	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

(RISARALDA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD	SÍ	X	NO			
<p>JUSTIFICACIÓN: después de adelantar el ejercicio de análisis territorial, es posible concluir que, el municipio de Santa Rosa de Cabal (Risaralda), representa una estrategia de atención importante para que la ANT desde su modelo de intervención por oferta, pueda levantar la realidad jurídica, social y física de los predios rurales y ejercer su misionalidad, garantizando el acceso progresivo a la tierra, la formalización de la propiedad rural y la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra de 4.494 predios rurales que equivale a 20.523 ha.</p> <p>Dentro de los aspectos que justifican la viabilidad de este plan se encuentran los siguientes:</p> <p>Santa Rosa de Cabal es un municipio que se caracteriza por tener predominantemente pendientes fuertemente inclinadas de (12% - 25%), sin embargo, esto no impide para realizar el trabajo de implementación, ya se puede hacer la intervención por la zona occidental y central del municipio.</p> <p>Frente al tema de restricciones existen áreas importantes traslapada con un porcentaje mayor, entre ella por recursos hídricos y humedales, sin embargo, esto no representan un impedimento generalizado para llevar a cabo los procesos misionales a cargo de la entidad. En el caso de los condicionantes, a pesar de tener una cobertura considerable, estas solo condicionan el uso, más no interfieren en la propiedad y se encuentran representadas en su mayoría entre ellas el título minero y bosque no bosque.</p> <p>En cuanto a la seguridad, es un municipio de baja afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público. Además, presenta bajo impacto de los niveles de reporte de incidencia en los delitos homicidio y extorsiones y fue declarado libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar el 31 de diciembre de 2018.</p> <p>En virtud de lo anterior, se recomienda la viabilidad para adelantar la fase de implementación en el municipio.</p>						
VARIABLE	TOTALES	AREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	54.139,67	36.356	100%	99,01%	
	ESPACIALIZABLE	ha	27.525			
	NO ESPACIALIZABLE		8.831			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	53.607,56	10.614	99,01%	100%	
	ESPACIALIZABLE	ha	5.409			
	NO ESPACIALIZABLE		5.205			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	31.954,46	2.012	59,02%	59,60%	
	ESPACIALIZABLE	ha	1.993			
	NO ESPACIALIZABLE		19			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	21.416,64	2.776	39,55%	9,95%	
	ESPACIALIZABLE	ha	2.484			
	NO ESPACIALIZABLE		292			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	236,45 ha	5.826	0,43%	0,44%	
	ESPACIALIZABLE		932			
	NO ESPACIALIZABLE		4.894			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	20.522,70	4.494	37,90%	38,28%	
	ESPACIALIZABLE	ha	2.756			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.738			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	11.868,88	2.416	21,92%	22,14%
		ESPACIALIZABLE	ha	1.623		
		NO ESPACIALIZABLE		793		
	PRIVADO	TOTAL	7.608,84	1.863	14,05%	14,19%
		ESPACIALIZABLE	ha	919		
		NO ESPACIALIZABLE		944		
	POR DETERMINAR	TOTAL	1.044,96	215	1,93%	1,94%
		ESPACIALIZABLE	ha	214		
		NO ESPACIALIZABLE		1		
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	5.728,97	1.974	10,58%	10,68%
		ESPACIALIZABLE	ha	1.326		
		NO ESPACIALIZABLE	-	648		
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	7.608,84	1.083	14,05%	14,19%
		ESPACIALIZABLE	ha	919		
		NO ESPACIALIZABLE	-	164		
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	16 ha	9	0,02%	0,02%
		ESPACIALIZABLE		7		
		NO ESPACIALIZABLE	-	2		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	6.123,91	433	11,31%	11,42%
		ESPACIALIZABLE	ha	290		
		NO ESPACIALIZABLE	-	143		
	POR DETERMINAR	TOTAL	1.044,96	995	1,93%	1,94%
		ESPACIALIZABLE	ha	214		
		NO ESPACIALIZABLE	-	781		
MÉTODO	DIRECTO	TOTAL	136,7 ha	285	0,25%	0,25%
		ESPACIALIZABLE		285		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
	MÉTODO MIXTO	TOTAL	20.386,0	4.209	37,65%	38,02%
		ESPACIALIZABLE	ha	2.471		
		NO ESPACIALIZABLE	-	1.738		

VIGENCIA PBOT: Acuerdo No. 028 del 10 de diciembre de 2000 del Concejo Municipal., modificado por el Acuerdo No. 16 del 26 de agosto de 2008, ajustado mediante Acuerdo No. 057 DE 2013 del 27 de febrero de 2013 y modificado por el Acuerdo No. 76 del 13 de diciembre de 2013.

PRESENCIA ÉTNICA: si.

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: actualizado parcial. Base catastral IGAC 2023


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: estado aprobado (2020).

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 16 meses.

COSTO TOTAL OPERACIÓN: Nueve mil cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento veinte pesos (\$9.045.689.120)

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Santa Rosa de Cabal (Risaralda), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Santa Rosa de Cabal, en el departamento de Risaralda, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos Santa Rosa de Cabal, Risaralda, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial).
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual).
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No. 18 del 20 de mayo de 2024 de la ANT.


FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR


Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del 10 de diciembre de 2000 – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 01/03/2024 y entregada con fecha 04/04/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 16/02/2024 y entregada con fecha 24/03/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o Gestor Catastral correspondiente con vigencia 1994 y fecha de descarga 9/03/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Risaralda
Código DANE	66
Municipio	Santa Rosa de Cabal
Código DANE	66682
Fecha de creación del municipio	13 de octubre de 1984 ²
Área cobertura geográfica PBOT	54.413,38 ³ ha
Área cobertura geográfica IGAC	54.332,92 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Agosto del 2024.	

El municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda fue fundado el 30 de agosto de 1943 por Fermín López, Gregorio Londoño en el sitio de Guayabito, su nombre se debe al día de su fundación, Santa Rosa de Lima, patrona de América. (IGAC, 2024)


La cabecera municipal está localizada a los 04°51'57" de latitud norte y 75°37'09" de longitud oeste, a una altura sobre el nivel del mar de 1.701m. Limita al norte con Chinchiná y Villamaría (Caldas), al este con Pereira (Risaralda) y Villamaría (Caldas), al sur con Pereira (Risaralda) y al oeste con Dosquebradas y Marsella (Risaralda). (IGAC, 2024)

Así mismo, conforme a la información encontrada en la página oficial del IGAC, La topografía del terreno es montañosa en su mayor parte y corresponde a la cordillera Central, en donde se destacan el antiguo nevado de Santa Isabel situado en el límite con el departamento del Tolima, y la cuchilla de Corozal. Su clima es templado y frío, la humedad relativa promedio anual es de 82% y la temperatura promedio anual es de 19,4°C, siendo marzo el mes de mayor temperatura y octubre el de menor. (IGAC, 2024)

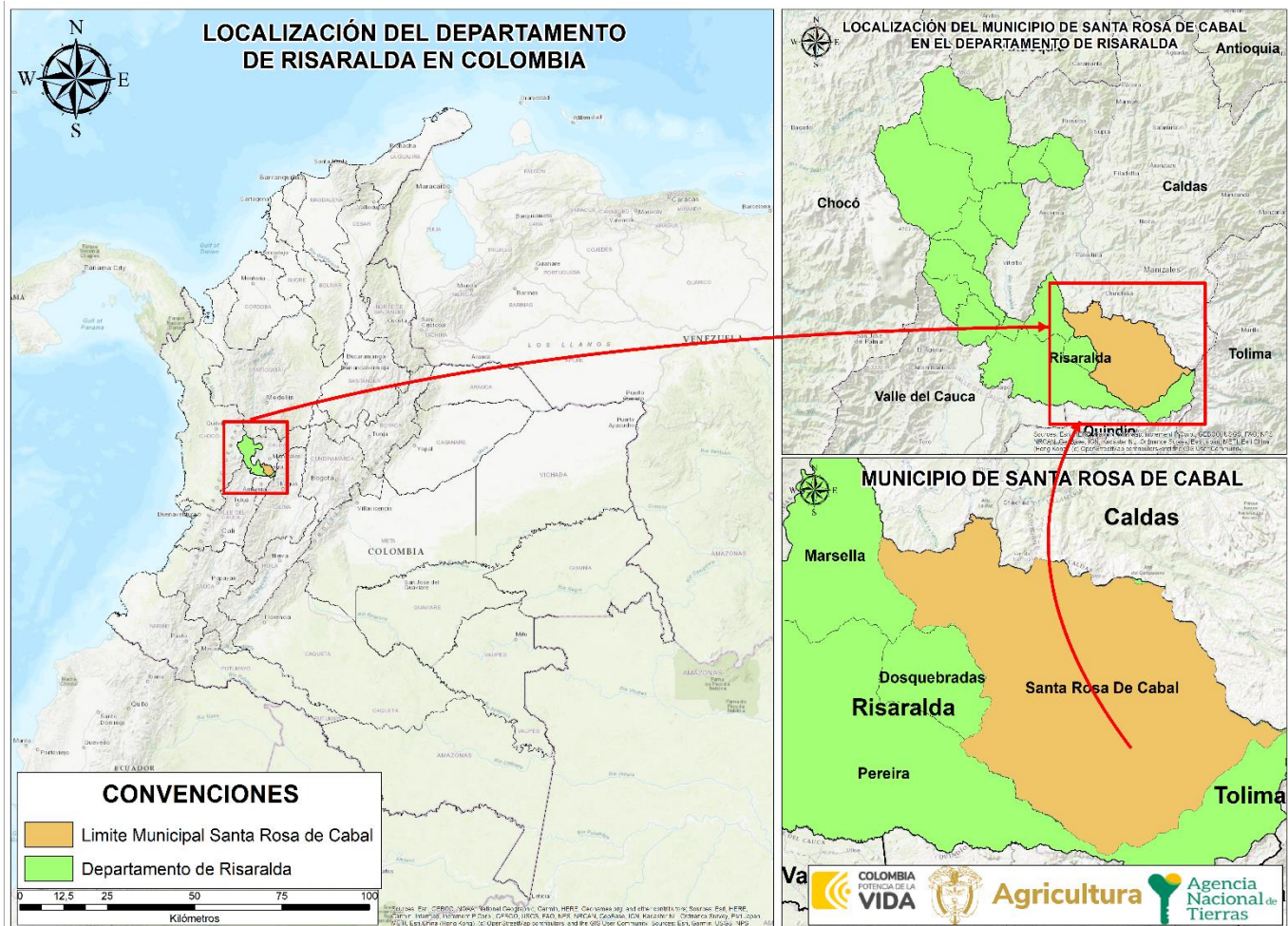
2

https://cloudtransfer.ant.gov.co/index.php/apps/files/?dir=/06_INSUMOS_INFO_SECUNDARIA/4_MUNICIPAL/Nueva%20carpeta/66682_SANTA_ROSA_DE_CABAL_RISARALDA/01_ALCALDIA/RESPUESTA_SOLICITUD_202421006185631/ANEXOS%2020240902/Creaci%C3%B3n%20del%20Municipio&openfile=51866502

³ Se precisa que, aunque el acuerdo del PBOT vigente no detalla el área correspondiente, se dispone de la capa LímitePOT, la cual registra un área de 54.413,38 hectáreas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Agosto de 2024.


Sobre el área total del municipio, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente no especifica una extensión. Sin embargo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) establece que Santa Rosa de Cabal tiene una superficie de 54.332,92 hectáreas. Dado esto, no es posible establecer una correspondencia directa entre la extensión del municipio mencionada en el PBOT y la información proporcionada por el IGAC.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 36.356 polígonos registrados urbanos – rurales, de los cuales, 8.831 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 27.525 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados). El área geográfica de los predios espacializados es de 54.139,67 ha, la cual está constituida por:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- 16.525 predios del municipio de Santa Rosa De Cabal.
- 11 predios del municipio de Chinchiná - Caldas

En cuanto al número de los predios rurales, Santa Rosa De Cabal cuenta con 10.614 registros alfanuméricos, de los cuales 5.409 tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 53.607,56 ha y 5.205 predios no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ⁴

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁵ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Santa Rosa de Cabal, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 5.409 predios rurales espacializables los cuales corresponden a 53.607,56 ha.


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁶.

⁴ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

⁵ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁶ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas protegidas SINAP (Art. 329 CRN DL 2811/1974)⁷</u>			
<ul style="list-style-type: none"> • Áreas Protegidas Nacionales del Sistema de Parques Nacionales Naturales: Reserva Nacional Natural, Parques Nacionales Naturales, Santuarios Fauna, Santuarios de Flora, Vía Parque, Área Natural Única. 	11.901,77 ha	35	0,64%
<u>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</u>			
<ul style="list-style-type: none"> • Parque Natural Regional 	2.829,64 ha	24	0,44%
<ul style="list-style-type: none"> • Reserva Natural de la Sociedad Civil 	111,79 ha	4	0,073%
<u>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</u>			
<ul style="list-style-type: none"> • Reserva Forestal de Ley 2 de 1959 	13.640,67 ha	36	0,66%
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</u>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁸ 	17.376,93 ha	4.231	78,22%
<ul style="list-style-type: none"> • Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	662,90 ha	361	6,67%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁹	31.316,93 ha	4.243	78,44%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC 2023. Agosto de 2024.			

⁷ Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2^{da} de 1959 “Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

⁸ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁹ El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Dentro de las determinantes restrictivas ambientales presentes en el municipio, encontramos las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales¹⁰ - SPNN, las cuales son áreas protegidas que geográficamente están identificadas, reguladas y administradas, con el fin de alcanzar los objetivos específicos de conservación. En consecuencia, las áreas protegidas del PNN tienen la calidad de inalienables, imprescriptibles e inembargables, constituyendo una restricción para la adjudicación de tierras.

Pese a lo anterior, existen figuras compatibles con la de PNN, las cuales incluyen las rutas misionales asociadas a los procedimientos colectivos de acceso a la tierra y seguridad jurídica de comunidades indígenas, permitiendo la constitución de resguardos indígenas al interior de estas áreas, bajo la figura de traslape. Sin embargo, esta figura de traslape no es compatible con los procedimientos de titulación colectiva de las comunidades negras, constituyendo una restricción, con las cuales solo existe colindancia y procesos sociales de acuerdos de uso conforme con su ancestralidad.

Por otra parte, están los Parques Naturales Regionales – PNR son áreas protegidas públicas gestionadas por las Corporaciones Autónomas Regionales, según los Decretos 2372 de 2010 y 1076 de 2015. Forman parte de la estructura ecológica principal y, al igual que los Parques Nacionales Naturales -PNN, deben contar con un plan de manejo que oriente su gestión, incluyendo la zonificación, régimen de usos y estrategias para alcanzar los objetivos de conservación. La Corte Constitucional, mediante la sentencia C-598 de 2010, les otorgó a los PNR el mismo nivel de protección que a los PNN, estableciendo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables, lo que significa que no es posible formalizar propiedad privada dentro de estas áreas.

En cuanto a la Reserva Natural de la Sociedad Civil, de acuerdo con Decreto 1996 de 1999, “Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, compilado en el Decreto 1076 de 2015, la define como la parte o todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que por la voluntad de su propietario se destina para su uso sostenible, preservación o restauración con vocación de largo plazo. En todo caso, una vez se identifique la Reserva Natural de la Sociedad Civil- RNCS, Se debe solicitar a autoridad ambiental la información de la Reserva Natural de la Sociedad Civil- RNCS y su plan de manejo el cual contiene la zonificación de la reserva y su correspondiente

¹⁰ “Los Nevados”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


reglamentación de usos y actividades, necesario tener la información puntual del predio y la superficie. Esto a fin de validar las disposiciones al POSPR.

Ahora bien, en cuanto a las estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible que comprende la reserva forestal de la Ley 2 de 1959 y su alcance en el ordenamiento, se evidencia una restricción. Sin embargo, se debe advertir que existen zonificación y sustracción en estas áreas constituidas. Esto significa que, en las zonas potenciales determinadas por la zonificación ambiental realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, podrán realizarse contratos de uso siendo procedente la ruta de asignación de derechos de uso ubicados dentro de las zonas de reserva forestal tipo A, B y C, siempre y cuando los ocupantes cumplan con los requisitos señalados en el Acuerdo 58 de 2018 modificado por el Acuerdo 118 de 2020 y será la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación la responsable del proceso para la asignación de estos contratos.

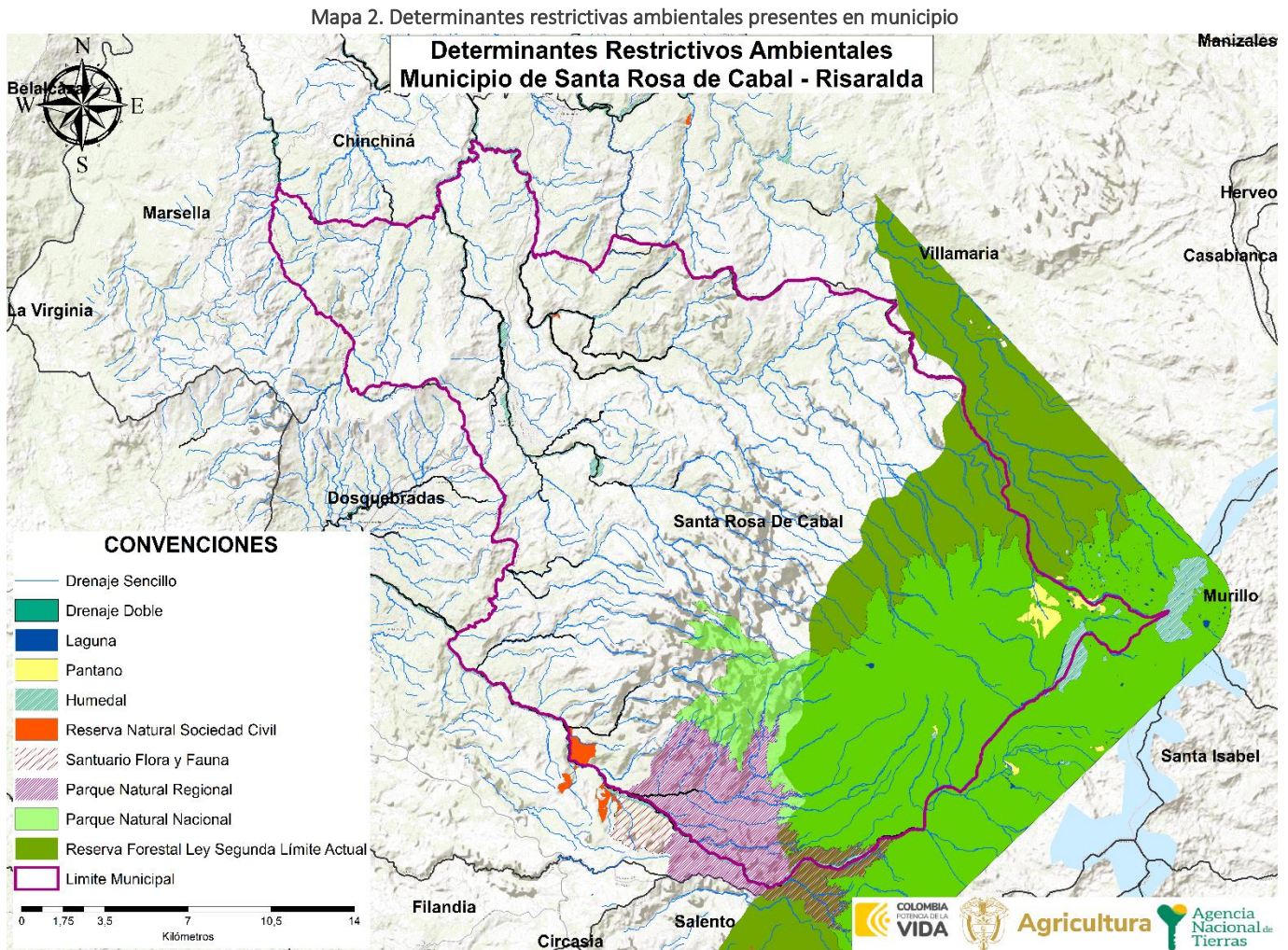
Por lo anterior, se constituyen como condicionantes y no restricciones al OPSR, debido a que, está figura puede presentar áreas sustraídas, siendo procedentes las rutas de la Subdirección de Administración de Tierras, Subdirección de Seguridad Jurídica (extinción, recuperación de baldío, deslinde y clarificación de la propiedad), Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, Subdirección de Procesos Agrarios, Acceso a Tierra por Demanda y Descongestión y Subdirección de Asuntos Étnicos. Además, en los predios de naturaleza baldía se podrá constituir Zona de Reserva Campesina, en adelante ZRC, previo concepto de condiciones de uso del MADS y el plan de zonificación ambiental (Acuerdo 337 del 22 de diciembre de 2023, que, modifica los artículos 3, 6 y 9 del Acuerdo 024 del 25 de noviembre de 1996 - ANT).

En lo que respecta al recurso hídrico con un porcentaje del 78,38%. que, comprende los sistemas lénticos, lóticos y humedales, estos tienen la calidad de ser bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. Por lo tanto, la presencia de estos cuerpos de agua restringe las rutas de titulación de baldíos a personas naturales y entidades de derecho público, así como la asignación de derechos de uso y otras rutas de acceso a tierras en zonas focalizadas asociadas a la faja paralela del cauce permanente, con excepción a los derechos adquiridos, los cuales deberán ser identificados en campo, al momento de la implementación, si es el caso.

Por otra parte, se tiene un 6,68% del total de los predios que corresponde a cruces con los humedales, estos incluyen extensiones de ciénagas, pantanos, y superficies cubiertas de agua (naturales o artificiales, permanentes o temporales), también comprenden áreas de transición como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental. Estos


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

humedales son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado, y su gestión también restringe las rutas de acceso a tierras y formalización.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2023. Agosto de 2024.

En cuanto a los cuerpos de agua, es importante destacar que el PNN los Nevados incluye además las cuencas hidrográficas de algunos ríos como el río Otún, río Quindío, Totarito, Molinos, Azufrado, Lagunilla, Campoalegre, Gualí, entre otros. Para Santa Rosa de Cabal, el río Campoalegre y San Eugenio cobran importancia para sus comunidades pues se consideran fundamentales para el desarrollo económico y social por su influencia en la conformación y proyección del territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Sin embargo, las y los participantes manifestaron el impacto social y económico que los ríos tienen en las comunidades rurales, puesto que, en épocas de invierno, las fuertes precipitaciones en las zonas altas afectan la tranquilidad de la comunidad de varias zonas rurales como Santa Rita y veredas aledañas que limitan con el río Campo Alegre por su desbordamiento, que además afecta las vías que comunican estas veredas con el resto del municipio.

El río San Eugenio, afluente del río Campoalegre, también ha generado impactos en la cabecera municipal con afectaciones en las viviendas ubicadas en la ribera del río. Esto conlleva a la administración municipal a revisar sus planes de gestión y mitigación del riesgo debido a los deslizamientos e inundaciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	85,19 ha	304	5,62%
• Red vías férreas ¹¹	51,44 ha	179	3,30%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	134,48 ha	450	8,33%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC 2023. Agosto de 2024.			

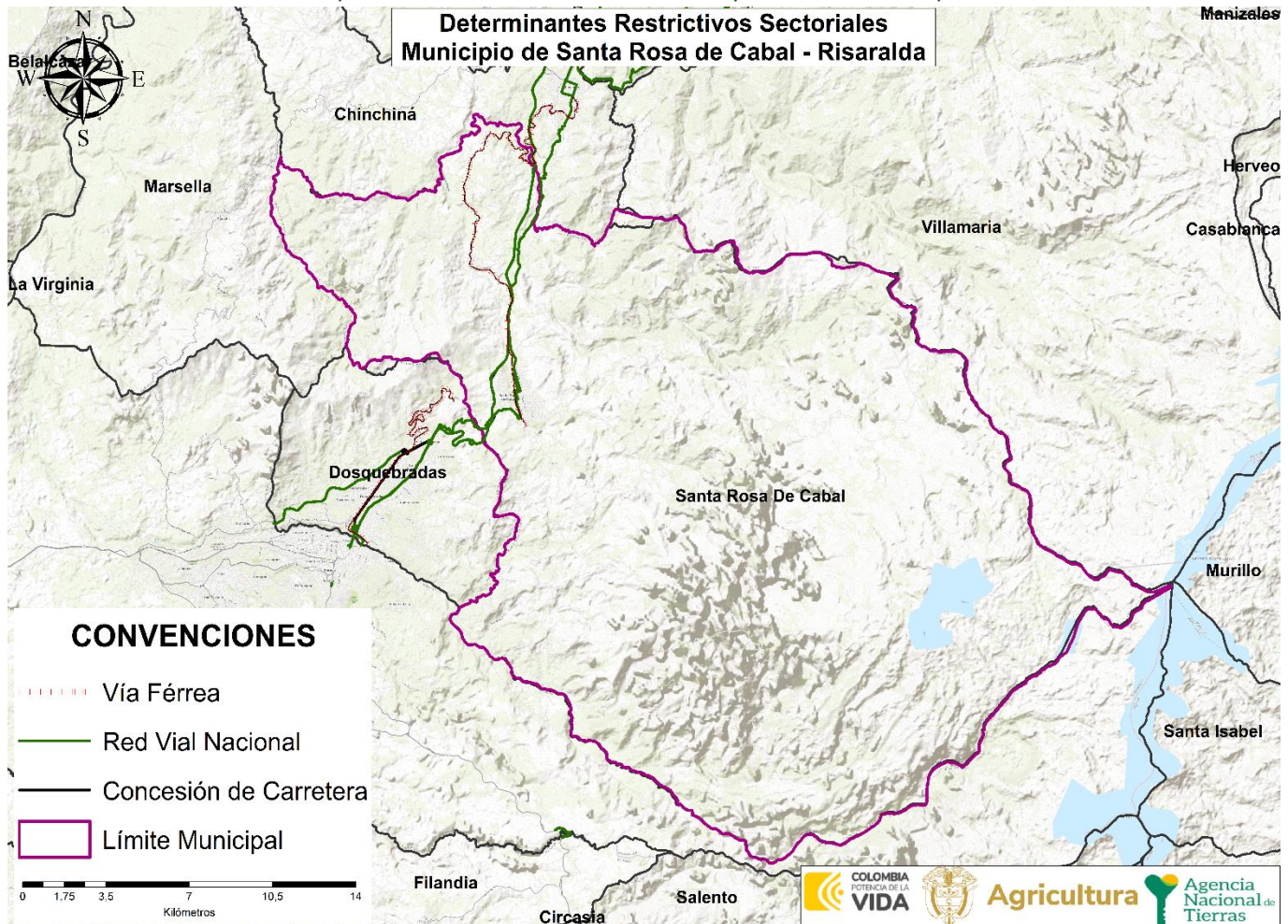
- Teniendo en cuenta la información de la tabla anterior, se observa que la mayor restricción por la Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera, con un porcentaje del 5,63% que corresponde a 304 predios, es pertinente que, en la posible fase de implementación, se deben tener presente los retiros de faja obligatorio, atendiendo la categorización de estas vías; y frente a la concesión de carretera se debe consultar con la autoridad competente, en este caso el Ministerio de Transporte si ha otorgado Resolución de categorización de las vías del municipio. Es importante resaltar lo indicado en el literal b del parágrafo 1 de la Ley 1728 de 2014 que indica que no se adjudicarán los terrenos baldíos en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, fijadas en la Ley 1228 de 2008; sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público. En todo caso se sugiere atender las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de conformidad con lo preceptuado por la normativa vigente respecto de las categorías de las vías.

Por otra parte, en lo que respecta a Red vías férreas con un porcentaje del 3,31%, que se establecen como zonas de dominio público, necesario tener en cuenta en la posible implementación una faja de seguridad preventiva con un buffer de 20 metros de lado y lado del eje de la vía férrea. Esta faja será restrictiva para acceso a tierras.

¹¹ El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2024), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2023. Agosto de 2024.


Por otro lado, resulta necesario decir que, de acuerdo con la información remitida por la alcaldía del municipio de Santa Rosa de Cabal, no se tiene evidencias de la zonificación de riesgo ni los niveles de amenaza. Por lo que es importante que, durante la fase implementación se recomienda la articulación con el municipio al momento de la implementación, para saber si ya cuenta con la identificación de las áreas de riesgos no mitigables y los estudios que se requieren para esto y poder determinar las disposiciones al POSPR.

En el contexto de la cartografía social, se recopiló información sobre las amenazas y riesgos identificados por las y los participantes, relacionados con las inundaciones y la erosión causadas por el aumento del caudal de los ríos San Eugenio

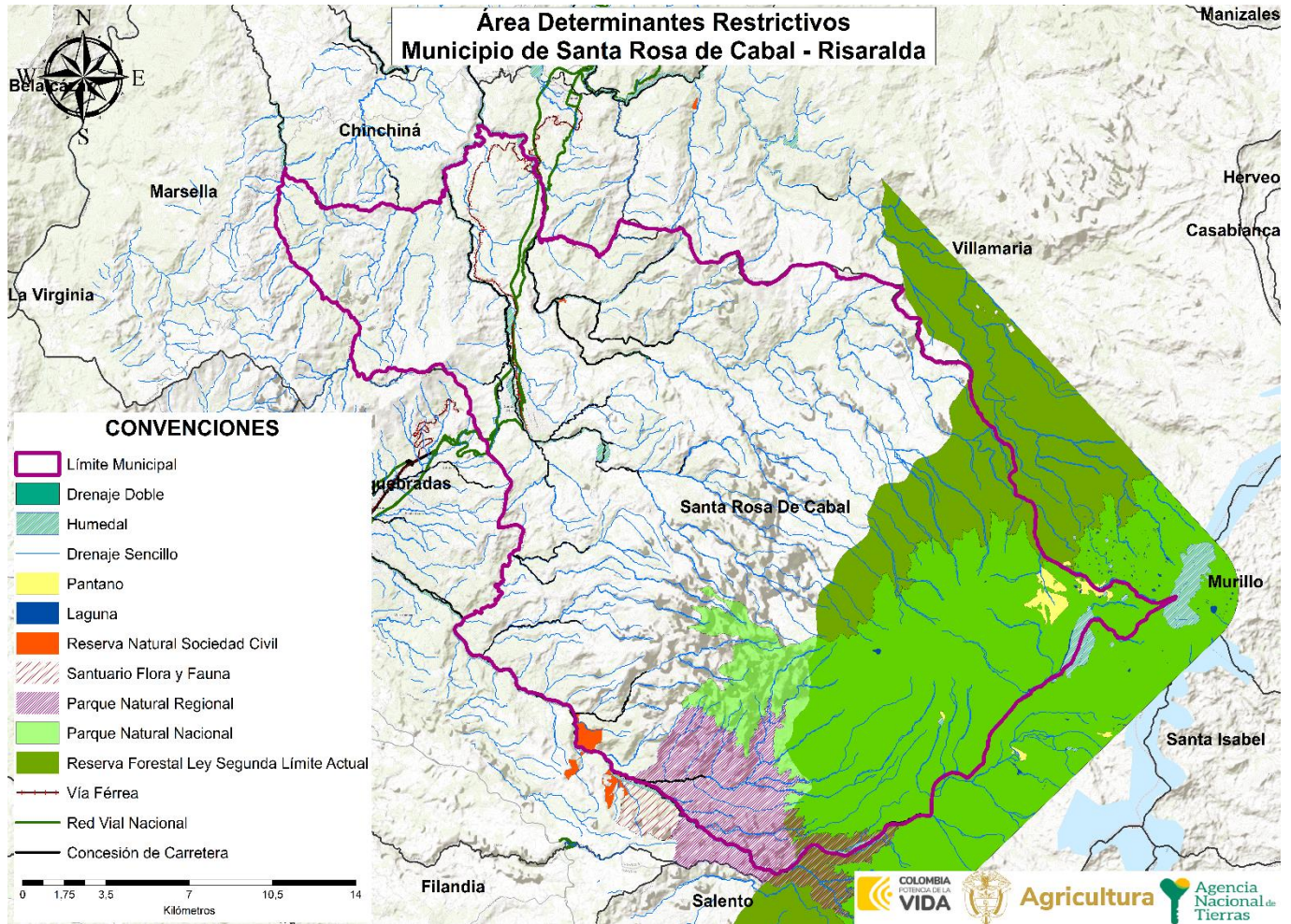
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

y Campoalegre, así como de sus quebradas afluentes. Durante la temporada de lluvias, estas inundaciones afectan gravemente las cosechas, los puentes y las vías del municipio. Estas situaciones recurrentes representan una amenaza significativa para la infraestructura y la actividad agropecuaria local.


De igual forma, los fenómenos de erosión fluvial y natural son frecuentes en el municipio. La erosión fluvial provoca el desgaste y desprendimiento de material del lecho y las laderas de los cuerpos de agua que se encuentran cercanos a las vías y riberas, como resultado de la acción de las corrientes hídricas. Asimismo, la erosión natural afecta las vías que conectan las veredas, dejando los caminos pantanosos y encharcados. Estos procesos erosivos impactan negativamente la estabilidad del terreno y la integridad de las infraestructuras viales, generando riesgos para la seguridad y la movilidad terrestre de los campesinos y habitantes rurales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

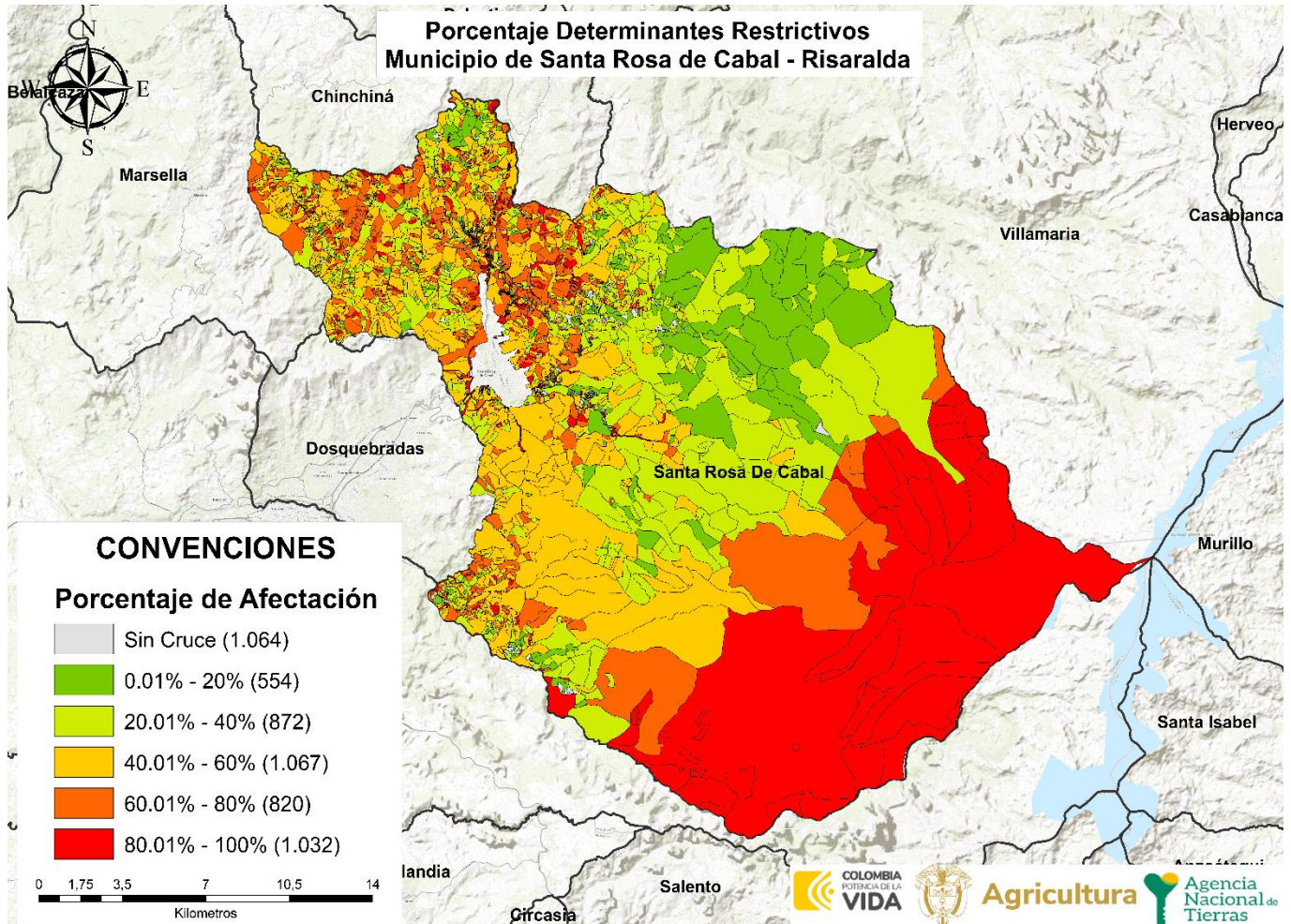
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en el municipio.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2023. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2023. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Santa Rosa de Cabal, 554 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 872 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 1.067 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 820 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 1.032 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 4,71% correspondiente a 255 predios del municipio de Santa Rosa de Cabal tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100% y 1.064 predios, que corresponden al 18,67% que no tienen ningún tipo de afectación.

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	21.324,40 ha	734	13,57%
• Distrito de conservación de suelos	23.587,35 ha	606	11,20%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Humedal RAMSAR	16.714,34 ha	59	1,09%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</i>			
• Páramo delimitado	13.202,70 ha	44	0,81%
TOTAL PREDIOS AFECTADOS	39.720,13 ha	1.000	18,48%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	0,013 ha	35	0,64%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	3.719,10 ha	1.175	21,72%
• Área proyecto licenciado	311,32 ha	143	2,64%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ¹²	-	1	0,018%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	4.030,44 ha	1.347	24,90%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zonificación suelo de erosión	119,94 ha	19	0,35%

¹² Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	119,94 ha	19	0,35%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	43.715,89 ha	2.282	42,18%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2023. Agosto de 2024.			

Frente a la información que antecede de condicionantes, se tiene que la figura de Bosque – No Bosque recae en un 13,57% de predios, la cual implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible. Corresponde a la autoridad ambiental (Corporaciones Autónomas Regionales) la definición de un plan de ordenamiento forestal, en las zonas en las que recae la capa en mención. Por lo cual, al momento del inicio de la operación se deberá indagar por la existencia del plan de ordenamiento forestal y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.

En lo referente a distritos de conservación de suelos, estos son áreas que se delimita para someterla a un manejo especial orientado a la recuperación de suelos alterados o degradados o la prevención de fenómenos que causen alteración o degradación en áreas especialmente vulnerables por sus condiciones físicas o climáticas o por la clase de utilidad que en ellas se desarrolla. La reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, mediante acuerdo del respectivo Consejo Directivo (Decreto 2372 de 2010, Art. 16; Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.2.1.2.7). Según el acuerdo del artículo 2.2.2.1.2.1. Áreas protegidas del Sinap del Decreto 1076 de 2015, indica que los Distritos de conservación de suelos, hacen parte de las áreas protegidas que conforman el SINAP. Importante que, en la implementación, se solicite a autoridad ambiental (CAR) la información del plan de manejo que contiene la zonificación del área y su correspondiente reglamentación de usos y actividades, a fin de confirmar las disposiciones al POSPR.

La convención RAMSAR sobre humedales¹³, es un convenio internacional, adoptado en 1971 y en el que el Colombia es miembro desde 1998 y ha venido designado una serie de humedales para buscar su conservación y uso racional. La lista RAMSAR de humedales tiene como objetivo a su vez, buscar acciones locales, regionales y nacionales encaminadas al mantenimiento de las características ecológicas de estos cuerpos de agua, mediante la implementación de enfoques por ecosistemas, dentro del contexto del desarrollo sostenible. Necesario que, en la fase de implementación, se debe solicitar a la autoridad ambiental (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) –Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) la información del plan de manejo que contiene la zonificación del área y su correspondiente reglamentación de usos y actividades, a fin de observar las disposiciones al POSPR.

¹³ Constituidos jurídicamente como bienes de uso público de especial protección ecológica.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En lo que respecta a los sitios arqueológicos es pertinente indicar que, los artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia, disponen que el patrimonio arqueológico de la Nación y demás bienes culturales que determine la Ley son inalienables, imprescriptibles e inembargables. No obstante, lo anterior, en el inciso 3° del artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, dice que el “Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, podrá autorizar a las personas naturales o jurídicas para ejercer la tenencia de los bienes del patrimonio arqueológico, siempre que estas cumplan con las obligaciones de registro, manejo y seguridad de dichos bienes que determine el Instituto.”. Importante que en la posible implementación se realice las consultas previas ante las autoridades competentes el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), con el fin de saber si se está en una Área Arqueológica Protegida, la cual es reconocida mediante una resolución expedida por el ICANH, en la delimita el área, actividades permitidas y usos en ellas y con ello se aprueba el Plan de Manejo Arqueológico.

En lo relacionado a los títulos mineros que representan un porcentaje del 21,72 % de los predios, constituyen una declaración y aprobación del derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, lo que representa un condicionante al OSPR, debido a que, el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el registro Minero Nacional, grava los predios a través de una servidumbre que, limita el uso del suelo, conforme con el artículo 166 del Código de Minas, Ley 685 del 15 de agosto de 2001. En caso de una implementación se deberá analizar la relación de tenencia de las personas con los predios, las servidumbres constituidas y sus áreas, haciendo las salvedades necesarias en caso de que el predio requiera atención de acuerdo con el material probatorio recabado.


Así mismo, en las áreas de proyectos licenciados, estos son una figura que, relaciona los proyectos licenciados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en adelante ANLA. La cual tiene como competencia otorgar o negar la licencia ambiental para los proyectos que se adelanten en el sector hidrocarburos, minero, eléctrico, marítimo y portuario. Por tanto, las licencias ambientales otorgadas por las autoridades ambientales, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán adoptar las determinaciones sobre los usos permitidos en las áreas de influencia que no causen alteraciones significativas, y que resulten armónicos y compatibles con su preservación.

En cuanto a las solicitudes RTDAF. Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

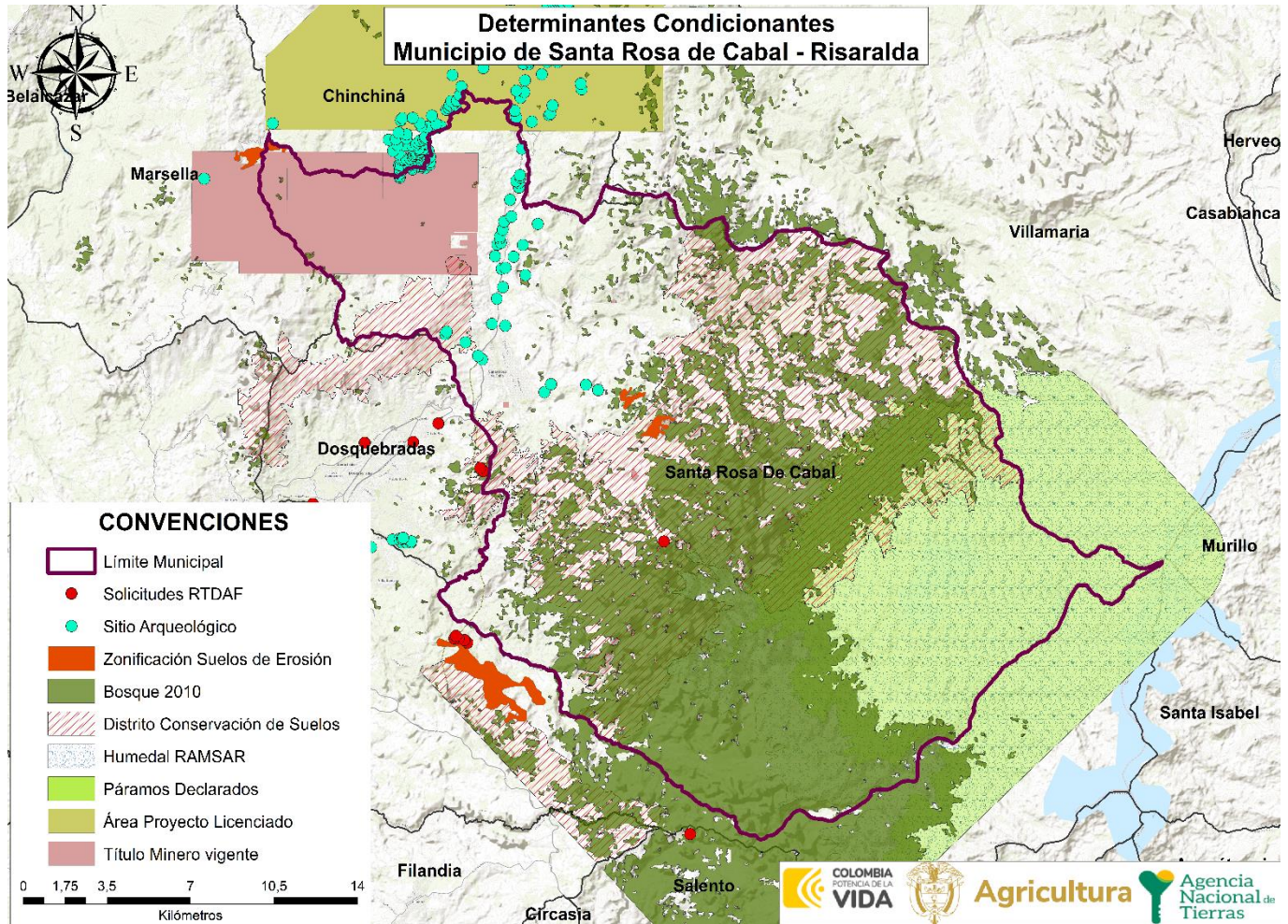
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las zonas de Zonificación suelo de erosión, entendida como la pérdida físico-mecánica del suelo, con afectación en sus funciones y servicios ecosistémicos, que produce, entre otras, la reducción de la capacidad productiva de los mismos. Por lo que se hace necesario indagar sobre la información asociada al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres que haya formulado el municipio, a fin de tener claridad de las posibles restricciones al POSPR.


Es preciso mencionar, que, en la cartografía social, por parte de la comunidad no se manifestaron percepciones o conflictos alrededor a las condicionantes al OSPR en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

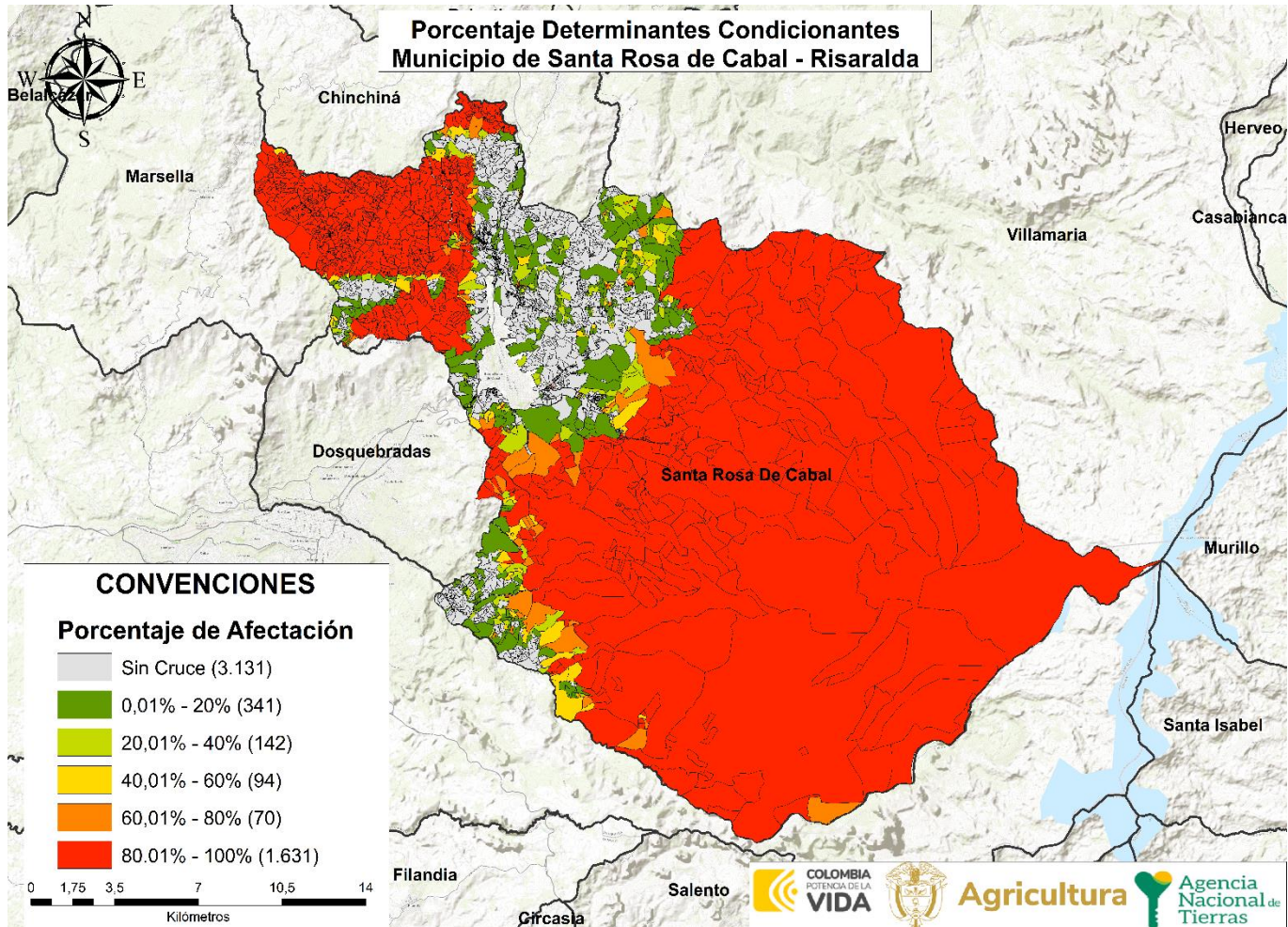
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2023. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2023. Agosto de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Santa Rosa de Cabal¹⁴: se tiene un aproximado de 341 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 142 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 94 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 70 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 1.631 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Es importante destacar que, en este último rango, más del 13,40% que corresponde a 718 predios del municipio de Santa Rosa de

¹⁴ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte del casco urbano.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cabal tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100% y 3.131 predios, que corresponde a (57,88%) no tienen ningún tipo de afectación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Santa Rosa de Cabal en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹⁵ para los límites del municipio de Santa Rosa de Cabal con Dosquebradas y Marsella, en donde se pudo evidenciar que, de acuerdo con las fichas catastrales de Colombia en mapas, presenta problema con el municipio de Dosquebradas, el cual no se encuentra acorde con la Ordenza N°. 035 de 24 de diciembre de 1975, por lo que el diagnostico recomienda realizar el proceso de deslinde.

Por otra parte, se evidenció que, para los límites fronterizos con Chinchiná, Villamaría, no se evidenciaron diagnósticos de límites, solo reposa el documento con la Norma: Ley No. 70 de 1966¹⁶, mediante el cual se crea y organiza el departamento de Risaralda. Así mismo, en cuanto al límite con Pereira, solo se evidencia la Norma: Ordenanza No. 035 de 1975.


Importante precisar que, de acuerdo al análisis de la capa de límites del IGAC las líneas fronterizas Chinchiná, Villamaría y Pereira, se encuentra que hay inconsistencias de límites con Chinchiná, como se muestran a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Santa Rosa de Cabal - Dosquebradas	X			X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal no se encuentra totalmente acorde a la

¹⁵ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁶https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite_normatividad&ID_LIMITE_NORMATIVIDAD=258 y https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite_normatividad&ID_LIMITE_NORMATIVIDAD=132

¹⁷ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SÍ	NO	SÍ	NO	
						Ordenanza N°. 035 de 24 de diciembre de 1975; el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) recomienda realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. ¹⁸
2	Santa Rosa de Cabal - Marsella		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Marsella y Santa Rosa de Cabal se encuentra acorde con la Ordenanza N°.35 de 1975, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) recomienda que, si los municipios de Marsella y Santa Rosa de Cabal solicitan certificar el límite actual o el amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde. ¹⁹
3	Santa Rosa de Cabal – Chinchiná (Caldas)	X			X	De acuerdo con el análisis de límites de Santa Rosa de Cabal y Chinchiná, el límite entre los municipios presenta traslapes e inconsistencias entre la información catastral suministrada por el IGAC y la delimitación vigente, Estas discrepancias indican que los límites actuales no están en concordancia con lo establecido por la ordenanza N°. 035 de 1975-12-24.
4	Santa Rosa de Cabal – Pereira	X			X	De acuerdo con la base de datos espaciales del IGAC, el límite territorial se encuentra sin verificación técnica. Asimismo, el análisis de la cartografía catastral evidencia que un predio ubicado en el municipio de Santa Rosa de Cabal presenta una superposición que excede la línea límite hacia el municipio de Pereira.
5	Santa Rosa de Cabal – Villamaría	X			X	El análisis de la base geográfica catastral IGAC revela que 22 predios registrados en el municipio de Santa Rosa de Cabal se encuentran dentro del límite territorial del municipio de Villamaría.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Santa Rosa de Cabal con Dosquebradas y Marsella. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Agosto 2024.

Por otra parte, durante los ejercicios de cartografía social llevados a cabo los días 19 y 20 de septiembre de 2024 con comunidades campesinas y comunidades étnicas, afrodescendientes e indígenas presentes en el municipio, no se identificaron conflictos de límites con otros municipios.

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
22	Villamaría	82,53 ha
3	Chinchiná	2,21 ha
1	Marsella	0,36 ha
9	Dosquebradas	33,10 ha
1	Pereira	0,17 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Agosto 2024.

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
--	---	--

Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.


¹⁸ Para más información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1298-Pag 17

¹⁹ Para más información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=985-Pag 12

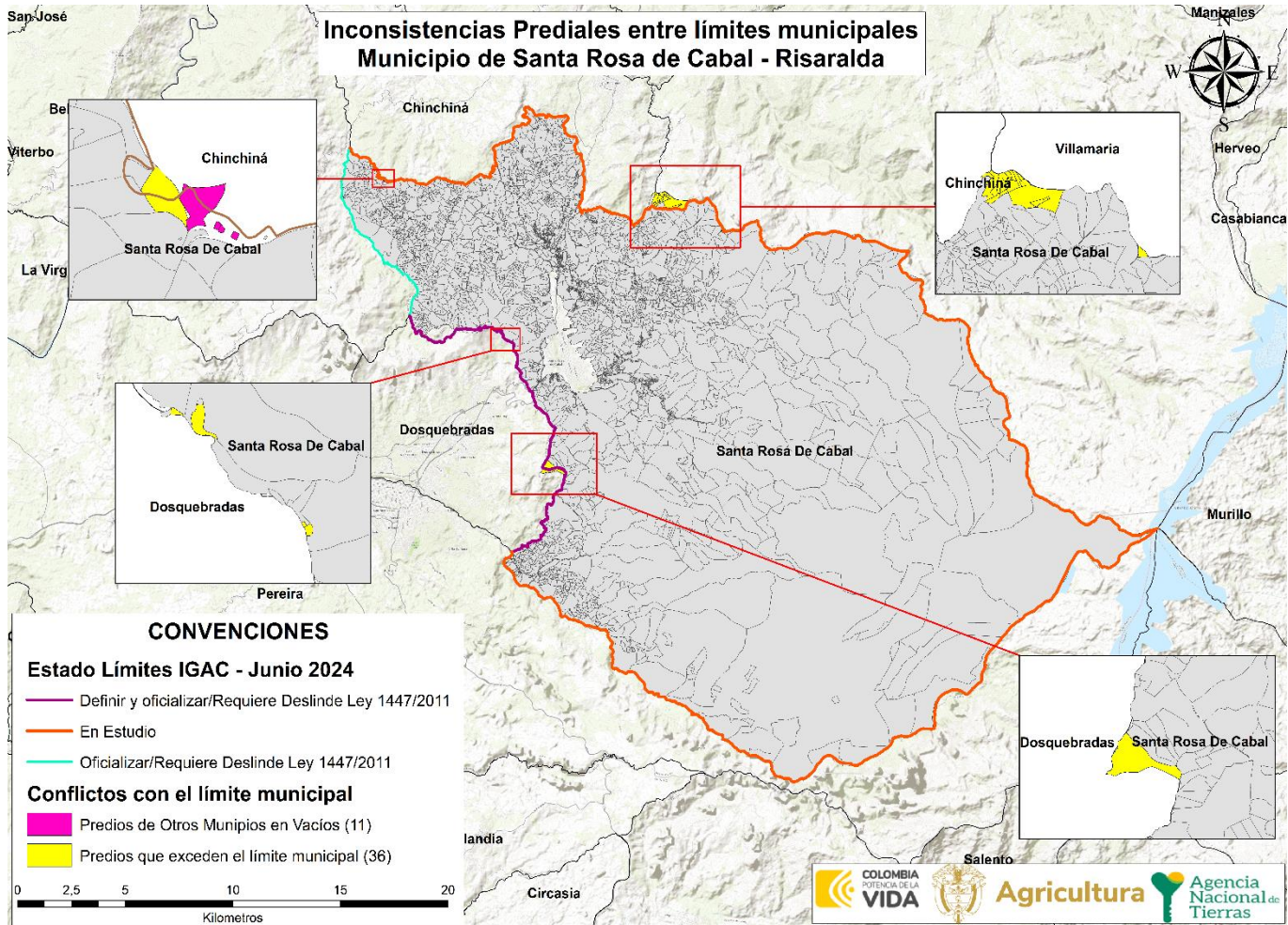
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11	2,77 ha	Chinchiná
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Agosto 2024.		


La tabla 9 y TABLA 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 36 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 118,38 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial del municipio, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios colindantes. Existen 11 predios que tiene un área de 2,77 ha ubicados en vacíos catastrales, predios colindantes del municipio de Chinchiná (Caldas).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC 2013, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:25.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en junio de 2024. Agosto 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.


Para desarrollar el presente plan, se solicitó a la alcaldía municipal de Santa Rosa de Cabal información requerida para la formulación del POSPR del municipio. En este caso, el ente municipal remitió el Acuerdo No. 028 del 10 de diciembre de 2000, mediante el cual se adoptó el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de santa rosa de cabal, el cual fue modificado por el Acuerdo No. 16 del 26 de agosto de 2008 y a su vez ajustado mediante Acuerdo No. 057 del 27 de febrero de 2013, el cual se adoptó el ajuste excepcional del PBOT, el cual fue modificado parcialmente por el acuerdo No. 016 del 26 de agosto del 2008, el cual modificó su artículo 2º: Perímetro urbano y de expansión y a su vez modificado por el Acuerdo No. 76 del 13 de diciembre de 2013, por el cual se adoptó la modificación excepcional de la norma urbanística al PBOT del municipio . Es importante indicar que, actualmente el PBOT se encuentra en estado actualización y en su etapa de concertación con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), revisando los asuntos ambientales.

6.1 Vigencia y estado de la información del PBOT

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT ²⁰	
Tipo de Plan	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo No. 028 del 10 de diciembre de 2000, modificado por el Acuerdo No. 16 del 26 de agosto de 2008, ajustado mediante Acuerdo No. 057 de 2013 del 27 de febrero de 2013 y modificado por el Acuerdo No. 76 del 13 de diciembre de 2013
Se encuentra en estado de revisión	SI
Etapa de la revisión	Concertación con la Corporación CARDER
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Santa Rosa de Cabal, Acuerdo No. 028 10 de diciembre de 2000, modificado por el Acuerdo No. 16 del 26 de agosto de 2008, ajustado mediante Acuerdo No. 057 DE 2013 del 27 de febrero de 2013 y modificado por el Acuerdo No. 76 del 13 de diciembre de 2013. Agosto 2024.	

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT

²⁰ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En relación con referentes de subdivisión predial el PBOT, no se establece una unidad mínima de subdivisión y/o actuación para la zona rural.

Por lo anterior, se toma la información contenida en la Resolución No. 041 de 1996 expedida por el INCORA, en la cual se determinan las extensiones de Unidades Agrícolas Familiares (UAF), por Zonas Relativamente Homogéneas (ZRH). Para el municipio de Santa Rosa de Cabal, se establece la siguiente zona:

TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL PBOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 3	4	10
FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Agosto 2024.		

Si bien por norma²¹, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.


El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²² estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²³, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones

²¹ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

²² Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²³ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los PBOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Santa Rosa de Cabal, el PBOT no establece una unidad mínima de actuación.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2000
Urbano	698,32 ha	Sin información del área en el Acuerdo
Suburbano	975,12 ha	Sin información del área en el Acuerdo
Rural	52.739,92 ha	Sin información del área en el Acuerdo
TOTAL, MUNICIPAL		

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Santa Rosa de Cabal, Acuerdo No. 028 10 de diciembre de 2000, modificado por el Acuerdo No. 16 del 26 de agosto de 2008, ajustado mediante Acuerdo No. 057 DE 2013 del 27 de febrero de 2013 y modificado por el Acuerdo No. 76 del 13 de diciembre de 2013. Agosto 2024.


De conformidad con el análisis de PBOT, se evidencia que hay planes parciales, esta área correspondiente a Plan Parcial Zona Diez según POT, incluye un área urbana, por ende, la diferencia con el área según cobertura geográfica.

El acuerdo No. 057 de 2013 indicó en su artículo No. 2:

17.1 Perímetro urbano: El perímetro urbano del Municipio de Santa Rosa de Cabal, está delimitado según plano de la clasificación del territorio que hace parte integral de este acuerdo, así:(ver Plano No 7A).

Igualmente, señaló en el numeral 17.2 del ibidem lo siguiente

17.2 Declárese zona de expansión urbana, la constituida por las cuatro áreas que se describen a continuación:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Zona de expansión Guayabito: ubicada al oriente, limitada por el perímetro urbano oriental desde el cruce de las Q. El Silencio con Q. Guayabito, aguas arriba por ésta hasta la Laguna de Guayabito y de aquí, línea recta al punto N° 7;

Zona de expansión Nor- Oriental: corresponde al polígono conformado por los puntos 8, 9,10 y 11 del perímetro urbano descritos en este mismo artículo

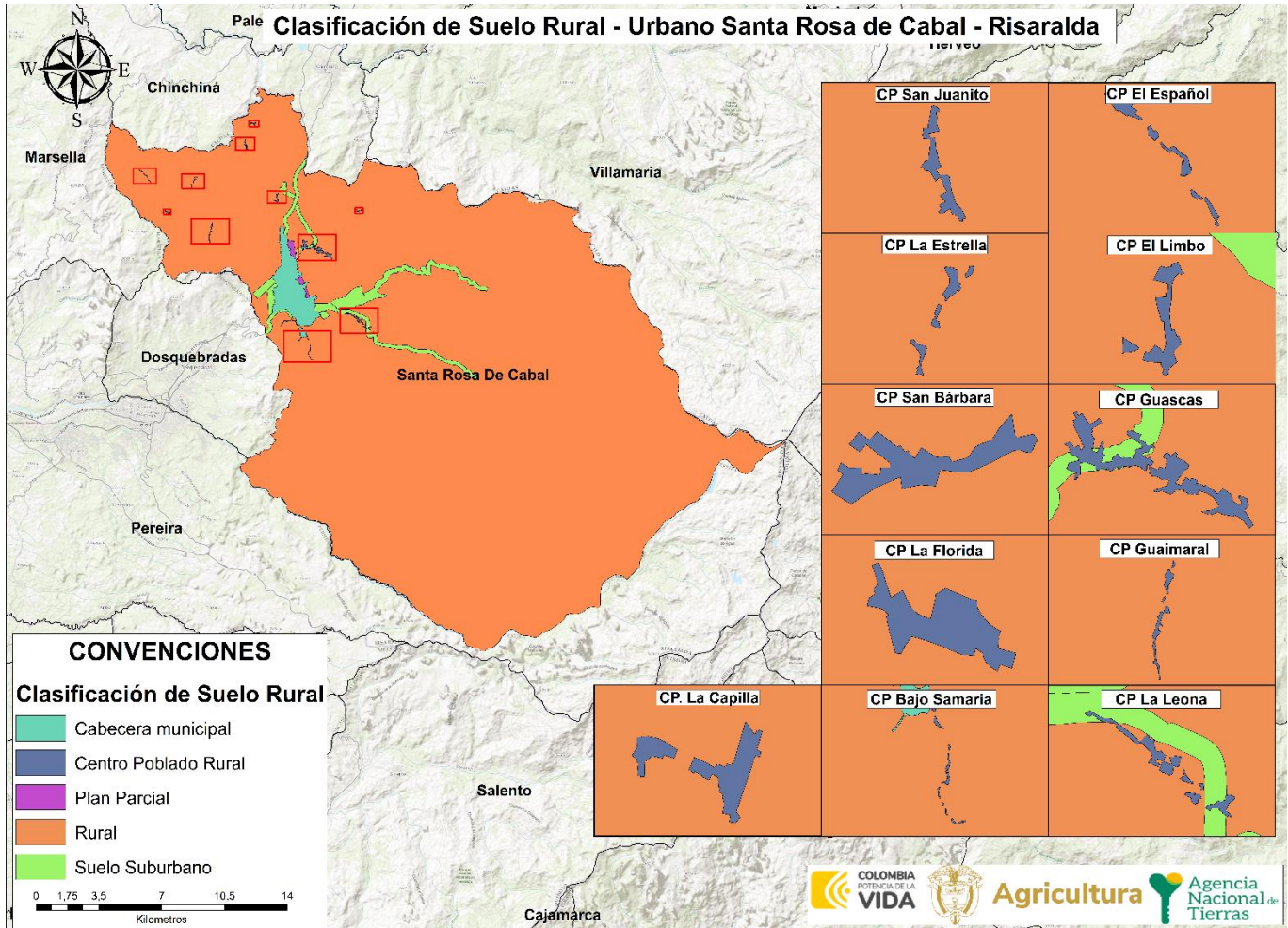
Zona de expansión Sur- Oriental: corresponde al polígono conformado por los puntos 13, 14 y 15, que se delimita así: desde el punto 13 por la cota 1700 hasta el punto 14, de ahí del perímetro urbano descritos en este mismo artículo.

Zona de expansión occidental: limitada por el perímetro urbano occidental, la vía Retorno desde su cruce con la vía actual a Dosquebradas hasta su cruce con la Troncal de Occidente y, desde aquí, en línea recta hasta la confluencia de las Quebradas San Roque y Santo Domingo.


En todo caso, la zona de expansión urbana respetará las restricciones de desarrollo urbanístico de las áreas ambientales y protección definidas por el acuerdo 028 de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER). En la cartografía anexa, no se demarcan las mencionadas zonas o se definen áreas de estas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del municipio



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Santa Rosa de, acuerdo N.º 028 de 2000. Agosto 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²⁴ y al PBOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	AREA DE COBERTURA GEOGRÁFICA	AREA SEGÚN PBOT
Desarrollo restringido	Suelo Suburbano	975,13 ha	Sin información del área en el Acuerdo
	Centros Poblados Rurales	63,3 ha	Sin información del área en el Acuerdo
	Suelo Vivienda Campestre	No establece	No establece
	Equipamientos	No establece	Sin información del área en el Acuerdo
Protección	Áreas de Conservación y Protección Ambiental		Sin información del área en el Acuerdo
	Áreas Para La Producción Agrícola Y Ganadera Y De Explotación De Recursos Naturales		Sin información del área en el Acuerdo
	Áreas E Inmuebles Considerados Patrimonio Cultural	No establece	No establece
	Áreas Del Sistema De Servicios Públicos Domiciliarios	No establece	No establece
	Amenaza y Riesgo	Sin información del área en el Acuerdo	Sin Información
TOTAL, RURAL		1.038,33 ha	Sin Información


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Santa Rosa de Cabal, Acuerdo No. 028 10 de diciembre de 2000, modificado por el Acuerdo No. 16 del 26 de agosto de 2008, ajustado mediante Acuerdo No. 057 DE 2013 del 27 de febrero de 2013 y modificado por el Acuerdo No. 76 del 13 de diciembre de 2013. Agosto 2024.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁵ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁶, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de

²⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

²⁵ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

²⁶ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclarare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT


Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el PBOT, así:

TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO						
USO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEGRÁFICA (HA)	ÁREA POT (HA)	DEFINICIÓN UNIDADES - POT	USOS PRINCIPALES - POT	USOS COMPLEMENTARIOS - POT	USOS RESTRINGIDOS - POT
Zonas Forestales Protectoras (Parques Nacionales, Regionales, Municipales)	37.197,41 ha	Sin información del área en el Acuerdo	Son aquellas áreas que exigen una cobertura boscosa permanente, susceptible a degradación y vulnerable a perder su estabilidad. Los bosques protectores son bosques naturales secundarios y primarios, que deben ser conservados con acciones dirigidas hacia su adecuado manejo, buscando disminuir la presión de la frontera agropecuaria y pastoril. Se ubican principalmente en las áreas de manejo especial como el Parque Nacional Natural Los Nevados, el Parque Municipal "Campoalegre" y los Parques Naturales Regionales Ucumarí, La Marcada y El Alto del Nudo. Otras áreas, en la cuenca media de los ríos Campoalegre y Otún deben continuar como bosque protector.	Conservación	Reforestación con fines de protección	Ecoturismo
Agrícola	9.475,70 ha	Sin información del área en el Acuerdo	Corresponde a la zona de mejores condiciones biofísicas y socioeconómicas para el desarrollo de la agricultura, con fertilidad moderada, suelos profundos, bien drenados, adecuada infraestructura vial y de servicios que permite generar proyectos piscícolas que cumplan con las normas ambientales.	Agricultura	Especies maderables para la protección del suelo	Sistemas agrícolas limpios
Bosque	3.061,98 ha	Sin información del área en el Acuerdo	Corresponden a zonas localizadas en las laderas de las montañas, con pendientes mayores al 50%, altas precipitaciones y con suelos bien drenados. Los ecosistemas asociados con las áreas boscosas son de gran importancia para la región en general debido a sus ricas fauna y flora, y a la importante regulación de caudales.	Conservación	Reforestación con fines de protección	Ecoturismo
Mixto	2.213,16 ha	Sin información del área en el Acuerdo	Son zonas que, por sus características socioeconómicas, pueden combinar actividades agrícolas, pecuarias, agroforestales y forestales. No se permitirán prácticas de carácter intensivo.	Agricultura, pecuario, agroforestal y forestal	Agricultura, pecuario, agroforestal y forestal	

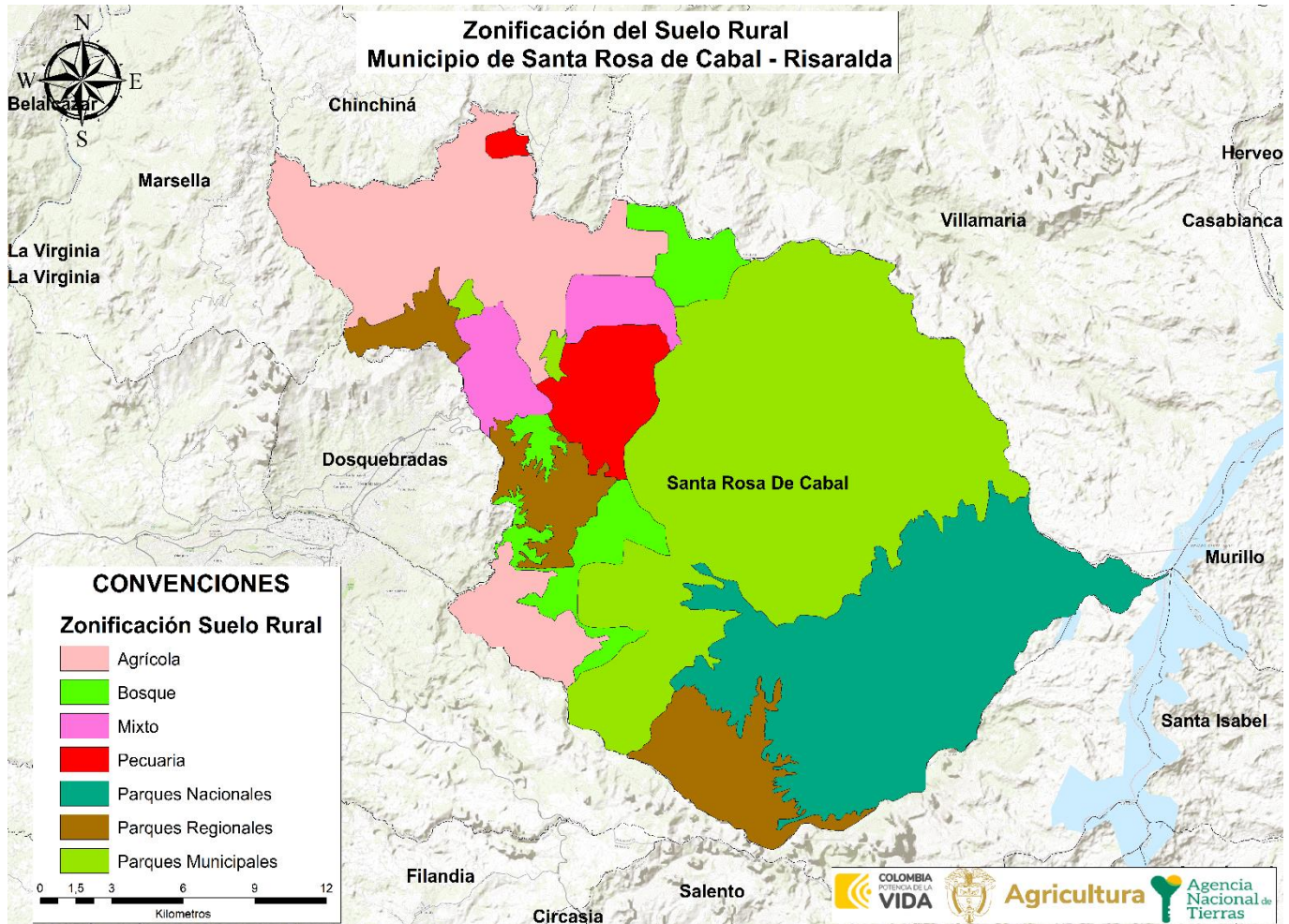
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Pecuaría	2.317,38 ha	Sin información del área en el Acuerdo	Son zonas localizadas en colinas con características biofísicas no óptimas para la producción agrícola y más acordes con la actividad pecuaria; presentan pendientes del 25 - 40 %, suelos moderadamente profundos, fertilidad moderada y susceptible a la erosión y movimientos de masa. Se debe tener una carga adecuada (1 - 5 animales / Ha) para no deteriorar el suelo.	Pecuario	Sistemas silvopastoril - Especies maderables para la protección del suelo	
Zona de actividad minera	No se establece en la cartografía	Sin información del área en el Acuerdo	La extracción de materiales de arrastre, explotación de oro y minerales industriales (arcilla), en aquellos sitios que no generen impactos negativos de alta magnitud, son explotaciones mineras muy poco desarrolladas y no son un renglón económico significativo, por falta de estudio e inversión. La principal actividad minera es el aprovechamiento de materiales para la construcción especialmente de canteras y material de arrastre de los ríos San Eugenio y Campoalegrito.	Aprovechamiento de materiales para construcción		
TOTAL RURAL	54.265,64 ha	0	-	-	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Santa Rosa de Cabal, Acuerdo No. 028 10 de diciembre de 2000, modificado por el Acuerdo No. 16 del 26 de agosto de 2008, ajustado mediante Acuerdo No. 057 DE 2013 del 27 de febrero de 2013 y modificado por el Acuerdo No. 76 del 13 de diciembre de 2013. Septiembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Zonificación de usos del Suelo Rural del municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Santa Rosa de Cabal., acuerdo N.º 028 de 2000. Septiembre 2024.

Al respecto, resulta importante indicar que, la información del instrumento de ordenamiento territorial remitida por la alcaldía de Santa Rosa de Cabal es insuficiente a nivel cartográfico, por lo cual no basta para determinar las categorías del uso del suelo. Importante que al momento de una posible implementación se articule con la alcaldía y se verifique si ya cuenta con información adicional y poderla tener en cuenta en la implementación del POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

De acuerdo con la información contenida en el Plan Básico de ordenamiento Territorial del municipio, la división político-administrativa este está conformado por 48 veredas, tal como se muestra a continuación:

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
Alto Cedralito	880,83 ha	1,64%
Alto de la Cruz	391,83 ha	0,73%
Bajo Español	353,16 ha	0,66%
Campo Alegre	64,52 ha	0,12%
Campo Alegre-La Planta	268,10 ha	0,50%
Campoalegrito	280,10 ha	0,52%
Caracol	206,19 ha	0,38%
Colmenas	223,54 ha	0,42%
Cuchilla Atravesada	254,27 ha	0,47%
El Castillo	884,71 ha	1,65%
El Cedral	13.438,23 ha	24,99%
El Chuzo	501,73 ha	0,93%
El Lembo	626,70 ha	1,17%
El Palo	359,53 ha	0,67%
El Zancudo-El Español	589,18 ha	1,10%
Fermín López	287,80 ha	0,54%
Guacas	453,60 ha	0,84%
Guaimaral	329,49 ha	0,61%
Guamal	156,86 ha	0,29%
La Paloma	1.686,46 ha	3,14%
La Capilla	286,85 ha	0,53%
La Estrella	300,90 ha	0,56%
La Florida	345,88 ha	0,64%
La Gorgonia	224,70 ha	0,42%
La Granja	336,11 ha	0,63%
La Hermosa	212,45 ha	0,40%
La Leona	471,82 ha	0,88%
La María	203,48 ha	0,38%
Las Brisas	584,46 ha	1,09%
Las Mangas	150,29 ha	0,28%
Las Margaritas	123,20 ha	0,23%
Los Mangos	184,225 ha	0,34%
Los Micos-San Juan	389,19 ha	0,72%
Monserrate	1.007,78 ha	1,87%
Paramo de Santa Rosa	14.465,48 ha	26,90%
Planadas	106,33 ha	0,20%
Potreros	746,48 ha	1,39%
Puente Alban- La María	564,57 ha	1,05%
San José- La María	2.217,68 ha	4,12%
San Juanito	256,05 ha	0,48%
San Marcos	2.089,68 ha	3,89%
San Barbara	490,46 ha	0,91%
Santa Rita	884,18 ha	1,64%
Santo Domingo	324,93 ha	0,60%
Termales	2.897,95 ha	5,39%
Tres esquinas	169,85 ha	0,32%
Volcanes	322,36 ha	0,60%
Yarumal	1.182,36 ha	2,20%


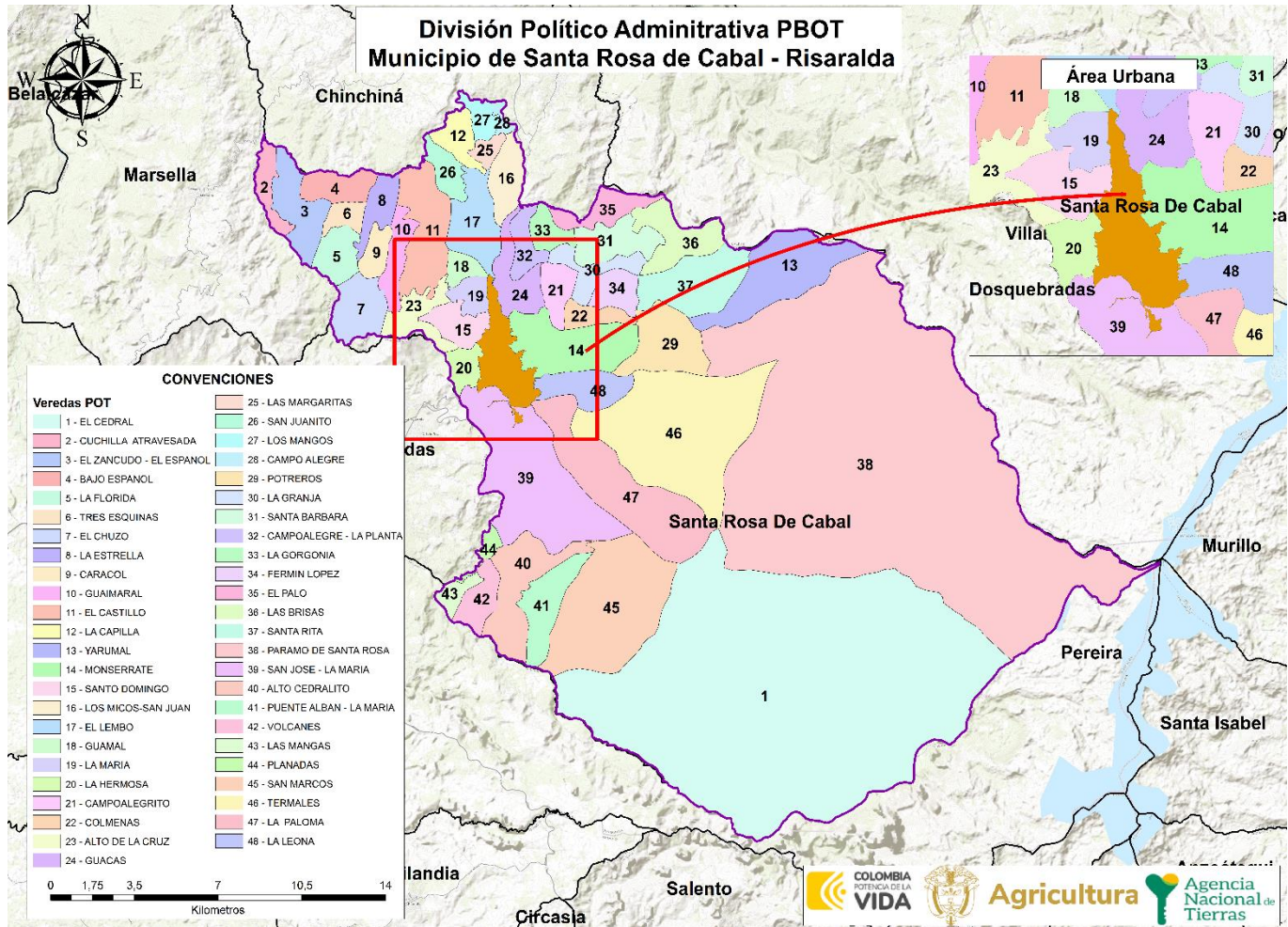
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO		
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
TOTALES 48	53.776,49 ha	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Santa Rosa de Cabal., acuerdo N.º 028 de 2000. Septiembre de 2024.


Mapa 11. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio.




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Santa Rosa de Cabal, acuerdo N.º 028 de 2000. Agosto 2024.

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL DE SANTA ROSA DE CABAL SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL			
CORREGIMIENTO ²⁷	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
Santa Bárbara	Yarumal	1.182,36 ha	2,20%
	Santa Rita	884,18 ha	1,64%
	Santa Barbara	490,46 ha	0,91%
	Potrerros	746,48 ha	1,39%

²⁷ Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	Monserate	1.007,78 ha	1,87%
	Las Brisas	584,46 ha	1,09%
	La Leona	471,82 ha	0,88%
	La Granja	336,11 ha	0,63%
	La Gorgonia	224,69 ha	0,42%
	La Paloma	1.686,46 ha	3,14%
	Guacas	453,60 ha	0,84%
	Fermín López	287,80 ha	0,54%
	El Palo	359,53 ha	0,67%
	Colmenas	223,54 ha	0,42%
	Campoalegrito	280,10 ha	0,52%
	Campoalegre - La Planta	268,10 ha	0,50%
La Capilla	San Juanito	256,05 ha	0,48%
	Los Micos-San Juan	389,19 ha	0,72%
	Los Mangos	184,22 ha	0,34%
	Las Margaritas	123,20 ha	0,23%
	La Capilla	286,85 ha	0,53%
	El Lembo	626,70 ha	1,17%
	Campo Alegre	64,52 ha	0,12%
El Manzanillo	Santo Domingo	324,93 ha	0,60%
	La Maria	203,48 ha	0,38%
	La Hermosa	212,45 ha	0,40%
	Guamal	156,86 ha	0,29%
	Guaimaral	329,49 ha	0,61%
	El Castillo	884,71 ha	1,65%
	Alto De La Cruz	391,83 ha	0,73%
El Español	Tres Esquinas	169,85 ha	0,32%
	La Florida	345,88 ha	0,64%
	La Estrella	300,90 ha	0,56%
	El Zancudo - El Espanol	589,18 ha	1,10%
	El Chuzo	501,73 ha	0,93%
	Cuchilla Atravesada	254,27 ha	0,47%
	Caracol	206,18 ha	0,38%
	Bajo Espanol	353,16 ha	0,66%
Veredas del Sur	Volcanes	322,36 ha	0,60%
	San Marcos	2.089,68 ha	3,89%
	San José - La María	217,67 ha	4,12%
	Puente Alban - La María	564,57 ha	1,05%
	Planadas	106,33 ha	0,20%

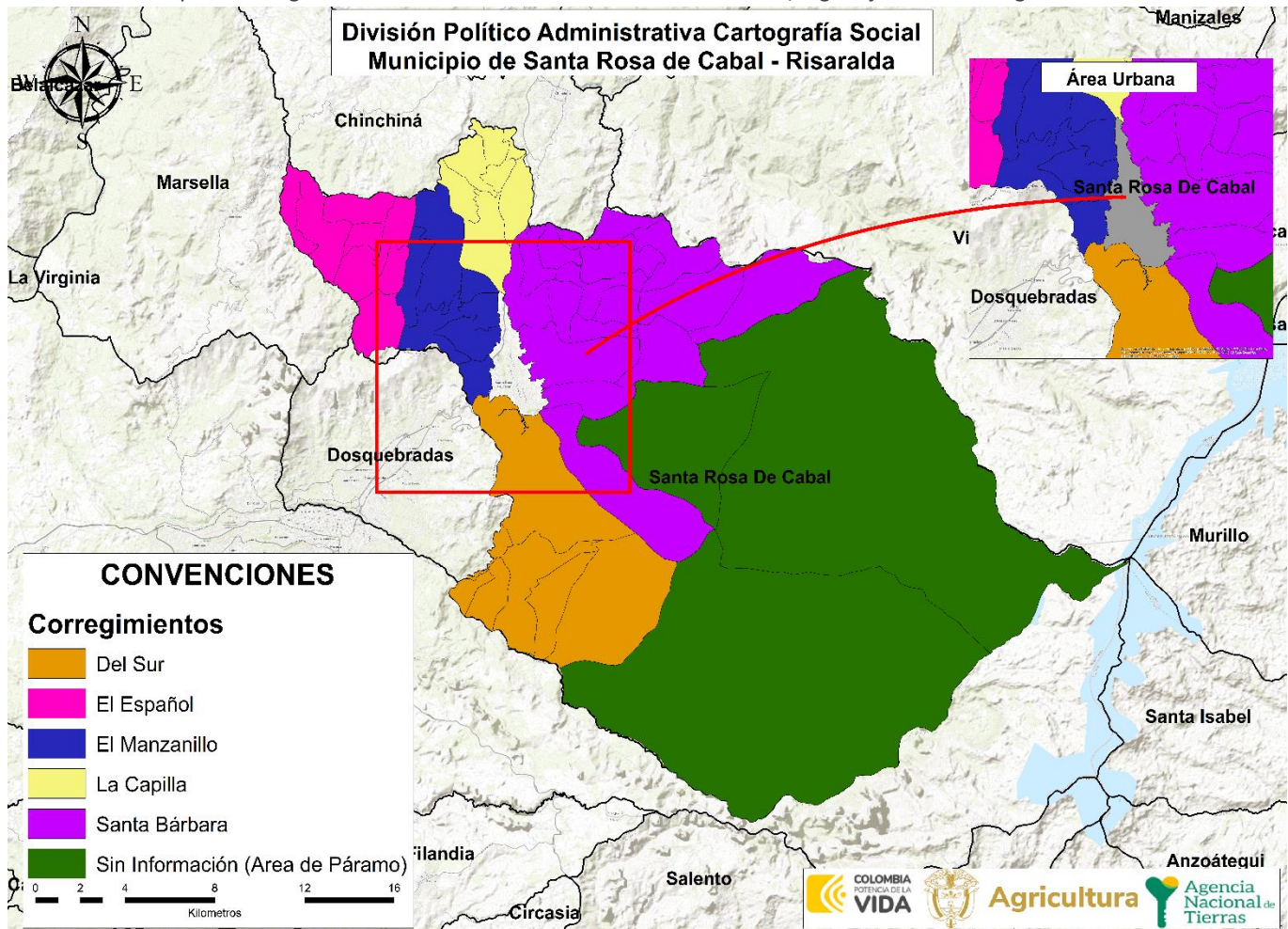
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Sin Información (Área de Páramo)	Las Mangas	150,29 ha	0,28%
	Alto Cedralito	880,83 ha	1,64%
	Termales	2.897,95 ha	5,39%
	Paramo De Santa Rosa	14.465,48 ha	26,90%
	El Cedral	13.438,23 ha	24,99%
TOTALES: 48		53.776,50 ha	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 19 y 20 de septiembre del 2024. Octubre			

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente. Asimismo, aunque desde el componente social se tiene en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 5 corregimientos y 48 veredas, existen nombres diferentes para algunas de ellas como San Ramón y El Obito, sitios en los que se realiza senderismo y que hacen parte de la vereda Termales, San Andresito, San José, La Samaria o Cedralito, zonas que están incluidas en la vereda El Cedral, y San Andresito, sector de interés turístico para realizar actividades de *glamping* ubicado en la vereda Monserrate. Además, existen tres (3) veredas que, en el análisis de ubicación corregimental, no se encuentra relacionadas con alguno de los cinco (5) nombrados por la comunidad, las cuales son la vereda Termales, Páramo de Santa Rosa y El Cedral que corresponden al área de páramo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. Configuración territorial comunitaria de Santa Rosa de Cabal, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 19 y 20 de septiembre del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales²⁸ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la siguiente tabla, se identifican los centros poblados del IGAC y los del PBOT.

²⁸ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
El Español		X	2,66		X	X			X
Guacas		X	31,7		X		X		X
La Capilla		X	1,67		X	X			X
La Estrella		X	2,01		X		X		X
Guaimaral		X	3,1		X		X		X
El Lembo		X	3,58		X	X			X
La Florida		X	1,99		X	X			X
San Juanito		X	2,42		X		X		X
Santa Barbara		X	1,86		X	X			X
Bajo Samaria		X	2,34		X		X		X
La Leona		X	9,98		X		X		X

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Santa Rosa de Cabal, Acuerdo No. 028 10 de diciembre de 2000, modificado por el Acuerdo No. 16 del 26 de agosto de 2008, ajustado mediante Acuerdo No. 057 DE 2013 del 27 de febrero de 2013 y modificado por el Acuerdo No. 76 del 13 de diciembre de 2013. Agosto 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial PBOT, la población reconoce como caseríos o veredas que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estas son El Jazmín y Las Mangas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio²⁹

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay sesenta y cinco (65) UFH de referencia distribuidas en veintisiete mil quinientos veinticuatro (27.524) predios³⁰. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda) y el 20240909_Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO y 20240909_Anexo_2_DETALLADO_EVA2023.

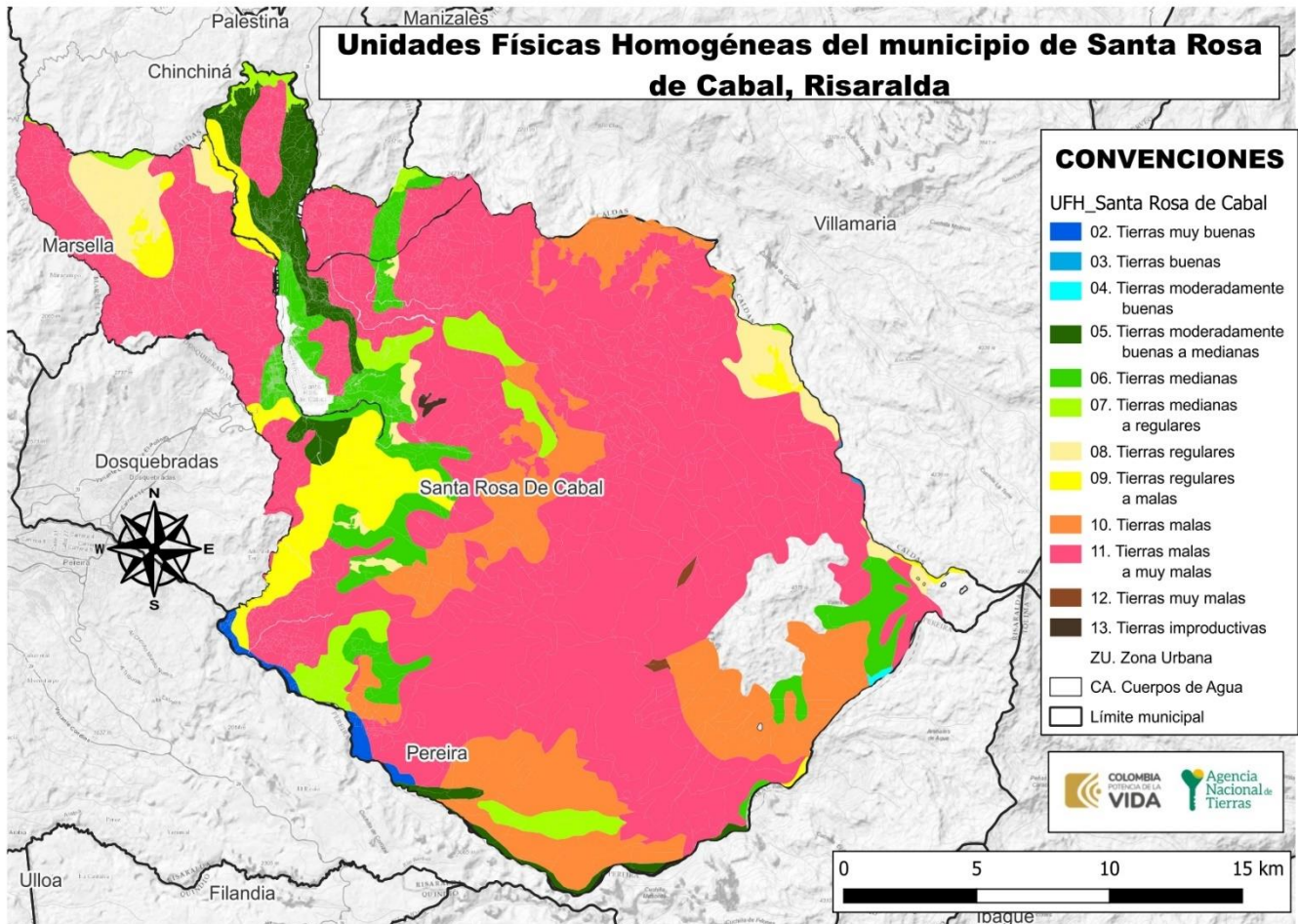
²⁹ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

³⁰ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Unidades Físicas Homogéneas de Santa Rosa de Cabal, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022). Septiembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 14.215 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 299 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 302 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 13.614 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo	3.832	25,79%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo	10.903	20,22%
No aplica	13.588	4,66%
Sin limitaciones	686	49,34%
TOTALES	31	100%

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022).

Se resalta que el 49,34% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 0,51% incluye tierras muy buenas, tierras buenas a tierras moderadamente buenas; el 13,05% incluye tierras moderadamente buenas a medianas, tierras medianas, a tierras medianas a regulares; el 8,14% incluye tierras regulares a tierras regulares a malas; el 67,77% incluye tierras malas a tierras malas a muy malas; el 0,11% incluye tierras muy malas. Adicionalmente, el 0,07% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.


Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 22.868,06 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 4,64% corresponde a cultivos permanentes arbustivos de café, el 27,46% corresponde a pastos usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, el 0,19% a mosaico de cultivos, el 21,1% a mosaico de pastos y cultivos, el 15,89% a mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales, el 6,58% a mosaico de pastos con espacios naturales y el 8,3% a mosaico de cultivos con espacios naturales. Adicionalmente, se incluye un 15,84% correspondiente a plantaciones forestales. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_66682).

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 7.203,49 ha, de los cuales el 4,05% correspondió a cultivos transitorios y el 95,95% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 7.863,41 Unidades Gran

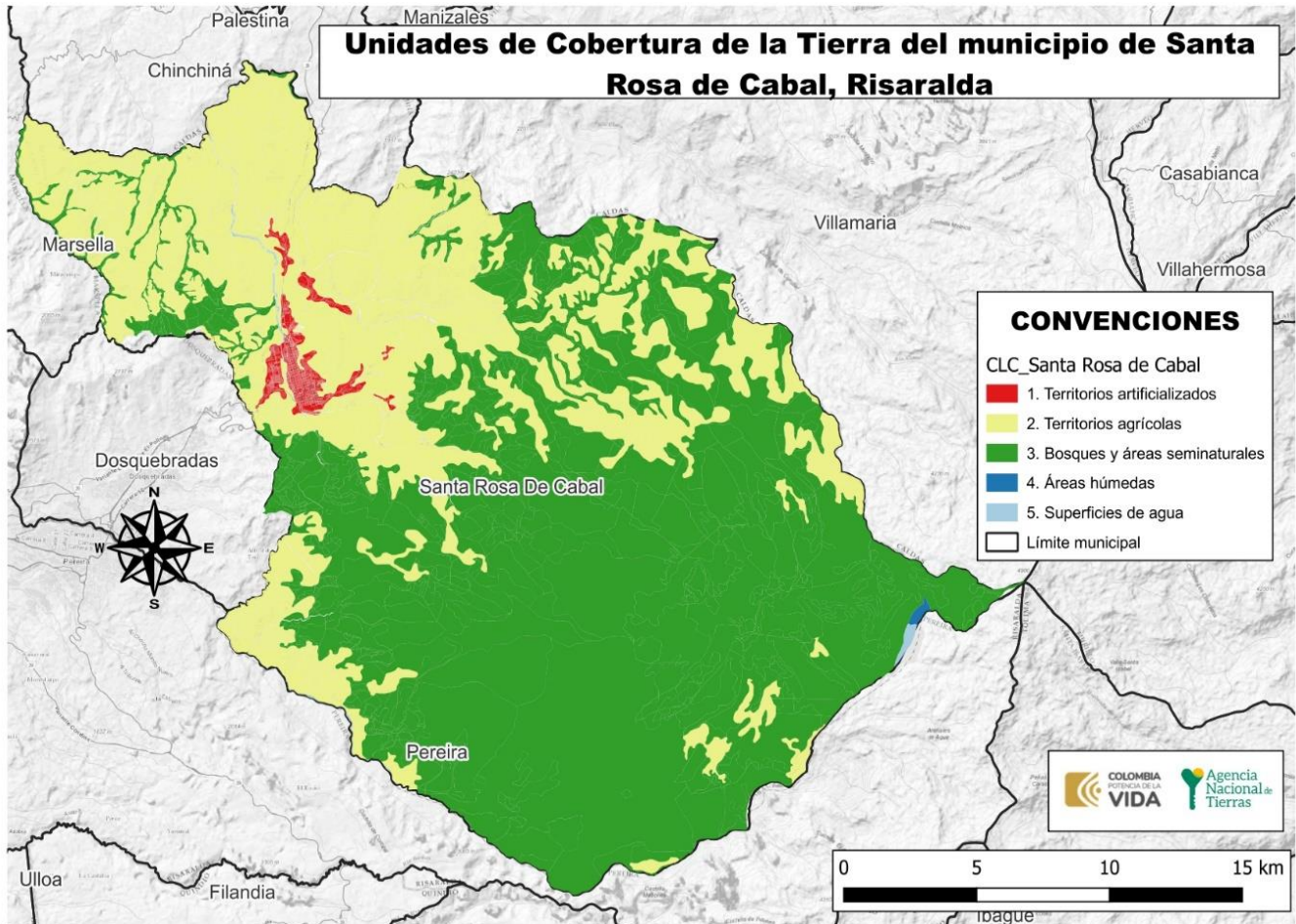
³¹ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 7.863,41 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (Anexo_2_DETALLADO_EVA2023_66682).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en el municipio



FUENTE: elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018). Septiembre 2024.

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Risaralda, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa 1 “Risaralda Productiva y Sostenible”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio, la meta de reducción de informalidad de la tenencia de la tierra entre un 25% a un 50%, por lo que el POSPR del municipio de Santa Rosa de Cabal contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 20.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	12.605	22,31%
Apto	3.914	15,08%
Apto condicionado	5.627	4,14%
Áreas restringidas	14.384	58,47%
Total, general	32	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Septiembre 2024.


De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Santa Rosa de Cabal, que 1.634 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 1.093 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 9.857 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la

³² Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA DE SANTA ROSA DE CABAL

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 3	No específica	Única	4	10	Sin linderos definidos.

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Septiembre 2024.

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Santa Rosa de Cabal con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

De la misma manera, según la información recolectada en el ejercicio de cartografía social, se pudo observar que, en la zona rural de Santa Rosa de Cabal se evidencian varias actividades económicas comunes, principalmente centradas en la agricultura, la ganadería y una baja proporción especies menores. Sin embargo, como el suelo que predomina en la zona rural es de interés ambiental en áreas de bosques y parques municipales, regionales y nacionales, se ha aprovechado este factor para promover el turismo y el comercio, y una proporción media del territorio cuenta con un uso del suelo agrícola y pecuario como se describe en la siguiente tabla:

TABLA 22. USOS DEL SUELO

Zona	Usos del suelo
CORREGIMIENTOS LA CAPILLA Y EL MANZANILLO	<p>Para estos corregimientos, en cuanto a los usos del suelo, se destacan en la línea agrícola el café y el plátano. Estos se dan desde los 1.460 hasta los 1.800 metros. El cultivo del café es asociado con el plátano porque permite no solo aprovechar el suelo, siendo sembrado en los surcos, sino que además proporciona sombra al cultivo del café y también es destinado para alimentación al grupo familiar. El café especial lo maneja el Comité de cafeteros y ASOROSA que es una asociación que produce solo este tipo de café el cual tiene procesos diferentes y un valor agregado. El café especial lo venden de 25.000 a 35.000 mil pesos la libra, mientras que la libra del café estándar cuesta \$17.000. Es importante mencionar que los campesinos están buscando alternativas informales para comercializar el café, ya que han identificado que la cooperativa de caficultores, al revenderlo, se convierte en un comisionista que se lleva las mejores ganancias. También existen cultivos dedicados solo al plátano y se manejan a través de la Asociación de productores de plátano, cuya producción principal se da en el corregimiento La Capilla.</p> <p>En cuanto a la ganadería, Santa Rosa de Cabal cuenta con un frigorífico, allí entra el ganado en pie y se presenta un ciclo de mercado para carne y leche que es para venta local y regional. Es importante mencionar que a partir</p>



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 22. USOS DEL SUELO	
Zona	Usos del suelo
	de los 1.460 mts. Se encuentran hatos lecheros. Se destaca a nivel municipal una asociación de mujeres que realiza labores de cría de especies menores como gallinas de postura, para abastecer de huevos la localidad. En la línea de frutales se encuentra mora, tomate de árbol y granadilla, y dentro de las legumbres se produce habichuela, repollo, cilantro, acelga, coliflor y brócoli las cuales se comercializan de forma local en mercados campesinos y entre vecinos que se comparten las cosechas para autoconsumo. También se cuenta con producción porcícola a cargo de una asociación municipal.
CORREGIMIENTO EL ESPAÑOL Y SANTA BÁRBARA	El café resalta en el corregimiento El Español, su máxima producción se da entre octubre y diciembre y se vende por carga (125 kg) a \$2.200.000. De igual forma, algunos agricultores familiares en pequeña escala han diversificado el uso del suelo, con cultivos como maíz, frijol, habichuela, yuca, y aguacate, bajo el esquema de economías limpias, con miras a la producción de tipo exportación. En el corregimiento de Santa Bárbara, especialmente en la vereda Santa Rita son mayeras, las llaman así porque la cosecha principal es en el mes de mayo, la cual tiene baja participación en el mercado cafetero. Guacas y La María son veredas que cuentan con lagos para pesca deportiva y recreación, en estas se manejan especies de peces como la mojarra. Las veredas donde se mueve la ganadería de leche son: Santa Rita, Santa Bárbara, San Ramón y la Paloma. En cuanto al uso Forestal hay una pequeña empresa (Desoya) que tiene un bosque para producir madera en el que se cultiva eucalipto y pino. Este bosque queda en la zona de Yarumal. La madera que producen se la venden a Cartón de Colombia de manera tercerizada.
CORREGIMIENTO VEREDAS DEL SUR	El 51% del territorio se encuentra en condición de área protegida y boscosa (28.000 Has) por hacer parte del Parque Nacional Natural Los Nevados, el Parque Regional Natural Ucumarí, el Parque Regional Natural La Marcada, el Parque Regional Natural Alto del Nudo y el Parque Municipal Natural Campo Alegre. Desde hace más de 30 años se ha ido incrementando la actividad turística, ya que este corregimiento cuenta con recursos y atractivos turísticos y ecoturísticos que han jalonado el desarrollo del municipio con la promoción del turismo que se resalta por los Termales San Vicente, Termales Santa Rosa, lago de barro medicinal con propiedades terapéuticas para la piel y PNN los Nevados zona de preservación ambiental. Las veredas donde se mueve la ganadería de leche son Potreros y La Leona. En este corregimiento el uso del suelo se centra en las piscícolas debido a que hay cultivos de peces en las veredas Termales, Potreros, Boquerón y Veredas del Sur. Las especies que manejan son trucha, mojarra y carpa. La trucha requiere una temperatura de agua muy fría y la mojarra una temperatura de agua más templada, estas especies están destinadas para venta local en el municipio; sin embargo, hay un micro comercio de encargos de restaurantes de Pereira y Cerritos, estos encargos los cubre Veredas del Sur.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Septiembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OSPR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

El análisis de actores presentado corresponde a la percepción comunitaria obtenida mediante el ejercicio de cartografía social realizado por el componente social de la Subdirección de Planeación Operativa. En el encuentro con comunidad campesina se contó con la participación de 42 personas de las cuales se registró que 20 eran mujeres (48%) y 22 eran hombres (52%). De todos los participantes, dos (2) personas hacen parte del Comité de Reforma Agraria, dos (2) personas hacen parte de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos ANUC, dos (2) personas hacen parte del Consejo Territorial de Planeación, tres (3) personas hacen parte de organizaciones agro-productivas, 14 pertenecen a Juntas de Acción Comunal y una (1) persona asistió como representante de la Mesa de Víctimas. Con las comunidades étnicas presentes en el territorio, la participación fue de diez (10) personas de la organización afrodescendiente ASOAFROSAC y ocho (8) del Pueblo Embera Chami Parcialidad Hor Muana.

En términos organizativos, se observa que el Comité de Reforma Agraria se encuentra recién activo y dinamiza la participación de líderes y líderes del sector rural. Por su parte, la Mesa de Víctimas también cuenta con representantes para la zona rural y es liderada por mujeres que están en proceso de solicitud de tierras ante la entidad para continuar con su proyecto productivo. El municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con organizaciones de base comunitaria como las Juntas de Acción Comunal, parcialmente agrupadas bajo las figuras de Asocomunal con dos representantes, una para la parte central y otra que lidera todo el municipio.

Asimismo, participaron tres asociaciones productivas de orden municipal y veredal estrechamente vinculadas con las juntas de acción comunal, donde algunos representantes desempeñan roles de liderazgo en ambas organizaciones. Tanto los representantes de las organizaciones productivas como algunos presidentes de JAC han expresado interés en la figura de ordenamiento social de la propiedad rural, que facilitaría el desarrollo de sus proyectos en agricultura y producción agropecuaria, además de promover un mayor control sobre su territorio con el objetivo de fomentar la pequeña propiedad campesina.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Durante los ejercicios de cartografía social, algunos líderes de la ANUC y el Comité de Reforma Agraria manifestaron su inconformidad debido a la demora en las respuestas a los trámites realizados ante la UGT de Risaralda, donde llevan más de un año sin recibir respuesta a sus solicitudes.


En cuanto a las organizaciones étnicas, el municipio alberga una población indígena y una asociación afrodescendiente. Por un lado, se encuentra la comunidad indígena Embera Chamí, que carece de territorio constituido y tiene la aspiración de acceder a un predio privado. Por otro lado, la asociación de la comunidad afrodescendiente, ASOAFROSAC, tampoco cuenta con territorio colectivo. Esta organización está altamente interesada en la futura titulación de un territorio colectivo para su comunidad, tras haber sido registrada ante la alcaldía como sujeto colectivo.

El análisis de la información recabada en las jornadas de cartografía social sobre los actores rurales participantes del municipio se detalla en la siguiente tabla:

TABLA 23. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Administración municipal	Municipal	*A favor *Influencia media	*Gestión logística y *Gestión catastral o conocimientos afines	Tiene interés en las posibilidades de formalización/adjudicación para comunidades campesinas y étnicas del municipio y sobre los predios de interés de la administración por las posibilidades de prestación de servicios públicos en la zona rural y la realización de inversiones en dichos equipamientos, una vez se den los procesos de formalización o adjudicación a Entidades de Derecho Público. Es un actor institucional clave en una posible implementación del POSPR por el acceso de información de insumos cartográficos, la articulación entre las dependencias de la alcaldía local, la difusión de mensajes claves a nivel municipal y la gestión en el préstamo de espacios para socializaciones masivas en la cabecera municipal.
Comité de Reforma Agraria	Municipal	*A favor *Influencia alta	*Gestión catastral *Veeduría	Como instancia de participación ciudadana, su interés radica en realizar una labor de veedores en el cumplimiento de la Reforma Rural Integral para todas y todos los campesinos del territorio. Sus representantes, se enfocaron en precisar las necesidades de la comunidad campesina para la formalización y adjudicación de tierras a muchos campesinos que tienen vocación agrícola para subsistir.
Consejo Territorial de Planeación	Municipal	*A favor *Influencia alta	*Gestión logística y *Gestión catastral o conocimientos afines	Como instancia de participación ciudadana, su interés radica en emitir conceptos sobre los planes de desarrollo, en realizar un ordenamiento territorial que permita y mejore las condiciones de vida de la población rural del municipio. En una posible fase de implementación, es relevante su participación en las jornadas de socialización por su conocimiento sobre

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

				el territorio. Como instancia de participación y representación tienen interés en conocer las posibilidades reales de acceso a tierras.
Asociación Nacional de Usuarios Campesinos ANUC	Municipal	*A favor *Influencia alta	*Gestión logística y *Gestión catastral o conocimientos afines	La ANUC se encuentra muy interesada en un posible escenario de implementación del POSPR, puesto que existe un alto índice de informalidad en el municipio, lo que limita el acceso a bienes y servicios del Estado, mediante programas y proyectos que buscan apoyar iniciativas agroindustriales y mejorar las condiciones de vida de la población campesina. Busca integrar a la comunidad campesina para ejercer presión sobre los entes estatales y lograr un mejor nivel de vida y un mayor apoyo a su producción.
Asocomunal	Municipal	*Neutro *Influencia media	*Comunicación: Asocomunal organización que cuenta con canales de difusión de mensajes con las juntas de acción comunal.	En cuanto al nivel de interés respecto al ordenamiento, la Asociación de Juntas de Acción Comunal del municipio no mostró un interés significativo en el OPSR, más allá de apoyar la difusión de mensajes a través de sus canales de comunicación como grupos de WhatsApp. Se identificó que la Asocomunal tiene un especial interés en la promoción de proyectos productivos y en la creación de espacios de formación para los presidentes y presidentas de JAC. En un posible escenario de implementación, es fundamental involucrarlos en las socializaciones masivas a nivel municipal, lo que permitiría una mejor comprensión de los alcances del POSPR, sus objetivos y su relación con la misión de la ANT.
Juntas de acción comunal	Veredal y corregimental	*A favor *Influencia alta	*Comunicación/Pedagogía *Gestión Logística	Su mayor interés sobre el ordenamiento es solucionar la informalidad en la tenencia de la tierra y la posibilidad de acceder a ella por ser insuficiente para algunos campesinos, así como aclarar casos y solicitudes tramitadas a través del modelo de oferta en el marco de la operación de la ANT por la UGT de Risaralda. En el mismo sentido, se refleja interés en procesos de adjudicación de predios de la SAE, así como el inventario de estos en el municipio.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociaciones agroproductivas	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación /Pedagogía	En el municipio de Santa Rosa de Cabal hay asociaciones agroproductivas en líneas de café especial, plátano y en menor medida se dan procesos relacionados con la crianza y comercialización de cerdos. Debido a su impulso productivo y de desarrollo rural, su principal interés frente al OPSR son los programas de acceso a tierra, que les permita mejorar su productividad y, por consiguiente, la calidad de vida de sus asociados.
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
Parcialidad indígena Hor Muana del Pueblo Embera Chamí	Municipal	*A favor *Influencia alta	*Comunicación /Pedagogía	Esta comunidad cuenta con una solicitud en curso ante la ANT para la constitución de resguardo indígena. El predio pretendido recae sobre el corregimiento el Manzanillo y es un predio privado cuyo titular lo ofreció en venta voluntaria. Frente a esta solicitud, se observa un alto interés sobre el OPSR y, en particular, en una futura fase de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

				implementación que acompañe la solicitud, debido a que a la fecha se encuentra en estado incompleto por unas aclaraciones que se requieren según el estudio de título.
Comunidad Afrodescendiente ASOAFROSAC	Municipal	*A favor *Influencia alta	*Comunicación /Pedagogía	Los participantes de la asociación expresaron su interés en obtener el registro ante la alcaldía como sujetos colectivos, con el objetivo de presentar una solicitud de titulación colectiva ante la ANT. Actualmente, la organización tiene una mayor presencia en la cabecera urbana del municipio, aunque algunas de las familias afiliadas residen en zona rural de la vereda Samaria. Por lo tanto, su interés en la titulación colectiva está impulsado principalmente por el deseo de desarrollar sus proyectos productivos. Los líderes de las organizaciones afrodescendientes señalaron que muchas de las familias afiliadas enfrentan condiciones de vulnerabilidad, especialmente en lo que respecta al acceso a una vivienda propia y al desempleo, dedicándose mayormente a trabajos informales.
Otros				
Mesa de Víctimas	Municipal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Su interés se centra en adelantar el barrido completo y vincular a las convocatorias a través del SNARIV en la mesa municipal, con la participación de las organizaciones establecidas en la sentencia 025 de 2004 y la Ley 1448 de 2011. La aspiración es que se otorgue tierras a las organizaciones para que puedan conformar parcelas productivas para adjudicaciones colectivas a organizaciones campesinas.
Organizaciones de mujeres				
AMMUCAMP Asociación municipal de mujer campesina ASOMUN Asociación de mujeres víctimas del conflicto armado RENACER CAMPESINO Líderes comunitarios ambientales	Municipal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Su mayor interés se da en el fortalecimiento de procesos comunitarios y organizativos a través del reconocimiento de derechos territoriales adquiridos y posibles derechos por adquirir, en función de las actividades productivas que desarrollan las familias. Estas son asociaciones claves para activar los espacios de participación de las mujeres en un posible escenario de implementación del POSPR y hacerlas parte de la red de gestoras comunitarias para las comunidades campesinas que busquen el acompañamiento a sus solicitudes de titulación por parte de la ANT en el territorio
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Septiembre 19 y 20 de 2024. Octubre 2024				

Conforme a la actividad de cartografía social y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Santa Rosa de Cabal y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 24. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto por uso del suelo	Campesinos y propietarios de fábrica de procesamiento del plátano	Por el uso del suelo se presentan inconformidades entre los campesinos de las veredas El Lembo y la Paloma, con los productores de la fábrica de platanitos, por la forma en que desechan los residuos producto de la transformación del plátano, como los vástagos que son arrojados a las fuentes de agua ocasionando contaminación y malos olores a sus alrededores, inconformidades manifestadas por los participantes en la cartografía social. Ya se han realizado las quejas pertinentes con la autoridad ambiental pero los campesinos manifiestan que no se han dado soluciones que mejoren el ambiente del sector y que no impacten la fuente de agua.	Manifiesto	Veredas el Lembo y la Paloma
Conflicto por uso del suelo (minería ilegal)	Campesinos y mineros ilegales	La minería se ha presentado en el sector de la Samaria y Campoalegre, afectando las fuentes hídricas, esto lo llevan haciendo hace muchos años y provienen de otros lugares (muy pocos son de Santa Rosa). Los efectos negativos son presuntamente las modificaciones en las cuencas hídricas que afectan la estabilidad de los suelos provocando deforestación, pérdida de capa vegetal en las riberas de los ríos, así como la contaminación del agua. Sobre este conflicto no se ha realizado intervención por parte de la autoridad competente, y es una expresión de inconformidad de los participantes a la cartografía social.	Manifiesto	Samaria y Campoalegre
Conflicto por uso del suelo	Campesinos y americana de curtidos Ltda y CIA S.C. A	Otro conflicto mencionado por las y los participantes a los ejercicios de cartografía social, se presenta entre los campesinos y la empresa de curtimientos por la alta contaminación que genera al desechos esos residuos a la fuente hídrica, lo que ocasiona contaminación y malos olores para los pobladores. Esta situación lleva más de 40 años, sin embargo, la comunidad no realiza denuncias por la cantidad de empleos que genera esta empresa.	Manifiesto	Vía la Manzanillo KM 2
Conflicto por uso del suelo	Campesinos y Productores de aguacate	Las y los participantes manifestaron que los cultivos de aguacate afectan a sus pobladores cercanos, debido a las fumigaciones que requiere el cultivo, las cuales afectan las fuentes de agua y a otros cultivos. Esto repercute en la salud y la alimentación de los agricultores y sus familias.	Manifiesto	Corregimiento el Español y Santa Bárbara
Conflicto por uso del suelo	Campesinos y Porcícolas	Los participantes a la jornada expresaron que el conflicto que afecta la convivencia entre los dueños de las porcícolas y la comunidad campesina por el efecto ambiental que genera este tipo de producción pecuaria, que contamina el ambiente y las fuentes hídricas que son utilizadas en algunos casos como sistemas de drenaje de las aguas residuales de los animales, impactando negativamente el ecosistema.	Manifiesto	Corregimiento Veredas del Sur La Leona
Conflicto por uso del suelo	Campesinos y propietarios de cultivos de eucaliptos	Otra situación que genera tensión en la comunidad campesina es la incidencia que tiene el cultivo de eucalipto en el hábitat de varias especies de aves, puesto que este árbol no es compatible con ellas, desplazándolas a otras áreas donde corren peligro de extinguirse, por tanto, la actividad de avistamiento ha perdido frecuencia en veredas como La Leona y Samaria.	Manifiesto	Corregimiento Veredas del Sur La Leona y Samaria
Conflicto por uso del suelo	Campesinos y propietarios de termales	Las y los asistentes manifestaron inconformidad frente a la explotación y beneficio de dos familias, por la extracción de las aguas termales en la vereda Páramo de Santa Rosa, donde no se evidencia la contraprestación por el uso del suelo además de que	Manifiesto	Corregimiento Veredas del Sur

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		cerraron caminos de servidumbre de acceso a otros predios que tenían más de 30 años de existencia.		
Conflicto por tenencia de la tierra (Acceso a tierras y formalización de la propiedad)	Campeosinos y campesinas, Agencia Nacional de Tierras	Se identifica la falta de acceso a las tierras cultivables y la necesidad de contar con títulos de propiedad para acceder a programas de desarrollo agrícola y financiamiento. Esta situación hace mención de las expectativas que la comunidad campesina tiene, desde la operatividad que la ANT se plateó desde el año 2016 con Formalización de Propiedad Rural, en la cual muchos campesinos quedaron sin información sobre sus solicitudes realizadas ante la UGT del Departamento.	Manifiesto	En toda el área rural del municipio
Conflicto por tenencia de la tierra	Campeosinos y ANUC	La comunidad participante manifiesta que un conflicto por la tenencia de la tierra se presenta en el corregimiento San Bárbara en la vereda Monserrate ubicada muy cerca del casco urbano, donde la ANT entregó en comodato un predio a la ANUC Santa Rosa de Cabal. De este predio según versiones de la comunidad participante, se han apoderado varias personas y están comercializando los predios de manera descontrolada, beneficiándose quienes ejercen el poder y el control en este predio, con intimidaciones y amenazas a quienes quieren intervenir.	Latente	Corregimiento Santa Bárbara Monserrate
Conflicto por tenencia de la tierra (Caso emblemático)	Comunidad afrocolombiana y Servisalud	En la vereda Samaria, la comunidad afrodescendiente que participo de la cartografía social manifestó que Serisalud empresa prestadora del servicio de acueducto de Dosquebradas, quiere presuntamente expulsar a los pobladores de la zona, que son siete (7) familias que llevan ocupando ese territorio por más de 20 años, pertenecen a una comunidad afrodescendiente y accedieron a la tierra mediante documentos informales de compraventa. La empresa sostiene que requiere los predios para funcionamiento del acueducto del municipio vecino y ha incurrido en intimidación y amenaza de desalojo a los ocupantes.	Latente	Vereda Samaria
Conflicto por tenencia de la tierra	Comunidad campesina y ANT	Se manifestó una inconformidad de parte de los participantes a la cartografía social, por la compra de predios en el área del PNN para ser adjudicado a la comunidad indígena Piscatu y Misak de Carmelo del Cauca para desarrollar su vocación agropecuaria, situación que afectaría las acciones de conservación y cuidado del área de especial protección por ser la fuente hídrica esencial para los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío y Tolima. Posterior a la fecha de realización de la jornada de cartografía social, se hace público un documento con fecha del 7 de octubre en el que la ANT desiste de la compra de los predios, como consecuencia de la intervención de las Corporaciones Autónomas Regionales, Líderes ambientales y académicos en defensa y protección del parque.	Manifiesto	Corregimiento Veredas del Sur
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. 19 y 20 de septiembre de 2024. Octubre 2024				

Respecto a los medios de comunicación, las y los participantes de las jornadas de socialización sugieren el uso de mensajes a través de la aplicación de WhatsApp por medio de los líderes de ASOCOMUNAL, quienes se encargan de difundir la información a todos los presidentes de juntas de acción comunal del municipio. Se debe enviar mensajes claros con la información de fechas y lugares de reuniones, actividades o cualquier información que se requiera circular en la fase de implementación. De igual manera se recomienda la utilización de flyers (Volantes) con mensajes claros dirigidos a todos los actores rurales que requieran ser convocados. Es de mencionar que el municipio cuenta con medios

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de comunicación masivos, las emisoras de cobertura rural Antena de los Andes, Santa Rosa Radio, Santa Rosa News, La poderosa FM, Santacho y canales regionales de televisión Telecafé, CNC Santa Rosa y el periódico EL Faro.

Cabe señalar que la emisora Antena de los Andes es la que más escuchan la población santarrosana y tiene mejor alcance en el territorio rural. En las emisoras se emiten mensajes de interés para la comunidad en general, por lo que se sugiere que en la fase de implementación la información se difunda a través de estos medios de comunicación


El municipio de Santa Rosa de Cabal celebra sus festividades en el mes de octubre con sus tradicionales Fiestas de las Araucarias, un evento que reúne a propios y visitantes para rendir tributo a la rica herencia cultural del municipio con un enfoque especial en la tradición de los “hueveros”. La programación abarca una diversidad de actividades culturales, deportivas y gastronómicas para toda la familia.

Otros eventos masivos que congregan amplia participación de los habitantes y visitantes del municipio son el "Concurso Nacional de Villancicos" el cual fue creado mediante Ordenanza Departamental y se realiza en el mes de diciembre, y el El CabalFest que es un festival de música alternativa y se lleva a cabo todos los años en el municipio durante el mes de septiembre.

La época de producción de su principal producto agrícola que es el café se da entre los meses de octubre y diciembre, principalmente en los corregimientos El Español y la Capilla. Durante este trimestre la población está dedicada a las labores de recolección y beneficio del café, en jornadas de trabajo que inician desde las 6 a.m. hasta las 5 p.m., y en las que, actualmente, debido al poco relevo generacional, se ha optado por contratar mano de obra flotante con jornaleros que se desplazan por varios municipios y zonas realizando estas labores.

En lo referente al clima, en el municipio se presenta una época de lluvias intensas entre finales de agosto y principios de septiembre. Durante estos meses se afecta notoriamente el estado de las vías que en su mayoría son sin pavimentar, presentando desprendimientos de capa vegetal que impiden el tránsito hacia la cabecera municipal e incidiendo de forma negativa en la comercialización de los productos agropecuarios de los campesinos. Así mismo, las veredas que se encuentran en la ribera de los ríos Campo Alegre y San Eugenio presentan afectaciones por inundaciones y desbordamientos en los sitios donde se presenta deforestación, alteración que, en un alto grado, responde a una modificación inducida por acciones antrópicas en la vegetación natural con la construcción de viviendas que las expone a un alto riesgo.

Para garantizar la participación de los actores rurales relevantes del municipio, es necesario convocar a todos aquellos que hacen parte y tienen incidencia en el suelo rural, con el propósito de garantizar la transparencia y afianzar las

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

condiciones de confianza entre el Estado y la ciudadanía. De esta manera se permitirá el desarrollo de la fase de implementación de manera equitativa, garantizando a las mujeres campesinas e indígenas las condiciones y oportunidades para el acceso a tierras y formalización de sus predios.


10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³³ En el caso de Santa Rosa de Cabal se identifican las expuestas en la tabla 25 y el mapa 15:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria	11.545,59	21,25%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 11.545,59 hectáreas representados en tan solo el 21,25% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
FUENTE: elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020), Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Santa Rosa de Cabal (PBOT, 2000). Septiembre 2024.			


En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “*Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país*” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el

³³ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

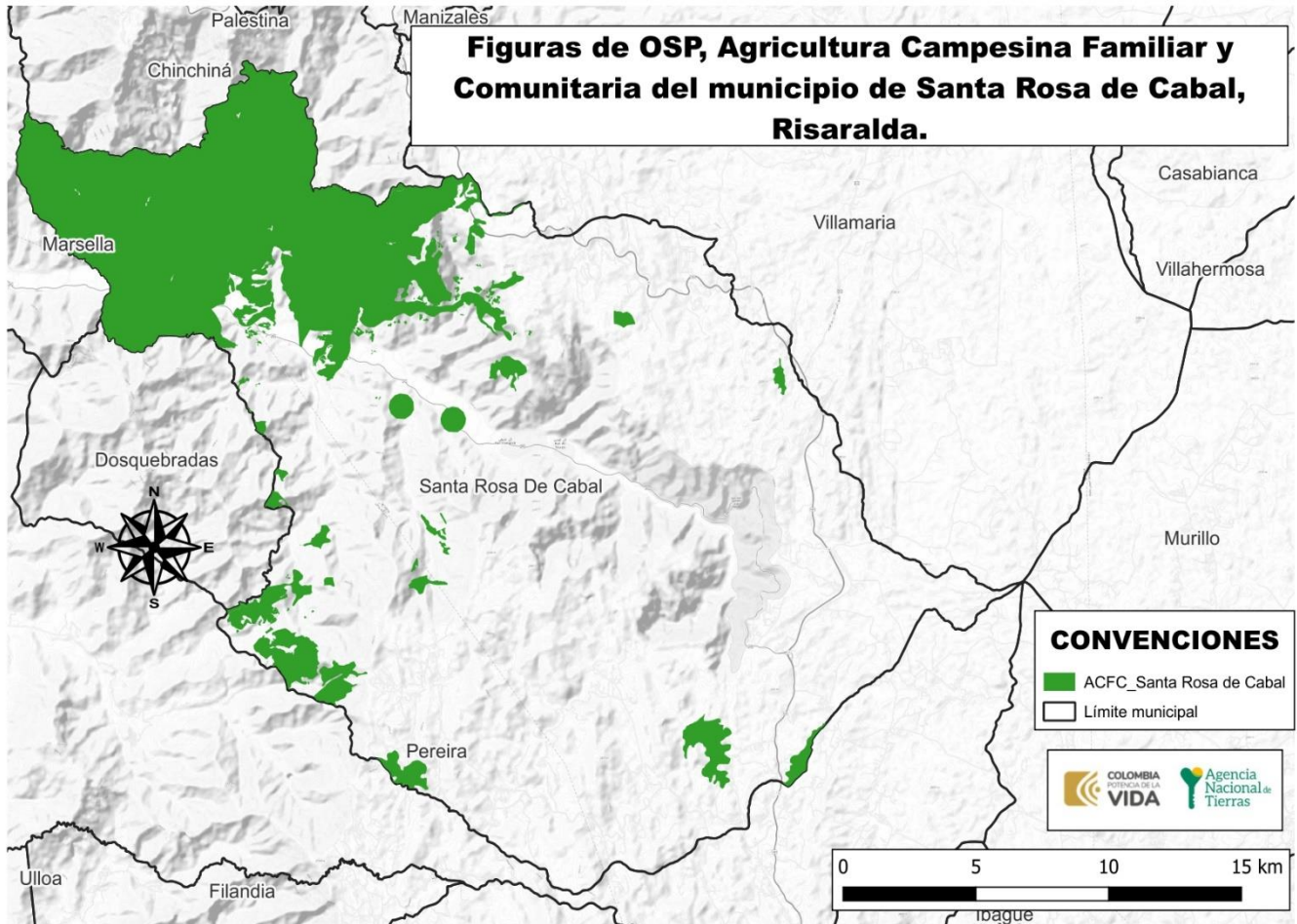
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


Según la cartografía social se logra concluir que la región cafetera del municipio de Santa Rosa de Cabal, que abarca los corregimientos de El Español y La Capilla, se caracteriza por su producción de café en pequeña escala, principalmente a cargo de familias campesinas que operan fincas de entre 1,5 y 7 hectáreas. Aunque estas familias dependen de la mano de obra familiar, enfrentan una agricultura vulnerable marcada por la escasa oferta alimentaria tanto para el autoconsumo como para la venta en mercados locales. En estas fincas se cultiva café, mora y leche como productos principales, pero la mayor parte de la dieta alimentaria de las familias se adquiere en la plaza de mercado. Aunque el café se cultiva en un sistema de policultivo que incluye plátano, maíz, frijol, habichuela y arveja, los agricultores tienden a priorizar los cultivos orientados al mercado, descuidando en parte su seguridad alimentaria. Otros cultivos, como el aguacate, cítricos, cebolla junca, pepino, banano y yuca se siembran también con el objetivo de ofrecerlos al comercio, lo que resalta la necesidad de fomentar un enfoque más equilibrado que priorice tanto la producción comercial como la autosuficiencia alimentaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en el municipio



FUENTE: elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Santa Rosa de Cabal (PBOT, 2000). Septiembre 2024.

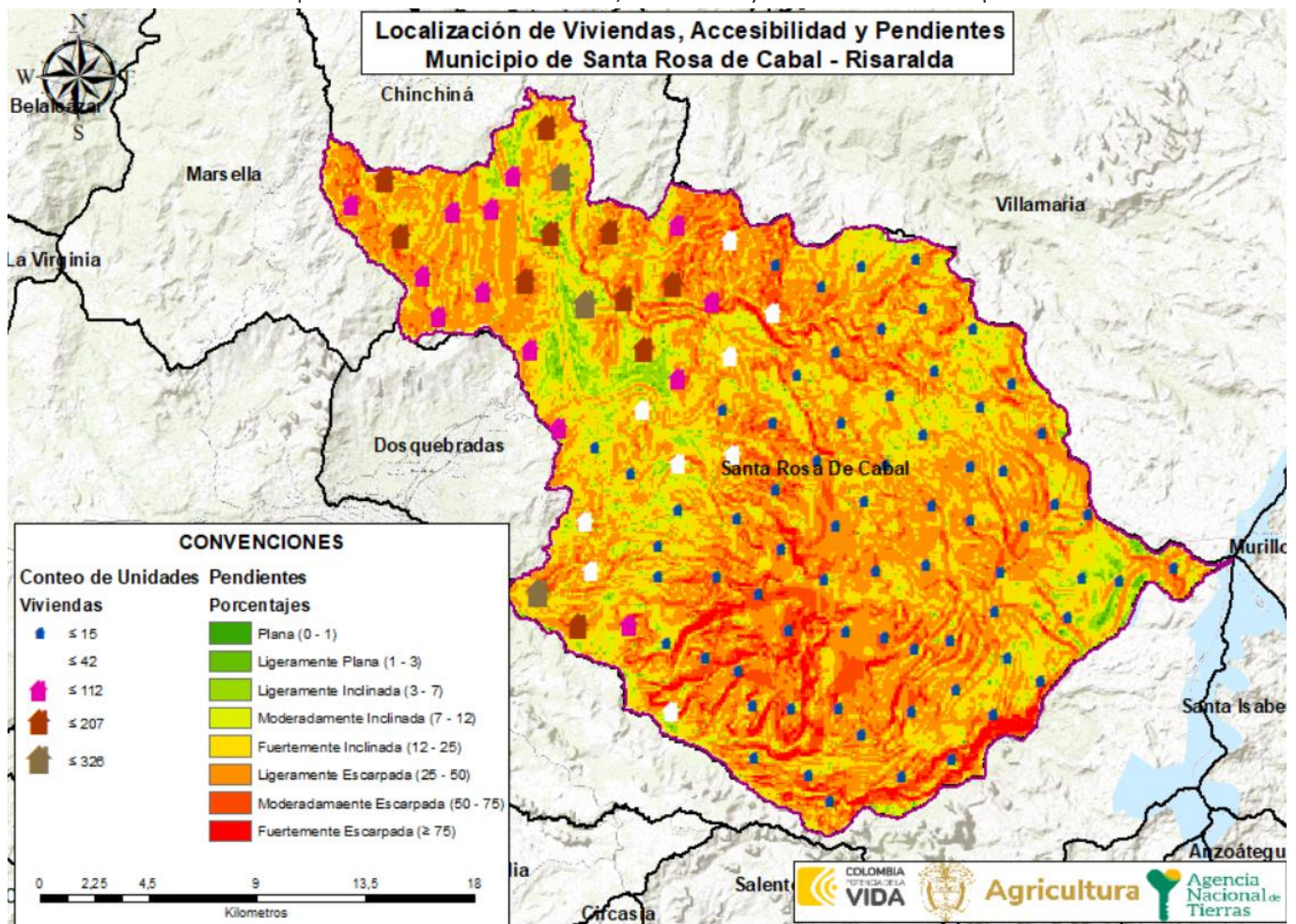
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al occidente y centro del municipio, tal como se observa a continuación:

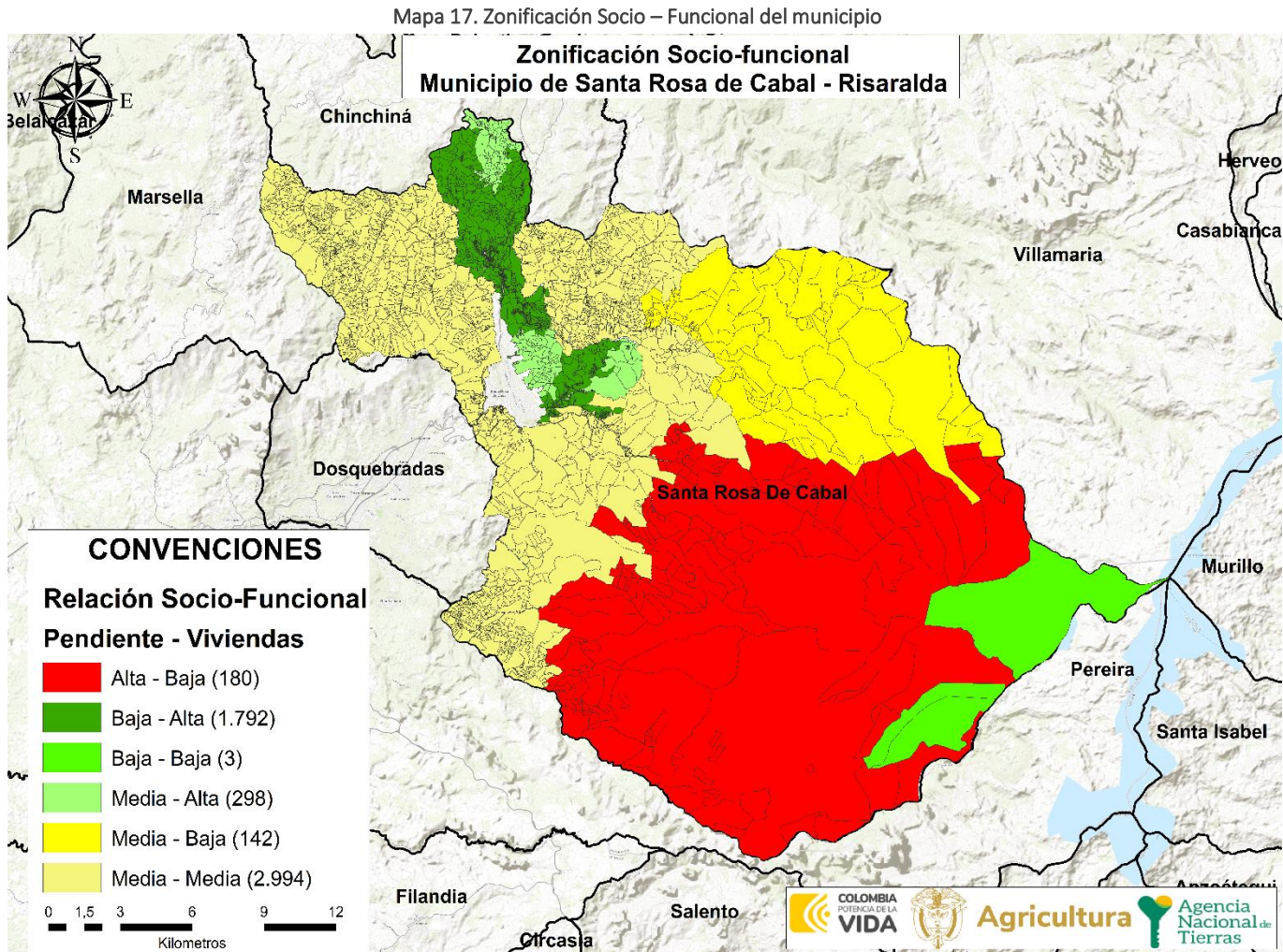
Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio



FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Agosto 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a fuertemente inclinadas de (12% - 25%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona occidental y central del municipio, tal como se observa a continuación:



FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Santa Rosa de Cabal tiene una población que alcanza las 79.960 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 67.720 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 12.240 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	67.720
Total, población en el área rural	12.240
Total, población en el municipio	79.960
Total, mujeres	40.790
Total, hombres	39.170
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	78
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	434
Total, personas que se auto reconocen como raizal	2

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Agosto 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 49% de la población son hombres, frente a un 51% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres.

Resulta importante mencionar que, una vez revisado las bases del Sisbén denominadas: 1Consulta ANT 170723 SISBEN-DNP, 2Consulta ANT 27022024 SISBEN-DNP, 3Consulta ANT 20082024 SISBEN-DNP y 4Consulta ANT 20241009 SISBEN-DNP, no se encontró información del Sisbén reportada por el departamento Nacional de Planeación (DNP) para el municipio.


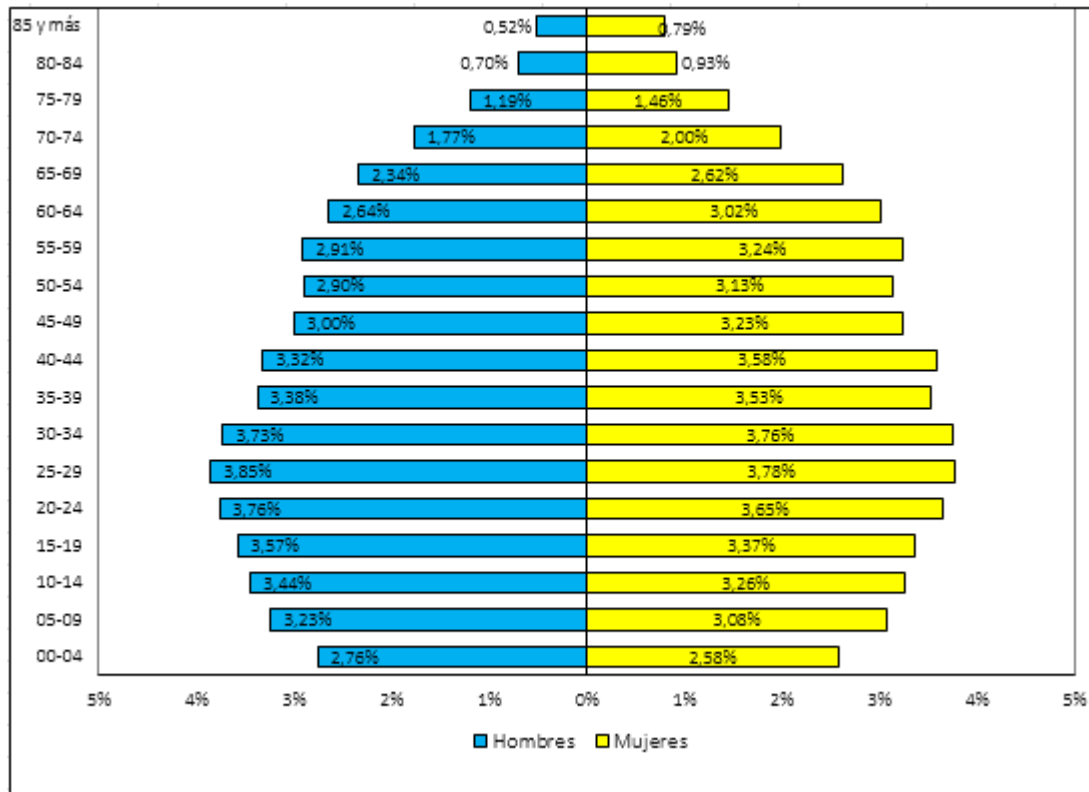
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DEL MUNICIPIO




FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Agosto 2024.

La pirámide poblacional de Santa Rosa de Cabal muestra una población joven, con una base amplia y una disminución gradual en los grupos de edad más avanzada, lo que indica una tendencia hacia la estabilización o disminución de la natalidad. Los grupos de edad entre 20 y 39 años son los más numerosos, mientras que los menores de 19 años representan una proporción significativa, aunque menor. A partir de los 50 años, la población disminuye gradualmente en ambos sexos. La proporción de hombres y mujeres es equilibrada, con una ligera mayoría femenina en los grupos más avanzados.

- **Accesibilidad**

El aeropuerto más cercano a Santa Rosa de Cabal es el aeropuerto Pereira (PEI) que está a 14 km de distancia y La Nubia en la ciudad de Manizales a 46.5 km. En cuanto a las vías terrestres, se conecta con la capital del departamento de Risaralda y de la ciudad de Manizales a través de la autopista del Café, que está en excelentes condiciones y forma parte de la red nacional. Además, la cabecera municipal se comunica por vía terrestre en vía sin pavimentar con todos los corregimientos y caseríos, como son El Español, La Capilla, El Manzanillo, Santa Bárbara y Veredas del Sur. Sin embargo,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

durante la época de lluvia, estas vías son difíciles de transitar quedando algunas veredas con paso restringido hacia la cabecera municipal.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTOS	VEREDAS	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SANTA ROSA DE CABAL A LA ZONA RURAL	ESTADO DE LA VÍA
CORREGIMIENTOS LA CAPILLA Y EL MANZANILLO	Los mangos, San Juanito, San Juan, El Lembo, Las Margaritas EL Manzanillo, Guaimaral, Campo Alegre, La Capilla, El Castillo, Es Manzanillo, Santo Domingo, Alto de la Mina, Boquerón.	El tiempo de desplazamiento desde la cabecera municipal hacia las veredas de los corregimientos oscila entre 1 hora y 30 minutos	Se cuenta con vías para el acceso a todas las veredas sin pavimentar. Están en mal estado, tienen acceso por el municipio de Chinchiná, en los medios de transporte se tienen turnos de la empresa araucarias, jeeps al día hay aproximadamente 7 turnos cada dos horas, el pasaje cuesta desde \$3.800 hasta \$7.800, mínimo 20 min y hasta 1 hora y 30 minutos de transporte. Vías verdes es un proyecto que se tiene desde El Tambo hasta Chinchiná, por la antigua zona de ferrocarril.
CORREGIMIENTO EL ESPAÑOL Y SANTA BÁRBARA	Bajo español, Caracol, Cuchilla Atravesada, El Español, El Chuzo, El Zancudo, La Estrella, La Florida, Tres Esquinas, La Grecia, La Guaira, La Honda, La Varsovia. Campo Alegre Planta, Campo Alegrito, Campo Alegre Granja, Colmenas, Corozal, La Gorgonia, Guacas, El Palo, Las Brisas, Yarumal, Santa Bárbara, Fermín López, Santa Rita, Tarapacá, San Andrés, Monserrate, Potreros, El Porvenir, La Primavera, La Cristalina, Canoas, Potosí, La Sierra, Vísperas	El tiempo de desplazamiento desde la cabecera municipal hacia las veredas de los corregimientos oscila entre 1 hora y 30 minutos	El corregimiento de Santa Bárbara tiene una sola entrada, este se ha intentado conectar con la Viga, que es un sector de acceso, pero se debe abrir 450m de un tramo faltante de acuerdo con la topografía realizada por la Gobernación de Risaralda. La vía no está pavimentada, es material afirmado y hay líneas de placa huella en algunos puntos específicos donde se bloqueaban los vehículos. Para el corregimiento El Español, en las veredas San Carlos y El Español las vías están bien, sin embargo, épocas de lluvia hace que estas se deterioren pues solo el 3% están pavimentadas y el resto son trochas en regular estado. Los medios de transporte son, para Santa Bárbara, vehículos particulares pues no hay transporte público y el desplazamiento a pie hasta el predio más lejano está a una hora y 20 minutos, y en carro está a 25 minutos. En el corregimiento El Español se usa jeep, moto, carro particular y bus urbano. Los precios oscilan entre los \$3.000 y \$18.000. En estos medios de transporte, el sitio más lejano se demora dos horas. Los desplazamientos en caballo son internos entre veredas y hacia las fincas que no cuentan con vía de acceso carretable.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES







CORREGIMIENTOS	VEREDAS	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SANTA ROSA DE CABAL A LA ZONA RURAL	ESTADO DE LA VÍA
CORREGIMIENTO VEREDAS DEL SUR	La Samaria, Planadas, Volcanes, Las Mangas, Puente Albán - La María, San Marcos, Alto, Cedralito, El Cedral, La Pastora, Alto de la Torre, Calichales, La Selva, La Suiza, I.F. de Los Nevados. La Leona, Termales, El Páramo, La Paloma.	El tiempo promedio entre la vereda más lejana hacia la cabecera municipal es de 1 hora	En este corregimiento las vías están en muy mal estado y se limitan a una vía que va de Santa Rosa a la Samaria y ayuda al desembotellamiento cuando hay trancones en Dosquebradas para salir a Armenia y Pereira. Por este sector se movilizan carros pesados, carros que transportan la madera de Cartón Colombia, carros particulares, motos y un bus cuyo pasaje cuesta \$2.400 y el trayecto dura aproximadamente 25 minutos.

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 19 y 20 de septiembre del 2024. Octubre 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD³⁴

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Santa Rosa de Cabal, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
SEGURIDAD TERRITORIAL ³⁵	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Santa Rosa de Cabal se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles de ocurrencia en los índices de los delitos para el contexto municipal con una tendencia a su incremento en el último periodo.																																				
HOMICIDIO ³⁶	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20</td><td>27</td><td>29</td><td>23</td><td>27</td><td>12</td><td>16</td><td>11</td><td>20</td><td>7</td><td>21</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	20	27	29	23	27	12	16	11	20	7	21	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
20	27	29	23	27	12	16	11	20	7	21																												
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se puede observar que durante el periodo analizado se presentó afectación por el delito. El año con mayor ocurrencia fue 2015 con 29 reportes, desde 2020 al 2023 se presenta un periodo de nuevo incremento en la incidencia delictiva. Sin embargo, el municipio se mantiene por debajo de la media nacional en este delito.																																					
EXTORSIÓN ³⁷	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td><td>4</td><td>6</td><td>5</td><td>2</td><td>6</td><td>3</td><td>4</td><td>3</td><td>5</td><td>2</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	5	4	6	5	2	6	3	4	3	5	2	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
5	4	6	5	2	6	3	4	3	5	2																												
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. Por lo anterior, el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																					
TERRORISMO ³⁸	Cantidad actos de terrorismo																																					


³⁴ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto agosto 2024.

³⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

³⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

³⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)											
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO
	Comportamiento de la afectación por terrorismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se registraron reportes de afectación por este delito.												
SECUESTRO³⁹	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO											
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO
		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado solo se presentó un reporte de ocurrencia del delito en el 2013. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.											
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO⁴⁰	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]											
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Santa Rosa de Cabal se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha de presencia de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar desde el 31 de diciembre de 2018.											
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO⁴¹	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.											
	Área de la afectación (hectáreas)	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)											
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO	
		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES⁴²	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de material de construcción.											
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS⁴³	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.											
FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.													

En el análisis de Condiciones de Seguridad en el municipio de Santa Rosa de Cabal, no existe información durante el cruce del límite municipal y las capas de Cultivos Coca, Evento Mina Antipersona, Explotación Ilícita yacimiento Minero, Víctima Mina Antipersona, y explotación Oro De Aluvión, por lo cual, no fue posible realizar la salida gráfica correspondiente al municipio.


³⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadísticas>

⁴¹ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>

⁴² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.


⁴³ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SA.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Según la información recabada en las jornadas de cartografía social, actualmente no se registran conflictos o confrontaciones armadas en la región. La comunidad rememora el impacto del conflicto armado en el municipio durante años anteriores, lo que provocó desplazamientos en algunos sectores, aunque estos ya no se presentan. No obstante, las y los habitantes de los corregimientos han señalado la existencia de ciertas problemáticas actuales que requieren atención como un alto grado de vinculación de menores a actividades ilegales como el microtráfico y el consumo de sustancias psicoactivas que se ha extendido en las veredas. Esta situación preocupa a los líderes comunitarios ya que los jóvenes tienen pocas proyecciones para su futuro, abandonando el estudio y dedicándose a actividades que ponen en riesgo tanto su bienestar como el de sus familias.

De acuerdo con las percepciones de la comunidad participantes en los ejercicios de cartografía social, el microtráfico ha generado una presión sobre el sector rural, provocando que la mano de obra se vuelva cada vez más barata. Los consumidores aceptan salarios bajos para poder costear su consumo durante las labores agrícolas, lo que impacta negativamente al resto del gremio agrícola. Además, se han reportado robos a viviendas y ganado y la policía es insuficiente para proteger los bienes de los campesinos.

Adicional, en los ejercicios participativos se reportó el paso de presuntos actores armados, sin ser identificados por la comunidad en algunas veredas como Santa Bárbara Alta y Santa Rita Alta, ello producto de observaciones replicadas que se dan por la voz a voz, lo que impide reconocer testigos claros de estos aparentes hechos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Santa Rosa de Cabal, Pereira. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁴⁴ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁴⁶	5.238	53.519,64 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	171	87,92 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	10	59,26 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴⁷	5.189	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	36	118,38 ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴⁸	11	2,77 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁴⁹	143	323,53 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	14	113,31 ha

⁴⁴ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


⁴⁵ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2023. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial que hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 1 año atrás en el municipio de Santa Rosa de Cabal, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴⁶ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁴⁷ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁴⁸ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁴⁹ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por PBOT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	10.614	53.607,56 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	2.012⁵⁰	31.954,46 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	2.776⁵¹	21.416,64 ha
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO	5.826⁵²	236,45 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto 2024.		

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁵³ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Santa Rosa de Cabal, como se puede ver en la siguiente tabla.


ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 3	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 4ha)	4.153	3.457,85 ha	76,77%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4-10 ha)	653	4.179,14 ha	12,07%
	Número de predios con área superior a la UAF (>10 ha)	603	45.970,57 ha	11,14%
	TOTAL	5.409	53.607,53 ha	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto 2024.				

⁵⁰ Dentro del número estimado de predios rurales en zona de restricción y no objeto de OSPR se encuentran 19 predios que no tienen correspondencia espacial por ende no cuentan con área.

⁵¹ Dentro del número estimado de predios rurales en zona de restricción con objeto de OSPR se encuentran 292 predios que no tienen correspondencia espacial por ende no cuentan con área.

⁵² Dentro del número estimado de predios rurales en área útil del municipio se encuentran 4.894 predios que no tienen correspondencia espacial por ende no cuentan con área.

⁵³ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁵⁴, se identificaron 603 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

⁵⁴ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.834	16.247,86 ha	3.154	35.269,78 ha	421	2.089,91 ha	5.409	53.607,56 ha
NO ESPACIALIZABLES	1.739	-	3.465	-	1	-	5.205	-
TOTAL, PREDIOS NJ	3.573	16.247,86 ha	6.619	35.269,78 ha	422	2.089,91 ha	10.614	53.607,56 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	768	6.263,25 ha	1.044	10.903,49 ha	3.176	34.350,90 ha	421	2089,91 ha	5.409	53.607,56 ha
NO ESPACIALIZABLES	2	-	340	-	168	-	4.695	-	5.205	-
TOTAL, PREDIOS CJ	770	6.263,25 ha	1.384	10.903,49 ha	3.344	34.350,90 ha	5.116	2089,91 ha	10.614	53.607,56 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	1.295	1.326	2.621	5.728,97 ha
FORMALIZACIÓN	328	919	1.247	7.608,84 ha
PROCESOS AGRARIOS	2	7	9	16,00 ha
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	283	290	573	6.123,90 ha
POR DETERMINAR	3.119	421	3.540	2.089,91 ha
GESTIÓN CATASTRAL	178	2.446	2.624	32.039,92 ha
TOTAL	5.205	5.409	10.614	53.607,56 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

⁵⁵ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la revisión del universo predial⁵⁶, de manera preliminar, se identificaron 3 predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁵⁷ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta. De acuerdo con la orden 17, la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada.⁵⁸:

NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
296-55698	15,0000	IGAC	12/12/1996	JUZ. CIVIL CTO SANTA ROSA DE CABAL
296-59347	0,6684	IGAC	26/07/2002	JUZ. CIVIL CTO SANTA ROSA DE CABAL
296-59348	0,1332	IGAC	26/07/2002	JUZ. CIVIL CTO SANTA ROSA DE CABAL
TOTAL, AREA			TOTAL, CASOS	


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Agosto 2024.

⁵⁶ Con corte al 10 de abril de 2024.

⁵⁷ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”


⁵⁸ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

⁵⁹ La presente matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

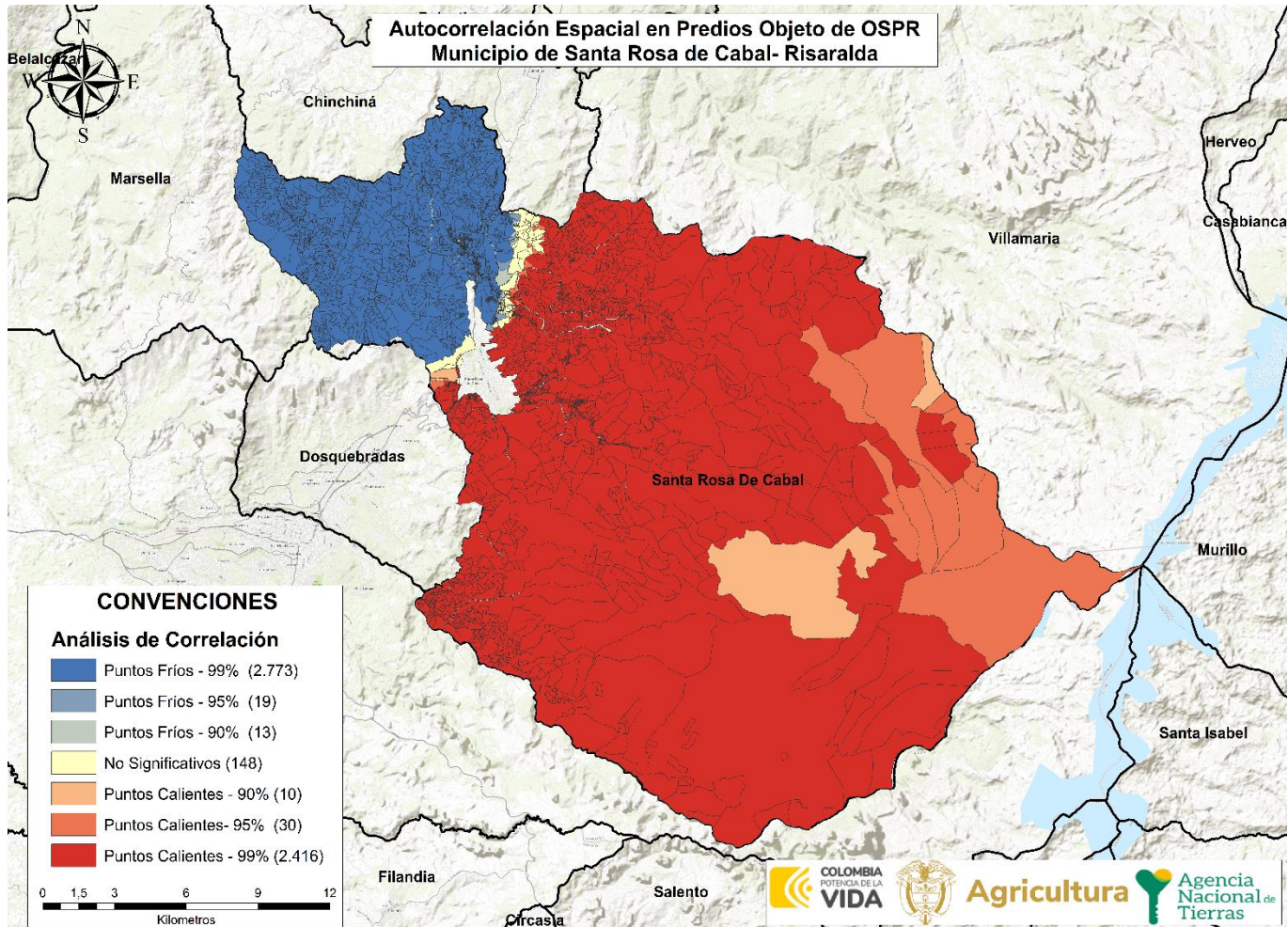
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Agosto 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en las veredas que cuentan con pendientes más prominentes como Páramo de Santa Rosa, El Cedral, Yarumal, Termales, San Marcos, La Paloma, Potreros, Santa Rita, La María, Alto Cedralito, Volcanes, Las Mangas, San José, La Leona, El Palo y Santa Bárbara. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios con informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cuchilla atravesada, El Español, Bajo Español, La Florida, Tres Esquinas, El Chuzo, La Estrella, Caracol, Guaimaral, El Castillo, La Capilla, Santo Domingo, Los Micos, El lembo, Guamal, La María, La Hermosa, Alto de la Cruz, Las Margaritas, San Juanito, Los Mangos, Campo Alegre. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.


- **Dinámicas de tenencia y transacción de la tierra**

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social llevado a cabo en el municipio entre el 19 y el 20 de septiembre de 2024, las y los participantes identificaron que, según la costumbre y tradición en el intercambio, tenencia y uso de la tierra, predominan los predios que pasan de generación en generación sin título registrado, así como la compraventa regular, que incluye tanto documentos privados de contratos como escrituras registradas ante notaría, aunque algunos aún carecen de registro.

Los asistentes expresaron que la informalidad es un fenómeno bastante presente en el municipio, aunque no se especificaron porcentajes. Se observan fraccionamientos en todas las veredas destinados a la construcción de viviendas, lo que genera preocupación sobre la pérdida de la vocación agrícola. Además, el escaso relevo generacional en el sector agrario plantea el riesgo de que las nuevas generaciones se vean obligadas a dedicarse a otros sectores de la economía.


Las y los participantes reconocen al hombre como el propietario de la tierra, reflejando un estereotipo tradicional que asigna a los hombres la responsabilidad sobre la gestión de los terrenos. En su mayoría, son ellos quienes ostentan los documentos de transacción relacionados con la tierra. Señalan también que la principal dificultad para que las mujeres accedan a la tierra es de carácter económico, así como la falta de conocimiento sobre programas que las capaciten en el manejo de cultivos. Además, enfrentan escasas oportunidades, dificultades para acceder a créditos y altos intereses, lo que limita su capacidad para la producción.

Asimismo, consideran que las actividades del hogar representan una forma de explotación del terreno, dado que estas tareas requieren gran atención y esfuerzo para organizar y administrar el hogar. Aunque muchas mujeres no trabajan

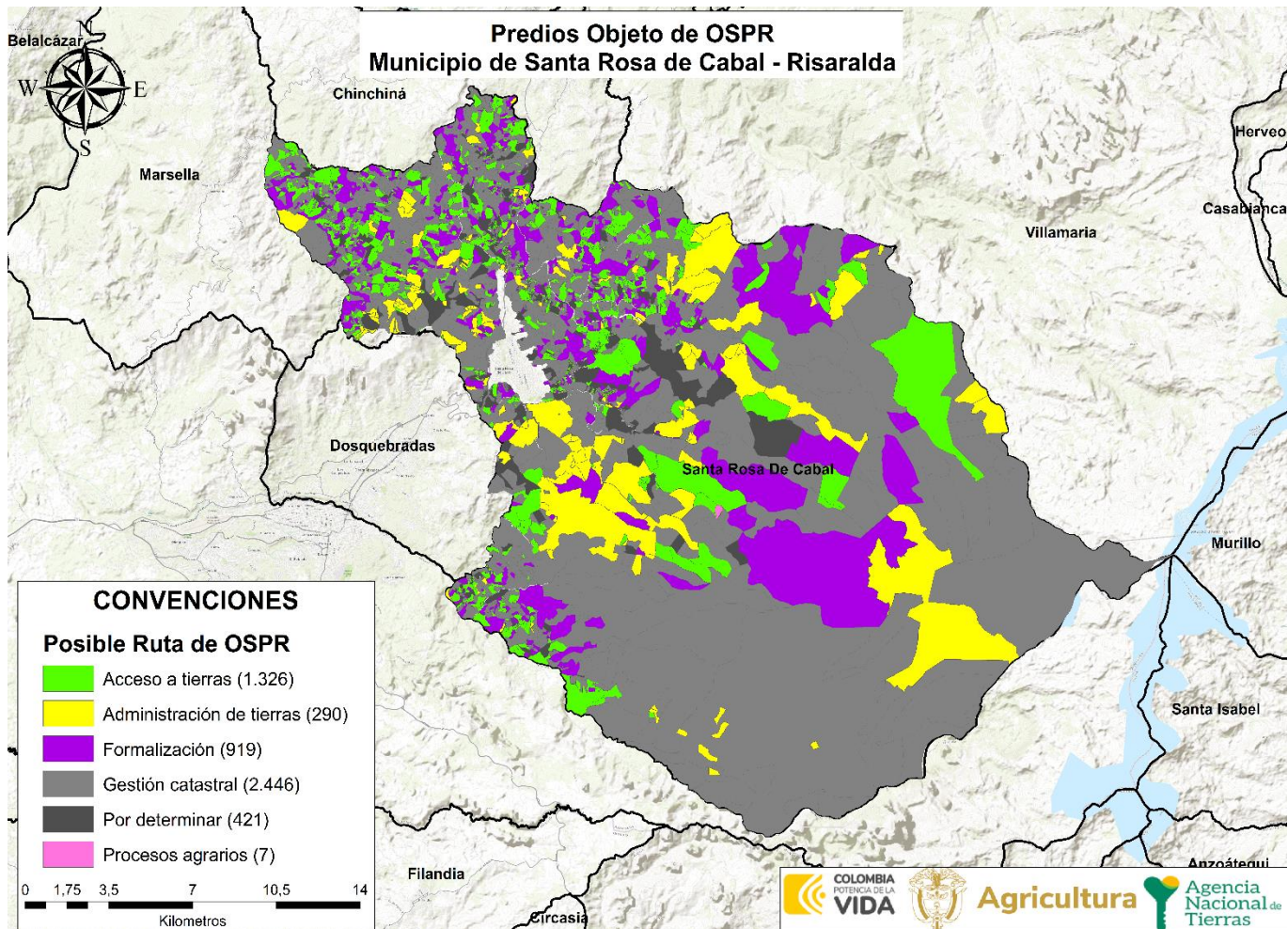
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

directamente en el campo, son responsables de mantener la vivienda en óptimas condiciones. Para algunas, la carga se incrementa al combinar las labores del hogar con las del campo, lo que puede triplicar su jornada diaria y evidenciar las brechas de desigualdad en las zonas rurales del municipio. En relación con las tierras que heredan las mujeres, se deja claro que estas las trabaja el hombre y sus hijos reconociendo como dueña a la mujer; y las mujeres solteras, si disponen de los recursos económicos, pagan trabajadores para la realización de las labores agrícolas que se requieran. Es fundamental implementar políticas y programas específicos que fomenten la equidad de género en la propiedad de la tierra, con el fin de promover un desarrollo rural más inclusivo y sostenible.


En todo caso, con la finalidad de observar la dispersión de los predios identificados como posibles objetos misionales de la ANT, se identifica la ubicación de estos dentro del municipio, evidenciando que, de la identificación preliminar, de manera generalizada se observa informalidad presente a lo largo de todo el territorio, lo cual, junto al mapa de calor, evidencia no solo concentración en unas zonas, sino necesidad de intervención en la cobertura de todo el municipio, como se muestra en el mapa a continuación:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19. Predios objeto de OSPR en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Agosto 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la siguiente tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL	7	184	191
	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	7	33	40
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	2	4	6
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	0	7	7
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	Procedimientos de acceso a la tierra			
		CONSTITUCIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	0	2	2
TOTAL			16	230	246

FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”.

En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Santa Rosa de Cabal, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio.


Por lo anterior, se revisó la respuesta emitida por el Ministerio del Interior⁶⁰, mediante el oficio No. 2024-2-002104-041771 Id: 391220 de fecha 23 de agosto de 2024, en la cual se evidenció que no hay presencia de comunidades étnicas registradas para este municipio. Sin embargo, en la respuesta emitida por la Administración Municipal con fecha del 29 de mayo del 2024, la secretaria de Planeación, referencia dos comunidades étnicas presentes en el municipio, como se puede observar en la siguiente tabla:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Comunidad indígena	Cabildo Parcialidad Hor Muana	Pueblo Embera Chami	Radicado 202313030575612	Santa Rosa de Cabal / Vereda Manzanillo Bajo	Alcaldía
Organización	ASOAFROSAC Asociación Afrocolombiana de Santa Rosa de Cabal	Afrodescendientes	NIT 9017826518	Santa Rosa de Cabal / vereda Samaria Baja	Alcaldía y Cámara de Comercio

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la Administración Municipal y Cartografía Social los días 19 y 20 de septiembre de 2024.

En el municipio de Santa Rosa de Cabal reside una comunidad indígena perteneciente al Pueblo Embera Chamí, que se autoreconoce como Parcialidad Indígena Hor Muana y está ubicada en el corregimiento El Manzanillo, vereda Manzanillo

⁶⁰ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 20232102967741y 20232102967511 suscritos por el Subdirector@ de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Santa Rosa de Cabal-Risaralda y otros municipios focalizados para el OSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Bajo sector del Castillo.


Según los ejercicios de cartografía social realizados con la comunidad indígena, se identificó una parte de la historia de conformación de la parcialidad indígena, indicando que llegaron hace tres años al municipio como desplazados y víctimas del conflicto armado desde el municipio del Dovio – Valle del Cauca. Algunos se asentaron en la vereda El Manzanillo, ejerciendo posesión en predios presuntamente privados, viviendo en galpones con construcciones improvisadas en materiales reciclables, exponiendo su integridad al clima y desplome de esas construcciones; mientras que otros se ubicaron en la cabecera municipal en sectores marginales en viviendas arrendadas. Para poder subsistir, se emplean en fincas como jornaleros en labores agropecuarias.

Esta comunidad cuenta con el reconocimiento de la Administración Municipal y el Consejo Regional Indígena de Risaralda (CRIR) y lleva tres años en proceso de reconocimiento ante el Ministerio del Interior, como comunidad indígena Hor Muana, pero aún el proceso no ha culminado.

Han entablado una relación armoniosa con la comunidad de la vereda el Bajo Manzanillo donde realizan con frecuencia actividades lúdicas y de recreación para la población infantil. Según su censo, la comunidad la integran 19 familias con 92 personas, el promedio de hijos por familia es de 5 y de 2 en las que menos hijos tienen. Su estructura organizacional es reconocida mediante Asamblea general, con un gobernador principal, gobernador suplente, secretaria, fiscal, tesorero, guardia indígena y médico tradicional Jaibaná.

En cuanto a las comunidades negras y afrodescendientes, en el municipio de Santa Rosa de Cabal se identificó la Asociación ASOAFROSAC que cuenta con personería jurídica registrada en Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal y residen en la zona rural en la vereda Samaria Baja ubicada a 1 hora de la cabecera municipal, en cercanías a la finca Casa Blanca que pertenece al Batallón de Alta Montaña, la cual es un campo de entrenamiento y maniobras, con prácticas de tiro.

La comunidad que reside allí está integrada por 10 familias y un total de 30 personas, estas son en su mayoría mujeres que han sido afectadas en varias ocasiones por el conflicto armado, con desplazamientos que han incrementado su condición de vulnerabilidad social. Esta población manifiesta que en el año 2000 fue víctima de desplazamiento forzado desde el municipio de Santa Cecilia en el Departamento del Chocó, debido a una toma de la guerrilla. Buscando protección emigraron hacia el departamento de Caldas, en la vereda Juntas, jurisdicción del municipio de Neira, asentándose bajo la figura de invasión, realizando actividades en la extracción de material de construcción y pesca en el


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

río Juntas.

La presunta presencia de las Autodefensas Unidas de Colombia en estos territorios representó una serie de hostigamientos a la comunidad con amenazas de reclutamiento y muerte de los jóvenes y niños para incorporarlos a sus filas de militantes, de ahí que las matronas (como se hacen llamar estas mujeres por su capacidad de decisión), tomaran la medida de solicitar la protección del ICBF para sus hijos previo a su desplazamiento para buscar protección para su vida y el resto de sus familias.

En el 2007 estas mujeres llegan buscando refugio a Santa Rosa de Cabal, donde adquieren los predios en la vereda Samaria Baja mediante de compras soportadas en documentos informales como compraventas. Las familias se constituyen en once viviendas construidas en materiales improvisados como tablas y plásticos; de esta manera llevan 14 años en esta comunidad y conformaron la Asociación Afrocolombiana de Santa Rosa de Cabal, con reconocimiento de Cámara y Comercio, como iniciativa del enfoque Risaralda Joven, que se ha venido fortaleciendo en el departamento. Su base económica se soporta en el empleo informal en laboreas agrícolas y oficios varios, lo que determina unas condiciones y calidad de vida regulares.

Si bien no tienen territorio colectivo, el sitio sagrado para esta comunidad es la denominada casa de la abuela, donde realizan reuniones, celebraciones y festividades familiares con la gastronomía típica como ritual y forma de preservar sus tradiciones y bagaje cultural; algunas mujeres tienen emprendimientos con la elaboración de peinados con trenzas propios de su cultura y ventas de alimentos como morcilla y tamales. Esta asociación tampoco posee territorio y solicitan la información requerida para realizar la constitución del consejo comunitario y acceder a la oferta de tierras que desde la ANT se tiene establecida para estas poblaciones de especial atención.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio.

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte al 14 de junio 2024 y la base geográfica con corte a 14 de junio de 2024, información que da cuenta de la no existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte al 14 de junio 2024 y la base de datos geográficos con fecha de corte al 14 de junio de 2024 suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio de Santa Rosa de Cabal, no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

En el mismo sentido se realizó la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte a mayo de 2024, en donde se pudo identificar que en el municipio Santa Rosa de Cabal, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:

:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 38. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS								
NO.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Comunidad Indígena Embera Chami	Constitución	Petición ⁶¹	Sin información	Sin información	30/11/2023	202362010667892	Lote Villa Ofelia FMI 296-44213
2	Comunidad Indígena Hor Muana	Constitución	Solicitud Completa ⁶²	Sin información	17 ha	18/04/2024	202451003400900036E	La Floresta Lote de Terreno 296-12556 296-24447 296-12555

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha al 16 de junio de 2024. Agosto 2024


Teniendo en cuenta la información enviada por la DAE con fecha de corte al 14 de junio de 2024 de las solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas, de las 2 solicitudes reportadas, 1 solicitud de las relacionadas se encuentra con estado de petición, lo que quiere decir que sus solicitudes están incompletas o carecen de algún documento, por lo que se sugiere que, al momento de ejecutar el proceso de implementación en el municipio, se realice toda la articulación con esta comunidad indígena que se encuentran en esta situación, con el fin de brindar acompañamiento para complementar las peticiones y continuar con sus procesos.

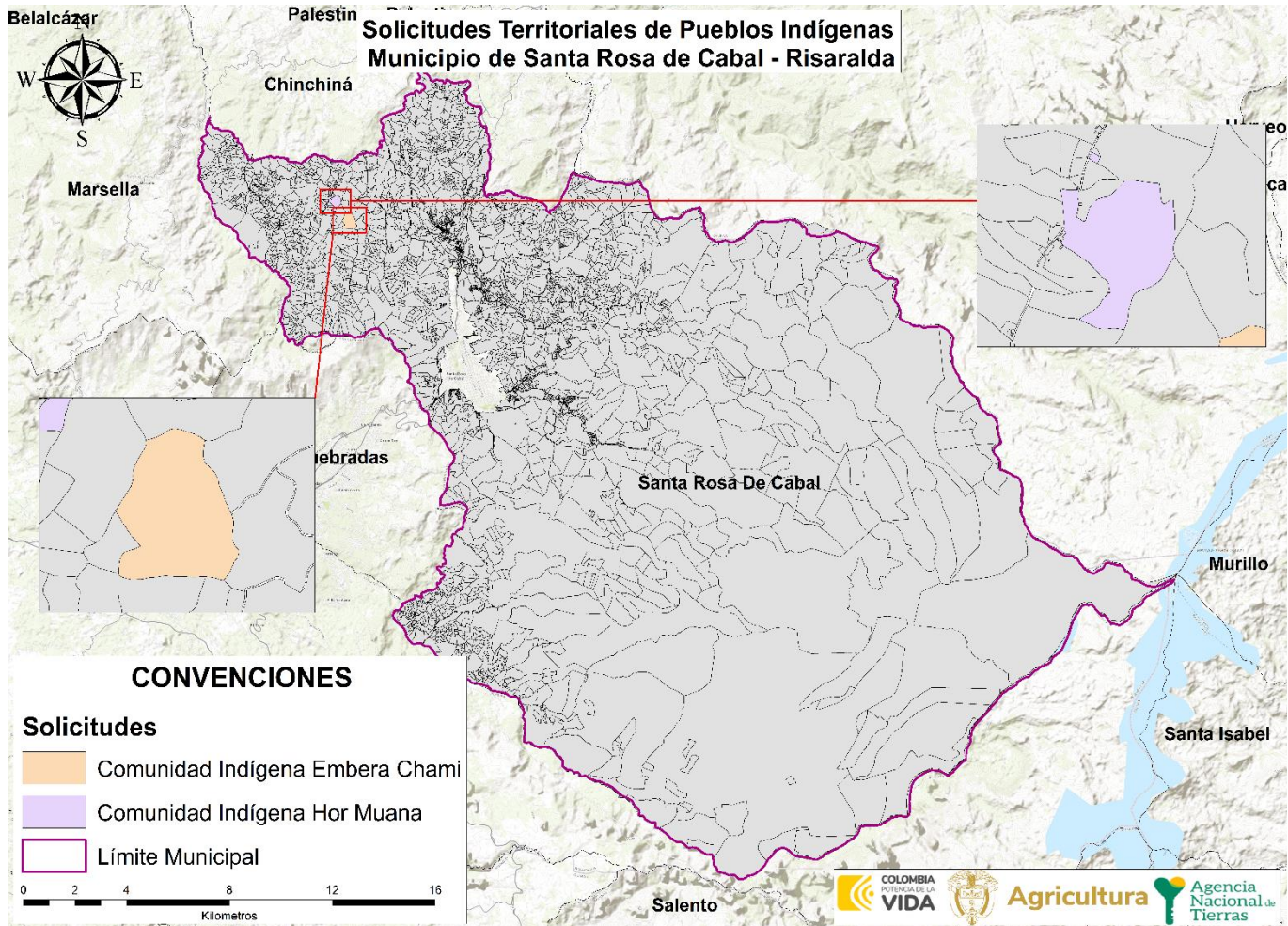
La comunidad afrocolombiana Asociación Afrocolombiana de Santa Rosa de Cabal ASOAFROSAC está en proceso de reconocimiento como consejo comunitario y hasta la fecha de la cartografía social y la escritura del documento no tienen clara su pretensión territorial.

Mapa 20. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas

⁶¹ Mediante el radicado ANT No. 202350016849261 del día 15 de diciembre de 2023, se dio respuesta al radicado ANT No. 202362010667892 del día 30 de noviembre de 2023, en la cual se informó que la comunidad debía adecuar la solicitud de constitución en el marco del artículo 7 del Decreto 2164 de 1995.

⁶² Mediante el radicado No. 202450008929731, la ANT brindó respuesta, indicando que se creó el expediente No. 202451003400900036E para la Comunidad Indígena Hor Muana, del municipio de Santa Rosa de Cabal, enmarcado en el procedimiento de constitución de resguardos indígenas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 16 de junio de 2024.
Agosto-2024

15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

Conforme a los ejercicios de cartografía social, el municipio de Santa Rosa de Cabal no cuenta con pretensiones territoriales étnicas, salvo el interés de la comunidad afrocolombiana y negra del municipio ASOAFROSAC para iniciar el trámite de registro ante la alcaldía municipal como sujetos colectivos, bajo la figura de consejos comunitarios.

Sumado a ello, los y las representantes de esta asociación manifestaron las posibles pretensiones territoriales bajo el entendimiento que, para acceder a la titulación colectiva deberán, como mínimo, aportar el acta de asamblea de


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

conformación de la comunidad, elección de autoridades y el certificado de registro ante la alcaldía conforme lo establecido en la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995 como sujetos colectivos.

En el siguiente cuadro se relaciona la comunidad negra y afrocolombiana, y su ubicación en el territorio, predios en los que visualizan sus pretensiones y sobre los cuales esperan realizar su solicitud formal a la ANT.

TABLA 398. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
ASOAFROSAC	-	Vereda Samaria Baja
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en el ejercicio de cartografía social realizado el día 19 de septiembre del 2024.		

Con base en las jornadas de cartografía social, no se dispone de información específica como el nombre del predio o predios, códigos catastrales ni datos cartográficos que permitan ubicar geográficamente a la asociación ASOAFROSAC. Asimismo, se precisa que el punto de referencia más cercano utilizado para identificar la localización aproximada de la asociación es el Batallón BITER 8, ya que se encuentra adyacente a este. La comunidad señaló la ubicación en las coordenadas 2.094.054,242 Norte y 4.710.135,907 Este.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica. Para el municipio se identificaron 27 predios que podrían ser titulados en favor de Entidades de Derecho Público (EDP), tal como se relaciona a continuación:

CORREGIMIENTO	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Corregimiento La Capilla y El Manzanillo	25	La Capilla: Tiene 8 escuelas, 1 puesto de salud, 2 puestos de policía, 1 cancha deportiva y 2 de microfútbol. El Manzanillo: 2 puestos de policía y 4 colegios, 1 colegio en la vereda El Lembo, 1 colegio en San Juan, 2 colegios en Jazmín, 1 colegio en Los Mangos
Corregimiento EL Español y Santa Bárbara	15	El Español: 1 centro de salud y 2 puestos de policía, Santa Barbara: 1 puesto de policía, 4 Escuelas, 4 colegios en El Español, 1 colegio en la Florida, 1 colegio Fermín López, 1 colegio en Guacas.
Corregimiento Veredas del Sur	3	1 puesto de policía, 1 escuela, 1 Colegio
TOTAL, GENERAL	43	

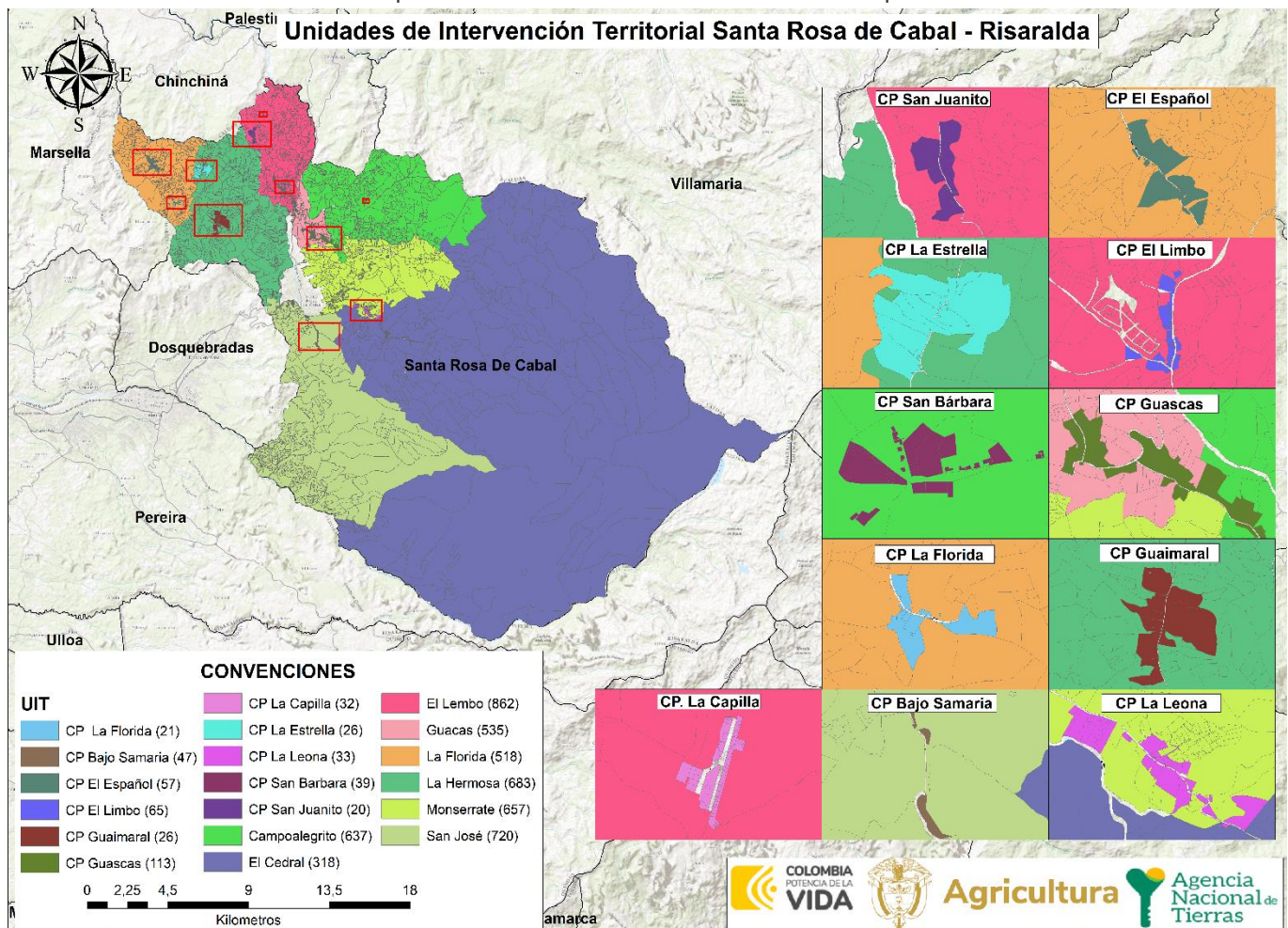
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados durante los 19 Y 20 de septiembre del 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Santa Rosa de Cabal se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial del municipio



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

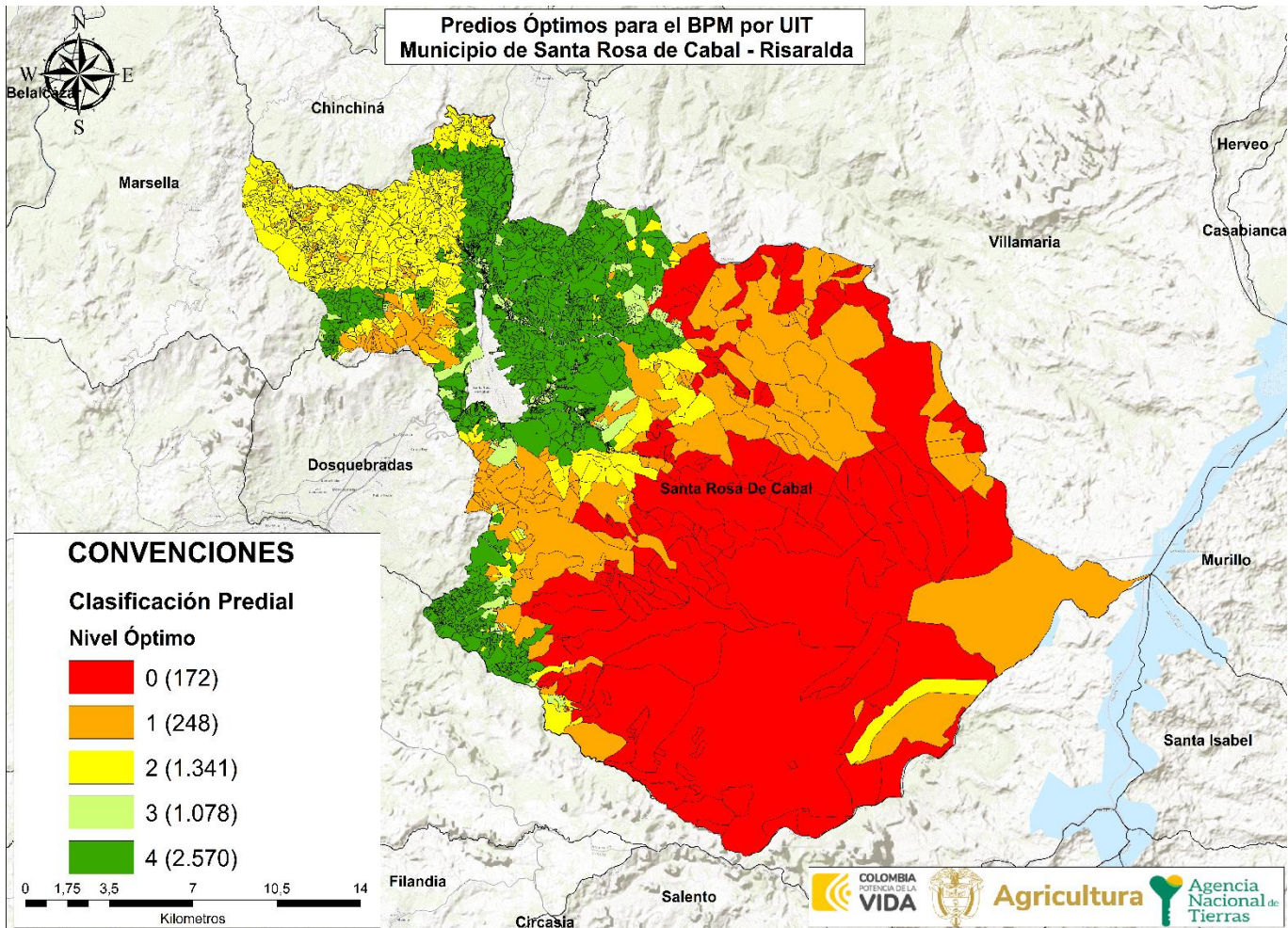
TABLA 41. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Campoalegrito	637	3.701,69 ha	11,78%
CP La Florida	21	5,73 ha	0,39%
CP Bajo Samaria	47	6,50 ha	0,87%
CP El Español	57	26,90 ha	1,05%
CP El Limbo	65	2,83 ha	1,20%
CP Guaimaral	26	67,56 ha	0,48%
CP Guascas	113	36,83 ha	2,09%
CP La Capilla	32	0,84 ha	0,59%
CP La Estrella	26	51,90 ha	0,48%
CP La Leona	33	24,17 ha	0,61%
CP San Barbara	39	1,21 ha	0,72%
CP San Juanito	20	21,85 ha	0,37%
El Cedral	318	32.896,57 ha	5,88%
El Lembo	862	1.827,88 ha	15,94%
Guacas	535	397,23 ha	9,89%
La Florida	518	1.699,54 ha	9,58%
La Hermosa	683	3.428,34 ha	12,63%
Monserate	657	2.517,58 ha	12,15%
San José	720	6.892,34 ha	13,31%
TOTAL	5.409	53.607,56	100,00%

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio




FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

TABLA 421. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Campoalegrito	5	480,63 ha	12	384,90 ha	19	117,47 ha	82	350,10 ha	519	2.368,60 ha	3.701,70 ha
CP La Florida					21	5,73 ha					5,73 ha
CP Bajo Samaria							16	6,12 ha	31	0,38 ha	6,50 ha
CP El Español			1	2,41 ha	56	24,49 ha					26,90 ha
CP El Limbo							49	2,14 ha	16	0,70 ha	2,83 ha
CP Guaimaral			1	30,13 ha	2	8,76 ha			23	28,67 ha	67,56 ha
CP Guascas							96	25,41 ha	17	11,43 ha	36,83 ha

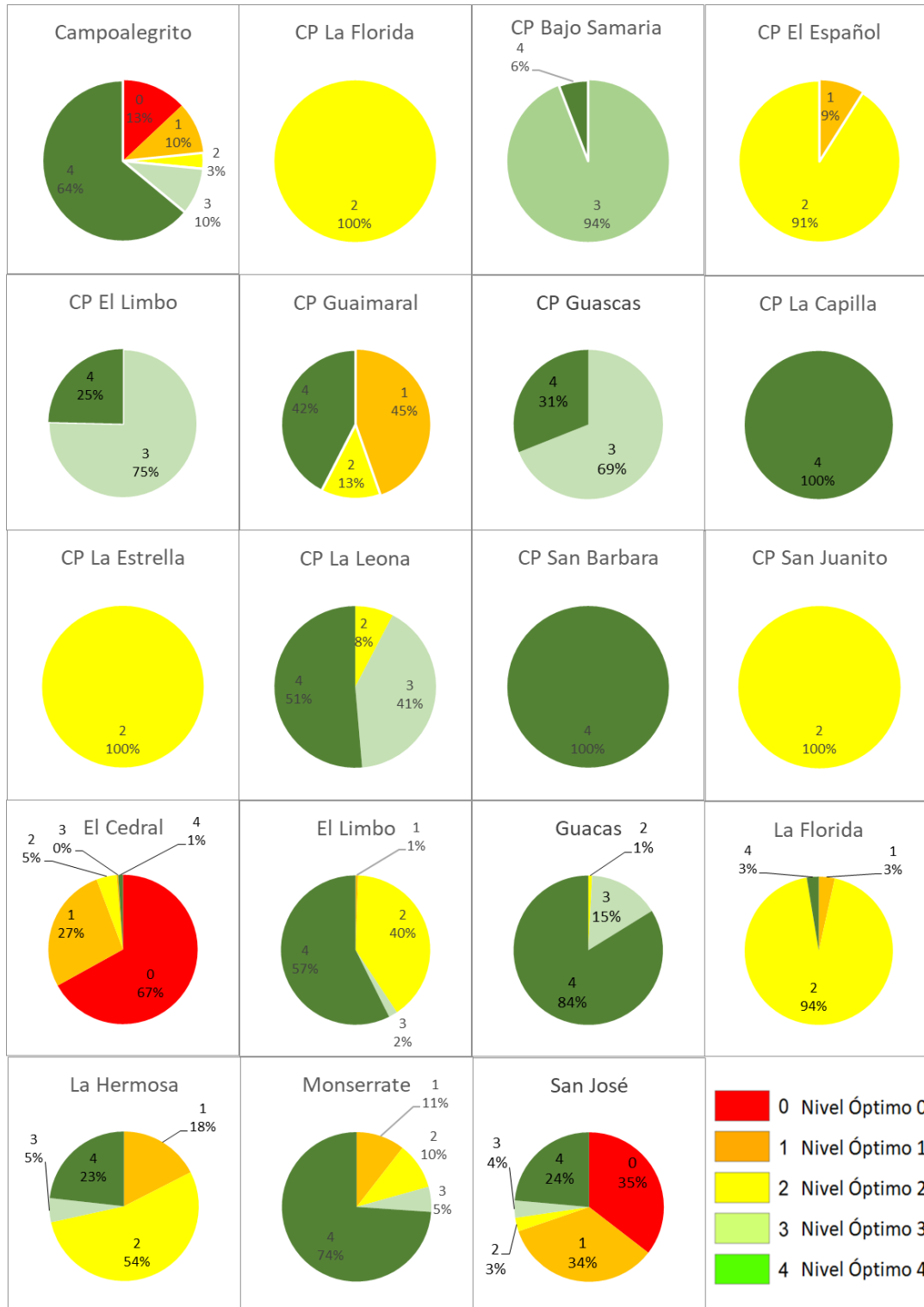
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CP La Capilla									32	0,85 ha	0,85 ha
CP La Estrella					26	51,91 ha					51,91 ha
CP La Leona					2	1,86 ha	11	9,90 ha	20	12,42 ha	24,18 ha
CP San Barbara									39	1,22 ha	1,22 ha
CP San Juanito					20	21,85 ha					21,85 ha
El Cedral	132	22.027,63 ha	73	8.975,88 ha	58	1.437,40 ha	14	115,52 ha	41	340,13 ha	32.896,57 ha
El Limbo			7	10,15 ha	247	733,19 ha	126	35,01 ha	482	1.049,53 ha	1.827,88 ha
Guacas					4	3,26 ha	376	61,04 ha	155	332,93 ha	397,23 ha
La Florida			31	59,11 ha	475	1.596,10 ha			12	44,33 ha	1.699,54 ha
La Hermosa			50	599,47 ha	375	1.853,55 ha	29	178,37 ha	229	796,95 ha	3.428,35 ha
Monserate			9	264,94 ha	16	255,39 ha	152	136,30 ha	480	1860,97 ha	2.517,58 ha
San José	35	2.443,80 ha	64	2.362,43 ha	20	203,76 ha	127	257 ha	474	1625,35 ha	6.892,35 ha
Total	172	24.952,06 ha	248	12.689,43 ha	1.341	6.314,71 ha	1.078	1.176,90 ha	2.570	8.474,45 ha	53.607,56 ha


FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Santa Rosa de Cabal se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4) que para el caso del municipio, están concentrados en Campoalegrito, CP La Capilla, CP Santa Bárbara, Guacas, El Limbo y Monserrate , después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en El Cedral, San José, CP La Florida, CP La Estrella, CP San Juanito, CP El Español y CP Guaimaral. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	El Cedral	318	32.896,57 ha
2	San José	720	6.892,35 ha
3	CP Bajo Samaria	47	6,50 ha
4	Campoalegrito	637	3.701,70 ha
5	CP San Bárbara	39	1,22 ha
6	La Hermosa	683	3.428,35 ha
7	CP La Estrella	26	51,91 ha
8	CP Guaimaral	26	67,56 ha
9	Monserrate	657	2.517,58 ha
10	CP La Leona	33	24,18 ha
11	La Florida	518	1.699,54 ha
12	CP La Florida	21	5,73 ha
13	El Lembo	862	1.827,88 ha
14	CP San Juanito	20	21,85 ha
15	CP La Capilla	32	0,85 ha
16	CP El Limbo	65	2,83 ha
17	Guacas	535	397,23 ha
18	CP Guascas	113	36,83 ha
19	CP El Español	57	26,90 ha
SUBTOTAL		5.409	53.607,56 ha
TOTAL		5.409	53.607,56 ha

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Santa Rosa de Cabal tienen las siguientes condiciones⁶³:

- Presenta coberturas predominantes de Bosques.
- Precipitación anual de 2500mm a 3000mm, con aproximadamente 200 – 250 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al oeste del municipio de 16 a 20 °C y al este de entre 12 y menos de 8 °C.
- El clima al oeste del municipio está entre frío semihúmedo y frío superhúmedo y al este existe clima muy frío superhúmedo y extremadamente superhúmedo.
- Pendientes entre 25% y 50%.

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 5.409 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (2.867 predios).

⁶³ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 2.542 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR* y *Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 421 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 214 predios.

Esta depuración arroja un total de 2.756 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 2.765 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 20.522,70 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
1	2.026,82 ha	2.061,28 ha	Método mixto	344	356	25 - 50 %
2	3,53 ha	3,53 ha	Método Directo	15	15	25 - 50 %
3	0,41 ha	0,41 ha	Método Directo	21	21	12 - 25 %
4	12,00 ha	16,50 ha	Método Directo	40	42	25 - 50 %
5	1,86 ha	1,86 ha	Método Directo	43	43	12 - 25 %
6	46,68 ha	46,68 ha	Método Directo	15	15	12 - 25 %
7	15,60 ha	18,46 ha	Método Directo	50	56	12 - 25 %
8	0,20 ha	0,20 ha	Método Directo	4	4	3 - 7 %
9	24,37 ha	25,38 ha	Método Directo	19	20	12 - 25 %
10	13,13 ha	14,40 ha	Método Directo	17	19	12 - 25 %
11	1,09 ha	1,13 ha	Método Directo	37	38	12 - 25 %
12	8,11 ha	8,11 ha	Método Directo	12	12	7 - 12 %
13	10.330,42 ha	10.684,18 ha	Método mixto	111	133	25 - 50 %
14	757,67 ha	858,80 ha	Método mixto	385	462	12 - 25 %
15	171,92 ha	180,91 ha	Método mixto	110	118	12 - 25 %
16	895,61 ha	930,82 ha	Método mixto	293	305	25 - 50 %
17	1.458,60 ha	1.590,99 ha	Método mixto	354	369	25 - 50 %
18	983,83 ha	1.212,80 ha	Método mixto	343	374	25 - 50 %
19	2.725,86 ha	2.866,23 ha	Método mixto	329	354	25 - 50 %
TOTAL	19477,727	20522,685		2.542	2.756	


FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 5.205 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (3.297 predios), lo que deja un universo de 1.908 predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 957 registros.
- c. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 781 registros.


Esta depuración arroja un total 1.738 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR ⁶⁴	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	1.295	648	MIXTO	25 – 50%
FORMALIZACIÓN	328	164	MIXTO	25 – 50%
POR DETERMINAR	3.119	781	MIXTO	25 – 50%
PROCESOS AGRARIOS	2	2	MIXTO	25 – 50%
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	283	143	MIXTO	25 – 50%
GESTIÓN CATASTRAL	178	-	MIXTO	25 – 50%
TOTAL	5.205	1.738	-	-

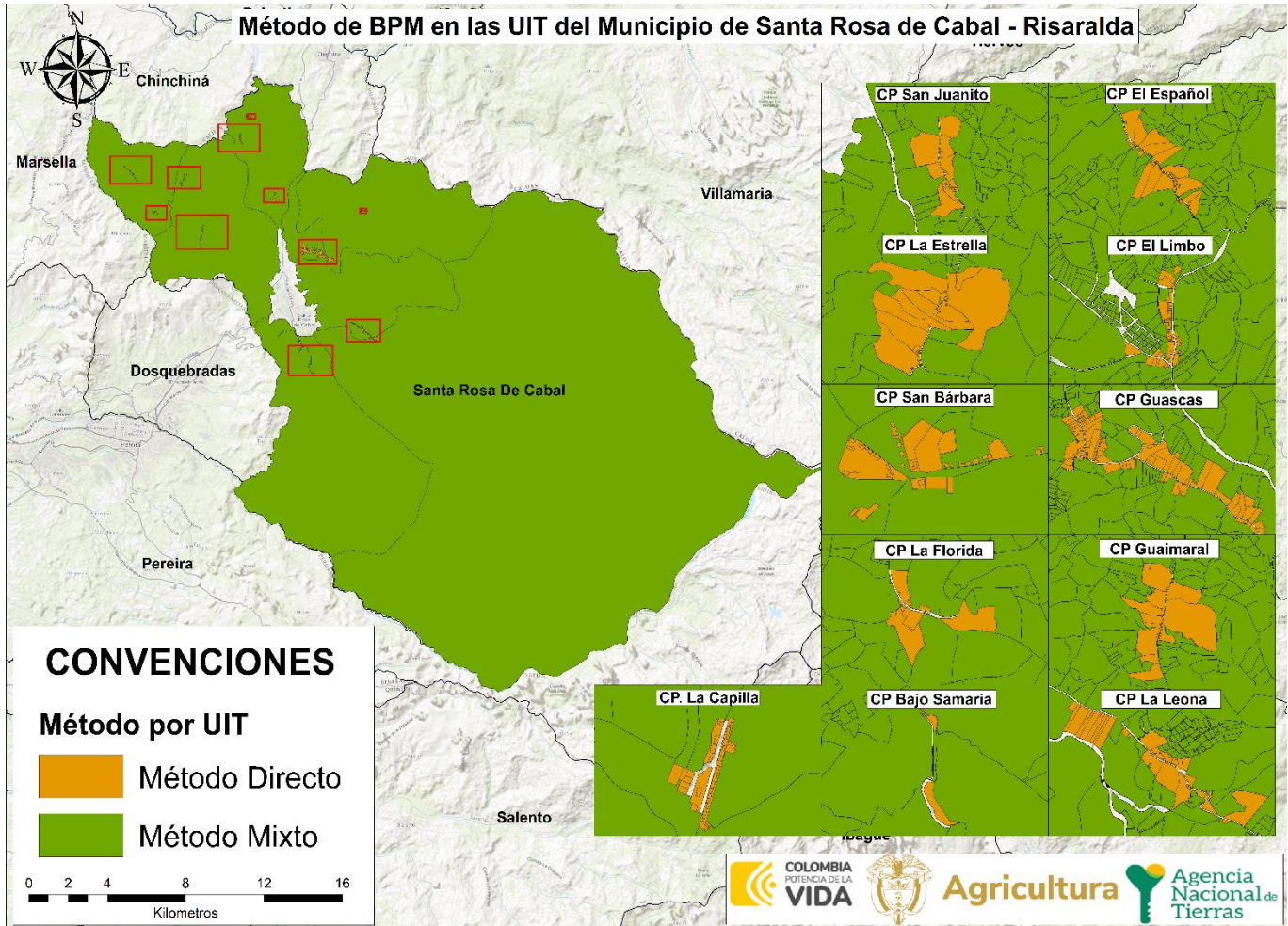
FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Septiembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 4.494 predios (2.756 espacializados + 1.738 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Santa Rosa de Cabal. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

⁶⁴ En los registros no espacializados a incorporar, se tiene en cuenta al realizar el cálculo y el redondeo el valor decimal más alto así como la naturaleza de los mismos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Santa Rosa de Cabal existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 46. INSUMO CARTOGRÁFICO DISPONIBLE

Insumo cartográfico disponible	Cuenta con ortofoto disponible
Escala	1:50.000
Año	2020
Cobertura	Rural
Vigencia Catastral	-
Gestor Catastral habilitado IGAC	IGAC
Fecha de aprobación IGAC	13-01-2020
Resolución	5 metros

FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.


Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

✓ Sentencia SU 288/2022:

Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.

Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

Por otra parte, frente a los predios identificados que exceden una UAF, se recomienda que durante el proceso de implementación se identifique las situaciones de tenencia de estos predios, con la finalidad de llevar a cabo el enrutamiento adecuado de los mismos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

✓ Determinantes

Frente a la Reserva Forestal de Ley 2 de 1959, se deberá indagar sobre la zonificación del área y su correspondiente reglamentación de usos y actividades. Así mismo, la capa que corresponde a zonas potenciales de derechos de uso, realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de verificar las posibles restricciones al POSPR.


En cuanto a la Reserva Natural de la Sociedad Civil, se debe solicitar a autoridad ambiental la información de la RNCS y su plan de manejo el cual contiene la zonificación de la reserva y su correspondiente reglamentación de usos y actividades. Esto a fin de validar las disposiciones al POSPR.

En lo que indica a distritos de conservación de suelos, importante que, en la implementación, se solicite a autoridad ambiental (CAR) la información del plan de manejo que contiene la zonificación del área y su correspondiente reglamentación de usos y actividades, a fin de confirmar las disposiciones al POSPR.

Respecto del recurso hídrico, es necesario que durante la fase de implementación se articule con la autoridad ambiental competente, es decir, la corporación autónoma regional, para verificar que se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua, en caso contrario la ANT deberá acatar la delimitación realizada y restringir las rutas de atención que no sean procedentes.

Respecto al porcentaje de humedales que comprenden áreas de transición como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental, importante tener en cuenta que estos humedales son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado, y su gestión también restringe las rutas de acceso a tierras en estas áreas.

- En lo que respecta a la restricción Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera. Es importante que en la posible implementación tener presente lo indicado en el literal b del párrafo 1 de la Ley 1728 de 2014 que indica que no se adjudicarán los terrenos baldíos en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, fijadas en la Ley 1228 de 2008; sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público., En todo caso se sugiere atender las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de conformidad con lo preceptuado por la normativa vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En la condicionante de Sitio Arqueológico que se presentan, importante que, en la posible implementación, se realice las consultas previas ante las autoridades competentes el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, con el fin de saber si se está en una Área Arqueológica Protegida, la cual es una resolución expedida por el ICANH, en la cual delimita el área, actividades permitidas y usos en ellas y con ello se aprueba el Plan de Manejo Arqueológico.

Frente a Red vías férreas, es necesario que, en la posible implementación, se tenga en cuenta una faja de seguridad preventiva con un buffer de 20 metros de lado y lado del eje de la vía férrea ya que esta faja será restrictiva para acceso a tierras.

En cuanto a Humedal RAMSAR, necesario que, en la fase de implementación, se debe solicitar a autoridad ambiental (MADS – CAR) la información del plan de manejo que contiene la zonificación del área y su correspondiente reglamentación de usos y actividades, a fin de observar las disposiciones al POSPR.

En cuanto a los predios que, cuentan con solicitud RTDAF, durante la implementación se deberá indagar sobre el estado de estos procesos para determinar si las solicitudes fueron archivadas o si se decidió el ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

✓ **Riesgos no mitigables.**


Teniendo en cuenta que no se cuenta con esta información, porque la entidad no la envió, se recomienda que durante el desarrollo de las actividades de implementación del POSPR, se articule con la administración municipal, para saber si ya cuenta con la identificación de las áreas de riesgos no mitigables y tenerlas en cuenta en los POSPR.

✓ **conflictos limítrofes:**

Frente a las condiciones asociadas a conflictos de límites territoriales, se recomienda que en la articulación con la alcaldía municipal se sugiera adelantar los procesos de deslindes sugeridos por el IGAC, esto a fin de que su territorio tenga claro su identidad frente a sí mismo y a las sociedades vecinas. Así mismo, tener presente la información de los vacíos catastrales identificados de acuerdo con la capa municipal, que ascienden a 11 predios. Esto a fin de tener certeza de la ubicación de los predios para dar garantía en el levantamiento predial de los mismo.

✓ **Articulación comunitaria**

Se advierte la necesidad de comunicar mensajes claves que puedan dar cuenta de los alcances propios del POSPR en una posterior implementación, con el fin de no generar falsas expectativas respecto de la acción de la autoridad de tierras

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

en el entendido de que el POSPR se constituye como principal insumo para la actualización del plan de ordenamiento territorial, pero es este último el que define los asuntos de organización territorial.

Establecer estrategias de comunicación y otras logísticas que permitan la incorporación eficaz del enfoque de género respondiendo a la política de mujer rural de la ANT y mantener el contacto durante la fase de implementación con los actores territoriales claves identificados durante la fase de formulación, para coordinar la programación del BPM teniendo en cuenta las fechas de las festividades u otras que sean de especial importancia para los actores territoriales.

En la implementación del POSPR es fundamental reiterar la participación activa de la comunidad, que muestra una gran disposición para que se realice la intervención en su municipio. Se recomienda incluir a los miembros de la comunidad en la planificación de las jornadas, convocatorias y en el papel de gestores comunitarios.


La convocatoria a las comunidades debe considerar aspectos como el acceso a la señal telefónica en varias veredas. Para ello, se sugiere utilizar canales de comunicación como los grupos de WhatsApp de las Juntas de Acción Comunal (JAC) en la zona rural, así como la transmisión de mensajes claros en la emisora Antena de los Andes, que es la que tiene más amplia cobertura y mayor frecuencia en la población rural.

Debido a la extensión del municipio, se recomienda realizar las convocatorias en nombre de las veredas comunitarias en lugar de hacerlo por corregimientos, ya que la percepción del territorio por parte de las comunidades no se alinea completamente con la división corregimental.

Teniendo en cuenta la diversidad de cultivos y actividades económicas para cada corregimiento y, de conformidad con el cultivo predominante en la zona que es el café, comunitariamente es posible definir los días de mayor favorabilidad para una adecuada convocatoria (de viernes a domingo), en las escuelas y viviendas de líderes, puesto que no disponen de casetas comunales. Se sugiere que se tengan en consideración las épocas de cosecha cafetera durante los de octubre a diciembre y de mayo a junio, como periodos en los que la población rural no dispondrá del tiempo requerido para participar activamente en los operativos de la fase de implementación.

Finalmente, se recomienda considerar los fenómenos naturales al momento de las convocatorias, ya que las temporadas de lluvia pueden influir en la poca participación, afectar las vías de acceso, medios de transporte, tiempos de desplazamiento y la intervención en territorio.

✓ **Comunidades étnicas:**

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Considerando el estado de una petición para la constitución de resguardos, se requiere que en la fase de implementación del POSPR se continúe garantizando su participación y se realice el acompañamiento al pueblo Indígena Embera Chami en la consolidación o completitud de sus solicitudes ante la entidad; esto, garantizando la autonomía y autodeterminación de estos sujetos. Dado lo anterior, se considera necesario reflexionar sobre el plazo de implementación del POSPR, el cual debería superar un año para la intervención con las comunidades indígenas.


Además de lo señalado, en cuanto a la necesidad de convocatoria de líderes por parte de la Administración municipal (JAC rurales de asentamientos) del Comité de Reforma Agraria y del Consejo Territorial de Planeación, es importante mencionar que es necesario adelantar el escenario de convocatoria a cartografía social y socialización a la comunidad indígena parcialidad Hor Muana en un espacio diferenciado, para conocer el curso de sus solicitudes y poder adjudicarles territorio, así como la comunidad afrocolombiana que habita el territorio, a la cual es posible contactarla a través de la secretaria de gobierno y del enlace étnico para el municipio.

✓ Procesos en curso en las misionales de la ANT

En lo que respecta a la información de procesos en curso, se identificaron expedientes asociados a procedimientos ante la ANT, de los cuales 230 se encuentran pendientes de una decisión de fondo por parte de la Agencia y 16 cuentan con acto administrativo de cierre. En lo que respecta a los 230 procesos activos, se recomienda verificar cambios de las situaciones fácticas y jurídicas de los procesos, que amerite un nuevo levantamiento de información física y jurídica.

✓ Seguridad

Santa Rosa de Cabal se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público. Sin embargo, al momento de la implementación del POSPR, se hace necesario, mantener un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad (esto es, la validación de las variables de orden público) y con esto se revise con las autoridades competentes los escenarios de las variables de riesgo para orientar la intervención misional y un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública en el marco de la aplicación de un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Santa Rosa de Cabal es de **Nueve mil cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento veinte pesos (\$9.045.689.120)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de ANT.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método mixto	4.209	7,02%
Método directo	285	0,48%
TOTAL, PREDIOS	4.494	7,49%
TOTAL, HÉCTAREAS		
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 5.273.619.120
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 9.045.689.120
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.173.480

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 3.691.533.384
2	Validación Catastro	\$ 1.054.723.824
3	Enrutamiento	\$ 527.361.912
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 2.114.000.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 1.658.070.000


FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	4.494
Especializados	2.756
No especializados	1.738
Número de hectáreas	20.523
Promedio de hectáreas por predio	4,57
Valor por hectárea	256.965,36

FUENTE: elaboración propia. Septiembre.2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 509. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	1.863
Predios Baldíos	2.416
Por determinar	215
Total, general	4.494

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

TABLA 51. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Directo	10	3	285	0,48
Método Mixto	10	3	4.209	7,02
TOTAL			4.494	7,49

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.


d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 52. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
6,68%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.173.480

FUENTE: elaboración propia. Septiembre.2024.

21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 20.523 ha
- Número predios: 4.494
- Mínimo de expedientes a conformar: 4.494
- Hectáreas identificadas para regularización: 19.461,72 ha

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en 4.494 predios equivalentes a 20.523 ha. Se prevé una operación de 8 meses para el componente de visita predial y 16_ meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.


ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17																			
Capacitaciones	Capacitaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																			
Alistamiento	Alistamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																			
Avanzada social	Avanzada social étnica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																			
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																			
ETAPA	ACTIVIDAD	6						7						8						9						10						11					
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
Estructuración	Posproceso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
	Control de Calidad GDB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
	MTJ1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
ETAPA	ACTIVIDAD	12						13						14						15						16						17					
	MTJ1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
Estructuración	Control de calidad Agro técnico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
Solicitudes	Jornadas RESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
Entrega	Control de Calidad XTF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

<p>Nombre: Lidia Bravo Profesión: Profesional Jurídico C.C: 39677388 Matrícula Profesional: 286171 Firma:</p> 	<p>Nombre: Holman Yesid Duran Profesión: Ingeniero Ambiental y Sanitario C.C: 1052393176 Matrícula Profesional: 08260-427245 Firma:</p> 	<p>Nombre: Claudia Cristina Quintero Castañeda Profesión: Profesional en Desarrollo Familiar Magister en Educación y Desarrollo Humano C.C: 30393484 Firma:</p> 
Revisado por:		
<p>Fecha de revisión: 3-12-2024 Nombre: Oscar Andres Doncel Brito Profesión: Abogado C.C: 1.102.877.398 Matrícula Profesional: 351332 Firma:</p> 	<p>Fecha de revisión: 17 -12 - 2024 Nombre: William Felipe Huertas Garcia Profesión: Ing. Catastral y Geodesta C.C: 1.022.408.833 Matrícula Profesional: 91036-0592162 Firma:</p> 	<p>Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:</p>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa. (2024). *POSPR-F-017-Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Alpujarra- Tolima*. Elaborada el 19 de septiembre de 2024

Decreto 2363 de 2015 [con fuerza de ley]. Por el cual *se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura*. 7 de diciembre de 2015. D.O. No. 49.719.

Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el *acceso y formalización y el Fondo de Tierras*". 29 de mayo de 2017. D.O. No. 50248.

IGAC. (2024). Obtenido de IGAC: https://diccionario.igac.gov.co/?_termino=481242

IGAC. (2024). *IGAC-COLOMBIA EN MAPAS*. Obtenido de https://diccionario.igac.gov.co/?_termino=480834


Ministerio de Cultura. (31 de Mayo de 2023). *Ministerio de Cultura*. Obtenido de Sistema de conocimiento ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la sierra nevada de Santa Marta: <https://patrimonio.mincultura.gov.co/Paginas/Pes-Pueblos-de-la-sierra-nevada.aspx#:~:text=La%20Ley%20de%20Origen%20es%20un%20conjunto%20de%20c%C3%B3digos%20de, todos%20los%20componentes%20naturales%20que>

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/

Resolución 041 de 1996 [Instituto Colombiano de Reforma Agraria]. Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales. 24 de septiembre de 1996.

Resolución 137 de 2022 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 6 de mayo de 2022.

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa. (2024). *POSPR-F-017-Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Alpujarra- Tolima*. Elaborada el 19 de septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Acuerdo No. 028 del 10 de diciembre de 2000, mediante el cual se adopta el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de santa rosa de cabal, modificado por el Acuerdo No. 16 del 26 de agosto de 2008, ajustado mediante Acuerdo No. 057 de 2013 del 27 de febrero de 2013, por el cual se adopta el ajuste excepcional del PBOT, modificado parcialmente por el acuerdo No. 016 del 2008, y se dictan otras disposiciones - modifica en su artículo 2º: Perímetro urbano y de expansión, y modificado por el Acuerdo No. 76 del 13 de diciembre de 2013, por el cual se adopta la modificación excepcional de norma urbanística al PBOT del municipio y se dictan otras disposiciones del acuerdo No. 028 del 10 de diciembre de 2.000, modifíquese los numerales 5, 6 y 8 del artículo 65, - zona central residencial – mixta - zona central residencial. importante hay que indicar que, actualmente el PBOT se encuentra en estado actualización y en su etapa de concertación con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), revisando los asuntos ambientales



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Tabla de contenido


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO.....	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR	11
4.2	Condicionantes al OSPR.....	22
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE.....	29
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT	33
6.1	Vigencia y estado de la información del PBOT.....	33
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT	33
6.3	Clasificación del suelo en el municipio	35
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio	38
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT	39
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	42
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	48
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	48
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio.....	48
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra	50
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)	53
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR	56
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA	63
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL	66
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD.....	72
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	75
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	85
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	86

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio.....	86
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio.....	89
15.3	Pretensiones territoriales étnicas	91
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	93
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT.....	94
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	100
18.1	Predios espacializados	100
18.2	Predios sin espacializar	101
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	105
20	COSTEO	110
21	METAS E INDICADORES	111
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	112
	BIBLIOGRAFÍA.....	114

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda.....	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en municipio.....	15
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en el municipio	18
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio.....	20
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio.....	21
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio.....	26
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio.....	27
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio.....	32
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural del municipio.....	37
Mapa 10.	Zonificación de usos del Suelo Rural del municipio	41
Mapa 11.	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio.....	43
Mapa 12.	Configuración territorial comunitaria de Santa Rosa de Cabal, según ejercicio de cartografía social.....	46
Mapa 13.	Unidades Físicas Homogéneas de Santa Rosa de Cabal, UFH, polígonos.....	49

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en el municipio.....	52
Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en el municipio	65
Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio	66
Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional del municipio	67
Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio	81
Mapa 19. Predios objeto de OSPR en el municipio.....	84
Mapa 20. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas.....	90
Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial del municipio	94
Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio	96
Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en el municipio	103

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	17
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	22
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	29
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	30
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES.....	30
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT.....	33
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL PBOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)	34
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT.....	35
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL POT VIGENTE)	38
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	39
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO	42
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL DE SANTA ROSA DE CABAL SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	42
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	47
TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	50
TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	53


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA DE SANTA ROSA DE CABAL	54
TABLA 22. USOS DEL SUELO	54
TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES	57
TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	60
TABLA 25. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE.....	63
TABLA 26. POBLACIÓN CENSADA	68
TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES	70
TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN SANTA ROSA DE CABAL	72
TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL	75
TABLA 30. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.	76
TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	78
TABLA 32. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA	78
TABLA 33. POSIBLES PROCESOS MISIONALES.....	78
TABLA 34. 35 POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	79
TABLA 35. PROCESOS EN CURSO.....	85
TABLA 36. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.	86
TABLA 37. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	90
TABLA 38. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	92
TABLA 39. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LOS CORREGIMIENTOS (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)	93
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT	95
TABLA 41. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL.....	96
TABLA 42. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	99
TABLA 43. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	101
TABLA 44. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	102
TABLA 45. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	104
TABLA 46. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	110
TABLA 47. COSTOS POR ACTIVIDAD	110
TABLA 48. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	110
TABLA 49. TIPO DE PREDIOS.....	111
TABLA 50. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	111
TABLA 51. COSTO PROMEDIO	111
TABLA 52. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	112

INDICE DE ILUSTRACIONES


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DEL MUNICIPIO 69

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA 98

ANEXOS

20240812_FOCALIZACION_PROGRAMACION

20240718_ACTA_SOCIALIZACION_SECRETARIA_PLANEACION

20240823_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO

20240813_ANEXO_INSTRUMENTO_OT

20240909_ANEXO_INFORMACION_AGROLOGICA

20240909_Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO

20240909_Anexo_2_DETALLADO_EVA2023

20240909_INFORMACIÓN AGROLÓGICA POSPR_SANTA_ROSA_DE_CABAL_66682

20240919_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNIDADES_AFRO

20240919_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNIDADES_INDIGENAS

20240920_ACTA_SOCIALIZACIÓN_COMUNITARIA_CAMPESINAS

20240909_ANEXO_COSTEO

20240909_Costeo_Santa Rosa de Cabal - Risaralda

20240916_ANEXO 1. GLOSARIOS Y ACRONIMOS

20240814_GDB_SANTA ROSA DE CABAL

20240821_API_SANTA ROSA DE CABAL

20240923-POSPR-F-009 MAPA DE ACTORES TERRITORIALES

20240919_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA